



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**BENEFICIOS DEL DICTAMEN ANTE EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA

P R E S E N T A:

MARIA DE LOURDES MONTOYA GUTIERREZ

ASESOR: L.A.E. REGINO QUIROZ SOLIS



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA:

La familia es la joya mas preciada que uno pueda tener, sin la familia no se puede conseguir la fuerza necesaria para lograr metas. Es por eso que dedico esta tesis a mi mamá, mi papá, mis hermanas: Silvia, Alma, Selene, Lupita, mis abuelitos Milia y Manuel, que son el motor que me obliga a funcionar y ser cada día mejor.

Principalmente a ti Hijo que eres el amor de mi vida y todo lo hago por ti
Recuerda que siempre cuentas conmigo y siempre te voy a amar

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradezco a mi amigo JESUS, el permitirme llegar hasta este momento tan importante en mi vida, además de darme las fuerzas para salir adelante con su infinita bondad y amor.

A mis padres Victoria y Armando por su cariño, comprensión y apoyo sin condiciones ni medida. Gracias por guiarme sobre el camino de la educación, por su sacrificio desmedido y desinteresado para procurar mi bien, el de mis hermanas y el de mi hijo, y porque nunca podré pagar todos sus desvelos ni aún con las riquezas. Por lo que soy y por todo el tiempo que les robé pensando en mí.

A mis hermanas gracias por estar conmigo, quiero que sepan que el objetivo logrado también es suyo, las quiero mucho.

A mi hijo Angelito, lo mejor de mi vida.

A mi tío Javier por toda su ayuda brindada para mi formación profesional; así como a quien me invito a formar parte de su equipo de trabajo, motivándome de manera significativa para concluir con este proyecto y por ser ambos, esa clase de personas que todo lo comprenden, por que saben escuchar y brindar ayuda cuando es necesario y por que se han ganado el cariño, admiración y respeto de todo el que los conoce, además de ser un digno ejemplo de perseverancia y fortaleza.

Al profesor Regino Quiroz Solís asesor de esta tesis por su paciencia y dedicación así como la ayuda constante y desinteresada en la supervisión de la misma, cuyos comentarios y sugerencia hicieron posible la realización de este trabajo; asimismo deseo expresar mi reconocimiento a los miembros del Jurado: C.P. Juan Manuel Cano Guarneros, L.A. Martín Montiel Badillo, L.C. Gabriel Alcántara Salinas, y al L.C. José Santiago Guerrero Martínez por tener la paciencia de revisar este trabajo y darme las sugerencias pertinentes para que resultara mejor.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y en especial a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlan por haberme brindado la oportunidad de estudiar mi carrera.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.	
1.1. Instituto Mexicano del Seguro Social	3
1.2. Beneficios que obtienen los patrones al dictaminar sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	7
1.3. Marco legal vigente.....	10
CAPÍTULO 2. PRINCIPALES ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA DICTAMINACIÓN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.	
2.1. Sujetos obligados	13
2.2. Obligaciones patronales ante el IMSS	20
2.3. Requisitos del Contador Público para dictaminar las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social.....	40
2.4. Integración del salario base de cotización.....	42
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA DICTAMINAR POR CONTADOR PÚBLICO.	
3.1. Aspectos generales.....	55
3.2. Planeación y desarrollo de la auditoria.....	60
3.3. Anexos del dictamen.....	86
CASO PRÁCTICO.....	110
CONCLUSIONES.....	173
BIBLIOGRAFÍA.....	175

INTRODUCCIÓN

Al ser el Instituto Mexicano del Seguro Social un organismo público descentralizado con el carácter de fiscal autónomo, tiene entre otras facultades las de determinar o liquidar créditos así como el cobro de los mismos, ordenar y practicar visitas domiciliarias a las empresas para comprobar su correcta situación ante el Instituto.

De la obligatoriedad de la contribución financiera, y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el IMSS a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, sobre todo si se considera que de conformidad con el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación las aportaciones de seguridad social son contribuciones.

Ante el riesgo de omisión de obligaciones por parte de los patrones, el procedimiento preventivo más confiable y seguro es el de dictaminarse por Contador Público Independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que ésta tesis está orientada a exponer los beneficios de éste dictamen y los procedimientos que debe seguir el Contador Público para realizar un trabajo de forma eficiente y confiable.

El contenido de este trabajo esta organizado en tres capítulos, el primero nos da un panorama general del dictamen y sus beneficios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social así como, el marco legal vigente; el capítulo segundo nos indica quienes son los sujetos obligados, las obligaciones patronales ante el IMSS, los requisitos del Contador Público para dictaminar, además de la integración del salario base de cotización, el tercer capítulo establece el marco de referencia del dictamen que elabora el Contador Público con motivo de su revisión, con el objeto de obtener la evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión.

Finalmente se incluye un caso práctico, en el cual se aplican los conocimientos, mencionados en los tres capítulos anteriores, en éste se muestra la elaboración de las principales cédulas de auditoria, así como el requisitado de los anexos y demás formas oficiales que integran el cuaderno del dictamen.

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

1.1. Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha de constitución

El Instituto Mexicano del Seguro Social fue creado por decreto presidencial el 31 de diciembre de 1942, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943; es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con una composición tripartita para su gobierno, integrado, de manera igualitaria, por representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno Federal y tiene carácter de organismo fiscal autónomo.

Es la institución de seguridad social más grande de América Latina; es el pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana. La importancia de esta institución, en la actualidad se ve reflejada en la población que atiende 46 millones 813 mil derechohabientes, 12 millones 410 mil trabajadores registrados y 2 millones 22 mil jubilados y pensionados de dicha institución.

Actividad

El Instituto tiene como responsabilidad la organización y administración del “seguro social”, el cual representa el instrumento básico de la seguridad social, la cual tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El Instituto es un organismo público descentralizado con el carácter de fiscal y autónomo tiene entre otras facultades, las de determinar o liquidar créditos, así como el cobro de los mismos con la utilización del procedimiento administrativo de ejecución.

La protección se extiende no sólo a la salud, prerequisite indispensable de toda actividad, sino también a los medios de subsistencia, cuando la enfermedad impide, en forma temporal o

permanente, que el trabajador continúe ejerciendo su actividad productiva. Un conjunto de servicios sociales de beneficio colectivo complementa las prestaciones fundamentales y se orienta a incrementar el ingreso familiar, aprender formas de mejorar los niveles de bienestar, cultivar aficiones artísticas y culturales y hasta propiciar una mejor utilización del tiempo libre.

La seguridad social se justifica como una estrategia de grupos sociales y el Estado para garantizar al trabajador mexicano y a su familia una base económica integral para su desarrollo.

Esta alianza social contiene cinco principios estratégicos y cada uno de ellos es congruente en definir derechos y obligaciones, beneficios y costos, ya que la seguridad del sistema es real sólo si tiene fundamentos económicos sólidos.

Estos cinco principios son:

- ✚ Garantizar un nivel de vida digno a los trabajadores después de que se retiren de sus ocupaciones laborales, al establecer obligaciones de todos los trabajadores y empleadores de contribuir al ahorro que respalda este objetivo, y del Instituto el garantizar las reservas necesarias y el consecuente pago de las pensiones;
- ✚ Proveer al trabajador de una red de protección integral a la salud y para gastos médicos, distribuyendo estos riesgos solidariamente en todo el aparato productivo;
- ✚ Garantizar condiciones mínimas de salud comunes para los niños al impedir que deficiencias en su salud se conviertan en desventajas permanentes para su familia y para ellos en su vida adulta y propiciar un mejor desempeño de las mujeres en su hogar para aumentar el bienestar familiar general;
- ✚ Facilitar el desempeño de las mujeres en el mercado de trabajo para lograr condiciones objetivas de igualdad de oportunidades; y
- ✚ Fomentar la seguridad e higiene en el trabajo y en la vida en general.

Misión

- ✓ En la organización social del trabajo y en la previsión social:

Administrar los riesgos que se expresan en la Constitución y que se especifican en los distintos ramos de seguro que regula la Ley del Seguro Social, para lo cual se requiere de la adecuada administración de las contribuciones y los recursos financieros para garantizar las prestaciones en especie y en dinero, y lograr la estabilidad en el bienestar del asegurado.

- ✓ En la provisión de servicios:

Cuidar y fomentar de manera integral la salud de la población trabajadora, pensionada, asegurada voluntariamente, y de sus familias, así como de la atendida en esquemas de solidaridad social. Lo anterior, a través de proveer los servicios preventivos y curativos médicos con niveles de oportunidad y calidad, y ofrecer a la madre trabajadora servicios de guarderías que permitan un cuidado adecuado de sus hijos pequeños, contribuyendo así a un círculo virtuoso de mejoras en la calidad de la atención y en la productividad de los trabajadores y de sus hogares.

- ✓ En la administración de las contribuciones a la seguridad social:

En su carácter de organismo fiscal autónomo, fomentar la competitividad de las empresas, la transparencia de la información que genera su función fiscal, y una recaudación más eficaz.

Servicios que proporciona

Como se mencionó anteriormente la seguridad social tiene como finalidades el garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

A efecto de cumplir con tal propósito el Seguro Social comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario. El régimen obligatorio cuenta con cinco ramos de seguro que se financian con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Estos son: **Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo; Invalidez y**

Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y Guarderías y Prestaciones Sociales.

Cada uno de estos ramos de aseguramiento es distinto porque protegen al trabajador y sus beneficiarios contra situaciones diferentes, mediante prestaciones en especie y en dinero. Tenemos así que:

- El seguro de **Enfermedades y Maternidad** brinda la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria necesaria al trabajador y su familia. Además, otorga prestaciones en especie y en dinero que incluyen, por ejemplo: ayuda para lactancia y subsidios por incapacidades temporales.
- El seguro de **Riesgos de Trabajo** protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que está expuesto en ejercicio o con motivo del trabajo, brindándole tanto la atención médica necesaria, como protección mediante el pago de una pensión mientras esté inhabilitado para el trabajo, o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.
- El seguro de **Invalidez y Vida** protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo mediante el otorgamiento de una pensión a él o sus beneficiarios.
- El seguro de **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez** es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante ahorra para su vejez, y por tanto, los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada, la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica, y las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la Ley.

- Finalmente, el seguro **de Guarderías y Prestaciones Sociales** otorga al asegurado y sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos en los términos que marca la Ley, y proporciona a los derechohabientes del Instituto y la comunidad en general prestaciones sociales que tienen por finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante diversos programas y servicios.

Los derechohabientes, para recibir o, en su caso, seguir disfrutando de las prestaciones que otorga la Ley del Seguro Social deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma y en sus reglamentos. Para tal efecto el Instituto expedirá a todos los derechohabientes, un documento de identificación a fin de que puedan ejercitar los derechos que la Ley les confiere, según el caso.

1.2. Beneficios que obtienen los patrones al dictaminar sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los últimos años, se han caracterizado por reformas importantes relativas a las contribuciones de seguridad social, las cuales han traído como consecuencia una modificación importante de la forma y procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento; asimismo ha crecido la necesidad de implementar medidas internas y externas que permitan vigilar adecuadamente el cumplimiento de tales obligaciones.

La importancia de las contribuciones de seguridad social en la actualidad, reside en diversos factores, entre los que destaca el costo de la contribución, el cual puede representar hasta el 25% de la nómina, dependiendo de la prima de riesgo de trabajo con la que se encuentre cotizando la empresa ante el IMSS.

El costo de por sí excesivo, se ve incrementado al incurrir en errores u omisiones en el cumplimiento adecuado de sus obligaciones patronales, establecidas en las disposiciones legales, generando cuotas adicionales por avisos extemporáneos, recargos, actualización, multas, capitales constitutivos, delitos de defraudación fiscal.

Ante el riesgo de omisión de obligaciones por parte de los patrones, el procedimiento preventivo mas confiable y seguro es el de dictaminarse por Contador Público Independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad al artículo 16 de la Ley del Seguro Social, los patrones que presenten dictamen, no serán sujetos de visita domiciliaria por los ejercicios dictaminados a excepción de que:

- El dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del Contador Público, recaigan sobre elementos esenciales del dictamen; o
- Derivado de la revisión interna del dictamen, se determinaren diferencias a cargo y éstas no fueran aclaradas y, en su caso, pagadas.

Es de interés señalar que dentro de las facultades y atribuciones del IMSS se encuentra la de ordenar y practicar visitas domiciliarias con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley y demás disposiciones aplicables.

Además de los beneficios señalados en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social para los patrones que se encuentren obligados y para los que opten por el dictamen, el artículo 173 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización señala lo siguiente:

I. No serán sujetos de visitas domiciliarias por el o los ejercicios dictaminados, excepto cuando al revisar el dictamen se encuentre en su formulación irregularidades de tal naturaleza que obligue al Instituto a ejercer sus facultades de comprobación.

II. En los casos en que se hubieran emitido cédulas de liquidación por diferencias en el pago de cuotas y el dictamen se encuentre en proceso de formulación, el patrón deberá aclararlas, debiendo en su caso, liquidar el saldo a su cargo, tomándolas en cuenta el contador público autorizado que dictamine, como parte de su revisión en la

determinación de las diferencias que resulten de su auditoria en forma específica para los trabajadores y por los periodos que se hubieran emitido, y

III. No se emitirán a su cargo cédulas de liquidación por diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos, referidas al ejercicio dictaminado, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Que se haya concluido y presentado el dictamen correspondiente
- b) Que los avisos afiliatorios y las modificaciones salariales derivados del referido dictamen se hubieran presentado por el patrón en los formatos o medios electrónicos dispuestos para ello, y
- c) Que las cuotas obrero patronales a cargo del patrón, derivadas del dictamen, se hubiesen liquidado en su totalidad o se haya agotado el plazo de doce meses establecido en el artículo 149 del Reglamento, de conformidad con el artículo 40 C de la Ley

Artículo 149 del Reglamento “Los patrones que en términos de la Ley y este Reglamento, dictaminen a través de contador público autorizado sus aportaciones al Instituto, podrán pagar las cuotas determinadas en el dictamen, así como la actualización y recargos respectivos hasta en doce mensualidades, debiendo anexar a la solicitud de pago en parcialidades la garantía del interés fiscal. Al momento de presentar dicha garantía el Instituto otorgará la autorización respectiva. En el dictamen correspondiente deberá integrarse copia de la solicitud recibida por el Instituto.”

Artículo 40 C de la Ley del Seguro Social “El Instituto a solicitud de los patrones podrá conceder prórroga para el pago de los créditos adeudados por concepto de cuotas, capitales constitutivos, actualización, recargos y multas.”

Lo establecido en la fracción III anterior, no es aplicable bajo ninguna circunstancia a los créditos que se deriven del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; capitales constitutivos, recargos documentados, visitas domiciliarias y en general, resoluciones derivadas de cualquier medio de defensa ejercido por el patrón.

1.3. Marco Legal Vigente.

El Dictamen para efectos del Seguro Social tiene su fundamento en los siguientes artículos de la Ley del Seguro Social:

Obligados a dictaminarse.

Artículo 16. “Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal.”

Opción de Dictaminar aportaciones.

El mismo artículo 16 señala que *“los patrones que no se encuentren en el supuesto del párrafo anterior podrán optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado”.*

Asimismo se fundamenta en los siguientes artículos del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización:

Promedio de trabajadores para efectos de dictamen.

Artículo 152. “Para los efectos del primer párrafo del artículo 16 de la Ley, el promedio de trabajadores se obtendrá dividiendo entre doce, el total de trabajadores que resulte de sumar los que, en cada mes del ejercicio fiscal inmediato anterior, prestaron servicios al patrón, tomando en cuenta todos los registros patronales que le haya asignado el Instituto.”

Del aviso para dictaminar.

Artículo 156. “Para la formulación del dictamen a que se refiere el artículo 16 de la Ley, el patrón presentará al Instituto dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, el aviso correspondiente en los formatos autorizados por el Instituto. En el caso de los patrones que tengan dos o más registros patronales se presentará un único aviso que comprenderá a todos los registros.”

Aviso valido por un ejercicio.

Artículo 157. “El aviso a que se refiere el artículo anterior, será suscrito por el patrón o por su representante legal y el contador público autorizado que vaya a formular el dictamen. Este aviso sólo será válido para el ejercicio fiscal, periodo y registro o registros patronales que en el mismo se indiquen. El aviso para dictaminarse deberá presentarse en la unidad administrativa que corresponda al domicilio fiscal del patrón.”

Plazos para presentar el dictamen.

Artículo 161. “El dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley, deberá ser específico e independiente de cualquier otro respecto del mismo patrón, rendirse por contador público autorizado y presentarse, a más tardar el 30 de septiembre siguiente al del ejercicio fiscal inmediato anterior.”

CAPÍTULO 2

PRINCIPALES ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA DICTAMINACION PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

CAPÍTULO 2. PRINCIPALES ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA DICTAMINACIÓN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.

2.1. Sujetos Obligados.

El Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, nos señala los sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio, los cuales se mencionan a continuación:

I Las personas que de conformidad con los artículo 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones.

Por lo tanto, son sujetos al seguro obligatorio todos los que tengan el carácter de trabajadores, es decir que exista una relación laboral, aun cuando el patrón goce de exenciones fiscales como pueden ser las instituciones de beneficencia o cualquier patrón que en virtud de alguna ley esté exento del pagos de impuestos; también se contempla, a los trabajadores al servicio de unidades económicas sin personalidad jurídica, por ejemplo, la asociación en participación.

II Los socios de sociedades cooperativas.

Cabe mencionar que por los socios cooperativistas inscritos antes del 1° de julio de 1997, las sociedades cooperativas continuarán cubriendo el 50% de las primas correspondientes a los seguros de enfermedades y maternidad, invalidez y vida, así como del ramo de cesantía en edad avanzada y vejez de acuerdo a los establecido en el artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social, en el reglamento de pagos de cuotas y en el artículo noveno transitorio del decreto publicado e el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001.

Artículo Vigésimo Tercero: *“Las sociedades cooperativas de producción que se encuentren inscritas en los términos de la Ley del Seguro Social que se deroga, continuaran cubriendo el cincuenta por ciento de las primas totales y el Gobierno Federal contribuirá con el otro cincuenta por ciento.”*

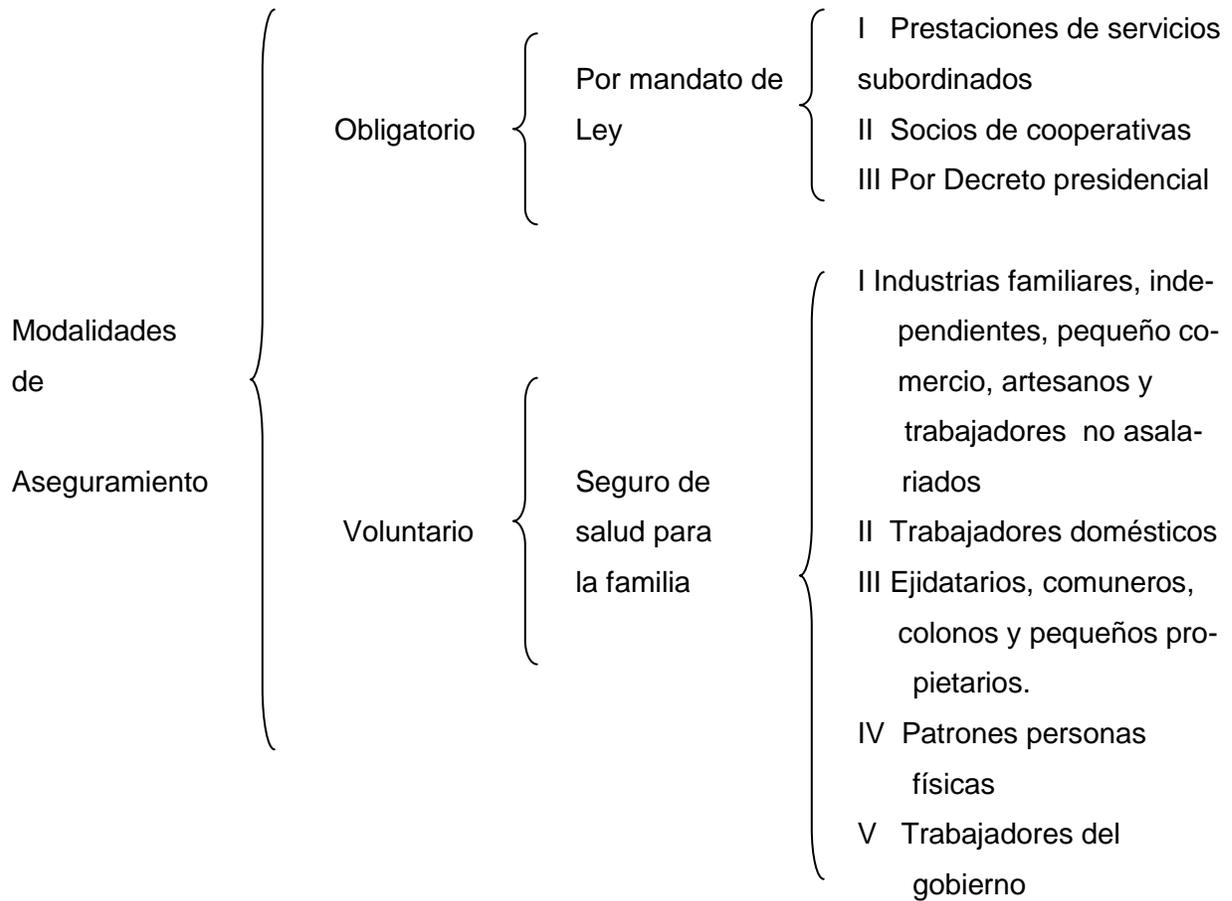
Artículo Noveno Transitorio: *“Las sociedades cooperativas de producción que se encuentren inscritas en los términos de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, cubrirán las cuotas relativas a los socios de las mismas inscritos ante el Instituto antes del inicio de la vigencia de dicho ordenamiento, conforme a los siguiente: Tratándose de los Seguros de Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, así como del ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, las sociedades y asociados pagarán el 50% y el Gobierno Federal el 50% restante de las cuotas que corresponden a los patronos y al propio Gobierno Federal. En los Seguros de Riesgos de Trabajo, de Guarderías y Prestaciones Sociales, así como en el ramo de Retiro, las sociedades cubrirán la totalidad de las cuotas. Por lo que se refiere a los trabajadores asalariados de las sociedades mencionadas, así como a socios de éstas inscritos a partir del inicio de vigencia de este Decreto, las cuotas correspondientes se cubrirán en los términos establecidos en la misma”.*

III Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes.

Como se puede observar, para lograr el beneficio de uno o varios grupos de personas con características especiales, se establece esta fuente de incorporación al régimen obligatorio, pues se deja abierta la posibilidad para que por decreto presidencial se incorporen a este régimen a las personas o grupo de personas que así lo determine el decreto específico, por lo tanto, cabe la posibilidad que mediante esta fracción, se incorporen los grupos de personas eliminadas de la ley vigente hasta el 30 de junio de 1997 e incluir grupos no comprendidos en la Ley anterior.

La Ley del Seguro Social contempla dos modalidades de aseguramiento, el régimen obligatorio y el régimen voluntario que comprende a las personas que voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio.

Las modalidades podemos visualizarlas en el cuadro siguiente:



El régimen obligatorio, cuenta con cinco ramos de seguro que se financian con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores.

A continuación se presenta un cuadro resumen por ramo de seguro que indica los beneficiarios y el tipo de aportación que corresponde a cada uno.

Los ramos de seguro en el IMSS

Ramo de Seguro	Derechohabientes	Aportación de la Cuota
Riesgos de trabajo	<p>Queda amparado por este seguro: el trabajador asegurado.</p> <p>Si un accidente por riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del trabajador asegurado sus beneficiarios tendrán derecho a una pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones económicas previstas en la Ley.</p> <p>Los beneficiarios del trabajador son:</p> <p>La viuda o concubina, viudo o concubinario, siempre y cuando no contraigan nuevas nupcias o entre en concubinato;</p> <p>Cada uno de los huérfanos menores de 16 años o hasta los 25 si se encuentran estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario y siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio;</p> <p>Cada uno de los huérfanos totalmente incapacitados;</p> <p>A falta de viuda o viudo, huérfanos, concubina o concubinario, cada uno de los familiares ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido.</p>	Patronal
Enfermedades y Maternidad	<p>Quedan amparados por este seguro: el trabajador asegurado.</p> <p>El pensionado por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez y viudez orfandad o ascendencia;</p> <p>La esposa / esposo o concubina / concubinario de la persona asegurada;</p> <p>La esposa / esposo o concubina / concubinario del pensionado o pensionada;</p> <p>Los hijos menores de 16 años;</p> <p>Los hijos incapacitados y los hijos estudiantes hasta los 25 años de edad mientras realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional.</p>	Tripartita

Ramo de Seguro	Derechohabientes	Aportación de la Cuota
Invalidez y vida	<p>Queda cubierto por este seguro: el trabajador asegurado.</p> <p>En caso de la muerte de éste por causas distintas a las de un riesgo de trabajo y siempre que el asegurado hubiese tenido reconocido el pago al Instituto de un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales o bien que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:</p> <p>Pensión de viudez;</p> <p>Pensión de orfandad;</p> <p>Pensión a ascendientes si no existieran viuda o viudo, huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión;</p> <p>Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule; y</p> <p>Asistencia médica.</p>	Tripartita
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	<p>Queda cubierto por este seguro el trabajador asegurado.</p> <p>Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que éste tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.</p> <p>Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.</p> <p>Los beneficiarios del trabajador titular de este seguro serán, cuando éste fallezca:</p> <p>La esposa / esposo, concubina o el concubinario de la asegurada que hubiere dependido económicamente de ella;</p> <p>La esposa / esposo, concubina, o el concubinario de la pensionada que hubiere dependido económicamente de ella;</p> <p>Los hijos menores de 16 años;</p> <p>Los hijos incapacitados y los hijos estudiantes hasta los 25 años de edad, mientras realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional.</p>	Tripartita

Ramo de Seguro	Derechohabientes	Aportación de la Cuota
Guarderías y prestaciones sociales	<p>Para efecto de las prestaciones de los servicios de guardería, quedan cubiertos por este seguro:</p> <p>La mujer trabajadora;</p> <p>El trabajador viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos, de no poder proporcionar cuidados durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia y en tanto no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato;</p> <p>Los hijos menores de éstos desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan cuatro años.</p> <p>Para efecto de las prestaciones de los servicios que se otorgan a través de Prestaciones Sociales, tendrán acceso a éstos todos los derechohabientes del Instituto.</p>	Patronal

Por otra parte, voluntariamente, mediante convenio con el Instituto podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio las personas señaladas en el cuadro presentado al inicio de este punto; en dichos convenios se establecerá la fecha de inicio de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprende, la vigencia, las prestaciones que se otorgarán, las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados, las contribuciones a cargo del Gobierno Federal, cuando en su caso proceda, los procedimientos de inscripción y los de cobro de las cuotas.

El artículo 222 de la Ley del Seguro Social nos hace referencia de la incorporación voluntaria al régimen obligatorio y a los seguros que pueden cotizarse.

La incorporación voluntaria de los sujetos se realizará por convenio y se sujetará a las siguientes modalidades:

- I. Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud, por escrito, del sujeto o sujetos interesados, en el caso de incorporación colectiva cada uno de los asegurados será responsable de sus obligaciones frente al Instituto; y*
- II. El esquema de aseguramiento, comprende:*

- a) *Para los trabajadores a que se refieren las fracciones I y III del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro y vejez, en los términos de los capítulos respectivo;*

LSS 13 I trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño y demás trabajadores no asalariados; 13 III ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios.

- b) *Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones en especie de los seguros de riesgo de trabajo y de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos.*

LSS 13 II trabajadores domésticos.

- c) *Para los sujetos a que se refiere la fracción IV del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones del seguro de riesgos de trabajo, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro y vejez, en los términos de los capítulos respectivos.*

LSS 13 IV patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.

- d) *Para los sujetos a que se refiere la fracción V del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones del seguro de riesgos de trabajo, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos, y a solicitud de las entidades públicas, el esquema de aseguramiento podrá comprender únicamente las prestaciones en especie de los seguros conjuntos de riesgos de trabajo y enfermedades y*

e) *maternidad, siempre y cuando dichas entidades tengan establecido un sistema de pensiones para sus trabajadores.*

LSS 13 V trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, estados y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

f) *En caso de muerte del asegurado, se estará lo dispuesto en el artículo 104 de esta Ley.*

LSS 104 ayuda para gastos de funeral por fallecimiento del pensionado o del asegurado.

Cabe señalar que para dejar de estar sujeto al régimen obligatorio, una vez incorporado, se requiere perder la calidad de trabajador o de patrón persona física, la cual fue motivo de la incorporación. De no ser así el Instituto seguirá cobrando las cuotas y, en su caso, hará uso del procedimiento administrativo de ejecución.

2.2. Obligaciones Patronales ante el IMSS

En este punto se señalarán las obligaciones que deben cumplir los patrones en materia laboral.

OBLIGACIONES LABORALES DE LOS PATRONES

De conformidad con el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, son obligaciones de los patrones las siguientes:

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas.
- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en las empresas o establecimientos.
- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia.

- Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios.
- Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos.
- Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de maltrato de palabra o de obra.
- Expedir cada 15 días a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido.
- Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días una constancia escrita relativa a sus servicios.
- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados electorales y censales, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo.
- Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento.
- Poner en conocimiento del sindicato titular del contrato colectivo y de los trabajadores de la categoría inmediata inferior, los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse.
- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.
- Cumplir las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores.

INSCRIPCIÓN COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Conforme al artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, los patrones están obligados a registrarse como patrones ante el IMSS.

La información para el registro deberá proporcionarse al IMSS en documento impreso o en medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto-ópticos o de cualquier otra naturaleza, conforme a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

La obligación en comento no se aplicará en los casos de construcción, ampliación o reparación de inmuebles, cuando los trabajos se realicen en forma personal por el propietario, o bien obras realizadas por cooperación comunitaria, debiéndose comprobar el hecho, en los términos del reglamento respectivo.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización cualquier persona física o moral estará obligada a registrarse como patrón o sujeto obligado ante el Instituto a partir de lo que se menciona a continuación:

- Empiece a utilizar los servicios de uno o varios trabajadores.
- Se constituye como sociedad cooperativa.
- Inicie vigencia su convenio de incorporación celebrado con el Instituto.
- Inicie vigencia el Decreto de incorporación que expido el Ejecutivo Federal en términos de la fracción III del artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

Para efecto de cumplir con lo anterior, se deberán seguir los lineamientos que se establecen en la normatividad interna del IMSS los cuales son:

- El trámite se deberá realizar en la subdelegación que corresponde al patrón conforme a su domicilio fiscal.
- La inscripción patronal se solicitara en los servicios de afiliación, área de patrones, presentando la documentación siguiente:

a) Patrón persona física:

- Original y fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes
- Original y copia de identificación oficial
- Comprobante de domicilio a nombre del patrón personal física
- Croquis y ubicación del domicilio
- En caso de que el negocio se encuentre establecido en domicilio particular y carezca de documentación oficial, es necesario presentar cualquier documento que pruebe la identidad del patrón con el cual se pueda definir el domicilio para efectos de notificación
- Si se dedica al transporte publico de pasaje o carga, tarjeta de circulación de vehiculo y permiso de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes cuando el servicio sea federal

b) Patrón persona moral:

- Original y fotocopia del aviso del registro (forma R-1), alta presentada ante el SAT
- Original y copia del acta constitutiva
- Original y copia del certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio
- Original y copia del poder notarial del representante legal
- Original y copia de identificación oficial
- Comprobante de domicilio a nombre del patrón o persona moral
- Croquis de ubicación del domicilio.
- Si quien realiza el tramite no es el representante legal del patrón, entonces se anexara carta poder simple e identificación.

Dependiendo de su naturaleza jurídica el patrón proporcionara la documentación siguiente:

Asociaciones Civiles	Certificado de inscripción de estatutos en el Registro Publico de la Propiedad.
Asociaciones de Beneficencia y Asistencia	Oficio de autorización de la H. Junta de Asistencia Privada o protocolización de los estatutos de la asociación aprobados por dicha Junta, o en su caso, la autorización para que recibir donativos expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sociedades Civiles	Constancia de inscripción del contrato de sociedad en el Registro de Sociedades Civiles o el acta de asamblea de los socios de fecha más reciente.
Asociaciones y Sociedades Civiles Extranjeras	Oficio de autorización expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o certificado de inscripción de estatutos en el Registro Público de la Propiedad.
Sociedades Mercantiles Extranjeras	Oficio de autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores o certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Sindicatos	Certificado de registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o, en la Junta de Conciliación y Arbitraje.
Sociedades Cooperativas	Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Condominios o Copropiedad	Escrituras públicas o actas de asamblea de condominios o copropietarios.

El personal del área de patrones de los servicios de afiliación revisará la documentación descrita y, por excepción en caso de que se carezca de alguno de los documentos oficiales, el patrón o representante legal elaborará un escrito donde se haga responsable solidario de los actos legales de la empresa y donde se establezca el compromiso de entregar la documentación faltante en un plazo perentorio.

Una vez que la documentación sea aprobada, el personal del área citada devolverá los originales y entregará los avisos siguientes:

Afil-01	Aviso de inscripción patronal o de modificación en el registro (un juego en original y dos copias)
Clem-01 o formato SSRT-01-003	Inscripción de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo (un juego en original y dos copias)
Afil-02	Aviso de inscripción de los trabajadores.

Aviso de inscripción patronal o de modificación en el registro (Afil-01)

Tiene la finalidad de proporcionar al IMSS los datos necesarios para el correcto registro o modificación del patrón y contiene los siguientes datos:

- Nombre, denominación o razón social del patrón o del sujeto obligado, en el orden que se pida y sin abreviaturas
- Registro patronal, el cuál se dejará en blanco para que el IMSS proceda a su aplicación
- Registro Federal de Contribuyentes
- Actividad o giro de la empresa
- Clase, fracción y prima de riesgo correspondiente
- De conformidad con los artículos 73 de la Ley del Seguro Social y 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se debe considerar que los patrones que se inscriban por primera vez o aquellos que cambien de actividad, cubrirán la prima media de la clase que les corresponda, conforme a lo siguiente:

Prima media	Por ciento
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

- Existe un recuadro “Exclusivo IMSS”, en seguros especiales y que el IMSS lo utilizará cuando los avisos se refieren a inscripción en incorporación voluntaria.
- Fecha de la causa del aviso, en el cual se anotará la fecha del inicio de la relación laboral del más antiguo de los trabajadores.
- Domicilio del patrón.
- Se marcará con una “X” la causa de presentación del aviso, ya que en este punto se dan varias opciones, toda vez que el formato será utilizado cuando se presente cualquiera de las situaciones siguientes:
 - a) Alta patronal
 - b) Reanudación de actividades
 - c) Cambio de domicilio o circunscripción
 - d) Cambio de nombre o razón social
 - e) Sustitución patronal
 - f) Duplicidad
 - g) Baja
 - h) Huelga

Cuando se efectúa la inscripción patronal, no se llenará ningún espacio del reverso de este formato, pues la primera parte es para uso exclusivo del IMSS, y la segunda se refiere a instrucciones que cumplirán en caso de reanudación de actividades, cambio de domicilio o circunscripción, de nombre o razón social, sustitución patronal, duplicidad, baja o huelga.

Por lo que respecta a la asignación del registro patronal, el artículo 13 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización establece lo siguiente:

- El patrón o sujeto obligado persona física se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente el patrón solicita el registro de otra empresa que realiza actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo.
- El patrón o sujeto obligado persona moral se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centros de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal.
- Tratándose de patrones que realicen en forma ocasional actividades de ampliación, remodelación o construcción en sus propias instalaciones, se les asignará un número de registro patronal diferente al de su actividad principal.
- A solicitud por escrito del patrón, el IMSS podrá asignar un registro patronal único o en condiciones diferentes, en la forma y términos que señalen en los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Técnico.
- En el caso de sociedades cooperativas, se aplicará un registro patronal para el aseguramiento de sus trabajadores y otro diferente para el aseguramiento de sus socios.

El número de registro patronal es una clave alfanumérica asociada a la identidad patronal y a un determinado número de trabajadores asegurados a su cargo.

Bajo este registro se acreditan las responsabilidades establecidas en la Ley del Seguro Social y es la clave de acceso a la base de datos informáticos y al catálogo de patrones.

El número de registro patronal consta de 11 caracteres o dígitos y se conforma de la manera siguiente:

(1)	(2)	(3)	(4)
Y60	12321	10	2

En donde:

- 1.- Es la clave alfanumérica asignada al municipio donde se ubica el patrón.
- 2.- Es el número de serie progresivo dentro de cada municipio, en un rango que inicia con el 10001 y termina en el 99999.
- 3.- Representa la modalidad de aseguramiento en que se encuentra cotizando el patrón, la modalidad 10 corresponde a “patrón con trabajadores permanentes y temporales de la ciudad”
- 4.- Es el dígito verificador que impone el sistema, de acuerdo con los valores asignados a cada una de las posiciones para validar la correcta estructura del registro y que debe quedar asentado en todos los documentos que utilice o presente el patrón ante el IMSS.

Inscripción de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo (Clem-01 o formato SSRT-01-01-003)

La clase, fracción y prima que se asigne al patrón para efectos de cotización al IMSS serán el resultado de la clasificación realizada con base en los datos y elementos proporcionados en el formato “Inscripción de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo”, y en la aplicación del artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Por ello es importante que el patrón o su representante legal llenen los espacios respectivos, excepto aquellos en donde se indique “para uso exclusivo del IMSS”

1. Datos generales:

Se anotarán los datos siguientes:

- a) Fecha
- b) Nombre o razón social
- c) Domicilio
- d) Registro(s) patronal(es)
- e) Motivo de inscripción de la empresa: se marcara con “X” en el espacio correspondiente al movimiento de que se trate (inicial, fusión, restablecimiento, cambio de actividad o sustitución patronal)

2. Actividad económica o giro:
 - a) Por lo que se refiere a la actividad económica, se marcará(n) con "X" la(s) rama(s) económica(s) en que se configure(n) la(s) actividad(es).
 - b) Para especificar el giro, se indicará(n) en forma correcta el(los) giro(s) de la empresa; además, se mencionará el nombre común y el uso a que se destine el producto que se explota o el servicio que se presta.
3. Materias primas y materiales, en donde se anotará el nombre común de las materias primas y de los materiales que la empresa utilice para realizar su(s) actividad(es).
4. Maquinaria y equipo, se indicarán el número, nombre y uso a que se destinen la maquinaria y el equipo, energía o combustible que se consuman y la capacidad o potencia de las máquinas, equipos y transportes que se utilicen para ejecutar la(s) actividad(es).
5. Personal, se anotará el número de trabajadores con que cuente la empresa, por grupos de oficios y ocupaciones dentro de la empresa.
6. Procesos de trabajo, en el que se describirán de principio a fin los procesos de trabajo de las actividades del patrón, sin omitir procesos iniciales, intermedios o terminales (es importante indicar como lo hace y no que hace); si la empresa realiza más de una actividad, los procesos deberán describirse por separado.
7. Clase de riesgo manifestada por el patrón, se marcará con "X" la clase de riesgo en que se configure su actividad, con base en lo que establece el artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
8. Se anotará el nombre del patrón o persona física o del representante legal, si se trata de persona moral.
9. Las firmas autógrafas se incluirán en todos los formatos, tanto en los originales como en las copias.

10. Cuando los formatos estén debidamente requisitados, se entregaran al jefe de los servicios de afiliación para su revisión y recepción correspondientes (no se aceptara la documentación si no esta completa y es la correcta)
11. Se proporcionara el(los) nombre(s) de la(s) persona(s) que estará(n) facultada(s) para realizar los tramites cotidianos (como presentación de avisos de inscripción, aclaraciones, etc.) así como carta poder simple.
12. El jefe de los servicios de afiliación extenderá un contra-recibo por la documentación, para proceder al trámite correspondiente, indicando al patrón que su registro patronal autorizado le será entregado en su domicilio por personal facultado por la oficina de verificación, en un plazo de 15 a 20 días.
13. El jefe de los servicios de afiliación registrara al patrón, le asignara el número correspondiente, elaborara la credencial y abrirá el expediente que será turnado a la oficina de verificación.
14. Una vez efectuado lo anterior, el personal de los servicios de verificación realizara la visita domiciliaria a fin de comprobar lo siguiente:
 - Que el domicilio indicado en la documentación efectivamente corresponda a la del patrón que solicita el registro.
 - Que la actividad reportada en la documentación sea la que realmente se desarrolla en el domicilio del patrón; para ello se efectuara un recorrido por las instalaciones.
 - Que el número de trabajadores inscritos se encuentre en el domicilio del patrón; para esto, el verificador realizara entrevistas y de ser posible la entrega personalizada del aviso de inscripción cada trabajador.
 - Si se encuentran trabajadores no inscritos por el patrón, el verificador solicitara la inscripción en ese momento y así quedara regularizada su situación.

15. El verificador elaborara un informe de la visita y si el domicilio, la actividad o la integración de los salarios no son los correctos dejara citatorio al patrón para que se presente en las oficinas de la subdelegación, y realice las aclaraciones correspondientes.

16. Si el verificador encuentra que toda la información proporcionada por el patrón es la correcta, entregara el registro patronal debidamente autorizado, con la documentación siguiente:

- Credencial de registro patronal.
- Copia del formato Afil-01, "Aviso de inscripción patronal", debidamente sellado y aceptado por el IMSS.
- Copia de la Clem-01, formato SSRT-01-003, "Inscripción de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo", debidamente sellado y recibido.
- Copia de los formatos Afil-02 de los trabajadores inscritos al IMSS.

Es de interés mencionar que el tramite esta integrado al Proceso Único de Afiliación IMSS-INFONAVIT, por lo que el patrón al realizarlo quedara automáticamente afiliado en las dos instituciones de seguridad social.

Por otra parte la tarjeta de identificación patronal es un documento oficial de acreditación ante el IMSS para todo tipo de trámites.

El artículo 14 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización señala que el IMSS proporcionará a cada patrón o sujeto obligado al pago de cuotas, un documento de identificación patronal por cada registro patronal asignado. En dicho documento se harán constar, al menos los datos siguientes:

- a) Número de registro patronal asignado por el IMSS
- b) Nombre, denominación o razón social completos del patrón o sujeto obligado
- c) Actividad, clase y fracción
- d) Domicilio
- e) Firma del patrón o representante legal

Asimismo, el IMSS, en su caso, hará entrega en forma confidencial del número patronal de identificación electrónica.

El patrón o sujeto obligado deberá mostrar el documento de identificación señalado cuando realice por sí o a través de persona autorizada, cualquier gestión en las unidades administrativas del IMSS, centrales y de operación administrativa desconcentrada o en los lugares que el Instituto habilite para los trámites.

El artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización establece que el patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente; además deberá dar aviso oportunamente al IMSS, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

INSCRIPCION DE LOS TRABAJADORES Y AVISOS ANTE EL IMSS

Aviso de inscripción de los trabajadores (Afil 02)

El artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, establece que los patrones están obligados a inscribir a sus trabajadores ante el IMSS dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles; es importante mencionar que los trabajadores deberán ser inscritos en dicho organismo en el régimen obligatorio, ya que como se mencionó anteriormente el artículo 12 fracción I de la Ley del Seguro Social, establece que son sujetos de aseguramiento de dicho régimen, las personas que presten en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualesquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón, aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones.

Ahora bien, para llevar a cabo el trámite de inscripción, se observará lo dispuesto en los artículos 45 a 52 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, conforme a lo siguiente:

1. Los patrones deberán inscribir a sus trabajadores ante el IMSS en los términos que señala la Ley del Seguro Social (dentro de plazos no mayores a cinco días hábiles). Asimismo podrán hacerlo el día hábil anterior al inicio de la relación laboral, en este caso, el reconocimiento de derechos o semanas para determinar el otorgamiento de las prestaciones en dinero y en especie se contabilizará a partir de la fecha de inicio de la relación señalada en el aviso respectivo.
2. Los patrones que presenten en una sola exhibición cinco o más movimientos de afiliación, deberán hacerlo a través de los medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto-ópticos o de cualquier naturaleza.
3. El IMSS al recibir el aviso de inscripción de un trabajador, verificará que éste contenga la CURP del trabajador. El patrón deberá solicitar al trabajador su CURP, la omisión en la presentación de este documento no exime al patrón de la obligación de inscribirlo ante el Instituto.

Es importante mencionar que el IMSS ofrece a las empresas la facilidad de comunicar los movimientos afiliatorios de los trabajadores asegurados, mediante dispositivos magnéticos (discos para computadora) o de telecomunicación (IMSS desde su empresa), pues la información procesada por esos conductos tiene valor probatorio para todo efecto legal.

Este procedimiento permite la comunicación masiva de los movimientos de reingreso y baja, además de las modificaciones de salario de los trabajadores asegurados

El artículo 50 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización establece que el IMSS, recibirá los avisos de inscripción de los trabajadores que presenten los patrones o sus representantes, comprobando en su caso, la veracidad de los datos, por los medios que estime pertinentes y, de proceder, rectificará la información.

El patrón que solicite por escrito al IMSS, la rectificación de datos proporcionados respecto de la fecha de ingreso al trabajo o del salario del trabajador, deberá comprobar fehacientemente la procedencia de su petición con la información y documentación que se solicite.

La rectificación que proceda se sujetará a las reglas siguientes:

1. Cuando se refiera a la fecha de alta, reingreso o modificación de salario del trabajador, el IMSS efectuará la rectificación respectiva previo pago por parte del patrón de las diferencias que se generen cuando hubiere otorgado prestaciones de manera indebida al asegurado.
2. Si se trata de un salario inferior a uno superior, la rectificación surtirá efectos a partir de la fecha manifestada en el primer aviso, debiéndose cubrir las cuotas o, en su caso, los capitales constitutivos que procedan.
3. Si se trata de un salario superior a uno inferior, la rectificación surtirá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud.

No obstante lo anterior, el IMSS podrá efectuar la rectificación con la fecha manifestada en la solicitud, siempre y cuando se presente antes de realizar el pago que corresponda al mes en que se pretende surta efectos la modificación del salario y dentro de los 17 primeros días del mes siguiente.

El trámite debe efectuarse presentando un escrito ante los servicios de afiliación-vigencia de derechos, o en su caso, mediante oficialía de partes de la subdelegación correspondiente. Una vez resuelta la aclaración, el patrón procederá a realizar las correcciones pertinentes en el SUA, a fin de determinar las cuotas obreras.

El Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización no prevé el tiempo ni la manera en que el IMSS, notificará al patrón, la procedencia o improcedencia de la corrección, así que el Instituto actúa conforme a su normatividad interna, según la cual se emitirá un oficio de respuesta para las peticiones que realicen los patrones, de manera que el IMSS enviará un escrito en el que se confirma la corrección o bien, se hará de conocimiento del patrón que su solicitud fue improcedente.

Ahora bien, en la práctica no sólo se cometen errores relativos a la fecha de alta o al salario base de cotización, sino que pueden ocurrir también en los datos personales. Para ello el IMSS puede realizar en el sistema, la corrección de los datos estadísticos siguientes:

- Número de seguridad social
- Nombre del asegurado
- CURP
- Sexo
- Lugar o fecha de nacimiento

Para realizar cualquiera de estas correcciones, es requisito indispensable que el propio trabajador o, en su caso, el patrón, acuda a la subdelegación de origen y presente la solicitud de corrección por escrito o de manera verbal, anexando la documentación comprobatoria siguiente:

Para la corrección de número de seguridad social, sexo o de la CURP:

- Aviso de inscripción inicial
- Avisos de afiliación subsecuentes
- Tarjeta de afiliación más reciente

Para la corrección del nombre del asegurado, lugar o fecha de nacimiento:

- Acta de nacimiento
- Identificación personal (credencial de elector, cartilla o pasaporte)

Los datos por corregir se detallarán en el formato Afil-07 "Corrección de datos estadísticos del asegurado".

Por lo que respecta a las altas, bajas y modificaciones de salarios de los trabajadores, estos tienen su fundamento en el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en el que se establece que esta obligación deberá comunicarse dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles.

OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL IMSS

Elaborar y conservar nóminas y listas de raya

De conformidad con la fracción II del artículo 15 de la Ley del Seguro Social, los patrones están obligados a llevar registros, tales como: nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha.

Por su parte el artículo 9 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización señala que los registros antes mencionados deberán contener además de los antes establecidos, lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social completo del patrón, número de su registro patronal ante el IMSS y su RFC.
- Nombre completo, RFC, CURP, duración de la jornada, fecha de ingreso al trabajo y tipo de salario de los trabajadores.
- Lapso que comprende y periodicidad establecida para el pago de los salarios.
- Salario base de cotización, importe total del salario devengado, así como conceptos y montos de las deducciones y retenciones efectuadas.
- Unidades de tiempo laborado.

Los patrones que se dedican al ramo de la construcción, también están obligados a llevar sus registros por cada una de sus obras.

En los casos en el que patrón no lleve los registros de nóminas o listas de raya, de acuerdo con lo anterior, se le impondrá una multa equivalente al importe de 20 a 75 veces el SMG diario vigente en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 304-A, fracción VII y 304-B, fracción I de la Ley del Seguro Social.

Cálculo y entero de las cuotas obrero patronales

El artículo 15, fracción III, de la Ley del Seguro Social, establece que el patrón deberá determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al IMSS.

A su vez, los artículos 38 y 39 de la Ley del Seguro Social establecen lo siguiente:

- El patrón, al efectuar el pago de salarios a sus trabajadores, deberá retener las cuotas que a éstos les corresponda cubrir. Cuando no lo haga en tiempo oportuno, sólo podrá descontar al trabajador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo.
- El patrón tendrá el carácter de retenedor de las cuotas que descuenta a sus trabajadores.
- Las cuotas obrero-patronales se causan por mensualidades vencidas y el patrón está obligado a determinar sus importes en los formatos impresos o usando el programa informático autorizado por el IMSS.
- El patrón deberá presentar ante el IMSS, las cédulas de determinación de cuotas del mes de que se trate, y realizar el pago respectivo, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente.
- La obligación de determinar las cuotas deberá cumplirse, aun en el supuesto de que no se realice el pago correspondiente dentro del plazo de referencia.

Las cuotas obrero-patronales se deben cubrir al IMSS, considerando el régimen financiero de cada uno de los seguros del régimen obligatorio:

- Seguro de riesgos de trabajo
- Seguro de enfermedades y maternidad
- Seguro de invalidez y vida
- Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- Seguro de guarderías y prestaciones sociales

Es de interés señalar que, de acuerdo con el artículo 299 de la Ley del Seguro Social, las cuotas enteradas sin justificación legal serán devueltas por el IMSS, actualizadas conforme a lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y hasta aquel en que la devolución esté a disposición del contribuyente, siempre y cuando

sean reclamadas dentro de los cinco años siguientes a la fecha del entero correspondiente, excepto las provenientes del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; por lo que se refiere a estas últimas, se estará a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Tratándose de las otras ramas de aseguramiento, el IMSS podrá descontar el costo de las prestaciones que hubiera otorgado.

Proporcionar información al IMSS

Conforme a la fracción IV del artículo 15 de la Ley del Seguro Social, es obligación de los patrones proporcionar al IMSS, los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por la citada ley y los reglamentos que correspondan.

La información antes mencionada deberá proporcionarse al IMSS en documento impreso o en medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto-ópticos o de cualquier otra naturaleza.

Permitir el desarrollo de inspecciones y visitas domiciliarias.

De acuerdo con el artículo 15, fracción V, de la Ley del Seguro Social, es obligación de los patrones permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el IMSS, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley y demás disposiciones aplicables.

Expedir constancias a trabajadores de la construcción.

De conformidad al artículo 15, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entregar a cada trabajador constancias escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los períodos de pago establecidos, las cuales en su caso, podrán ser exhibidas por los trabajadores para acreditar sus derechos.

Observar disposiciones relativas al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Según la fracción VII del artículo 15 de la Ley del Seguro Social, los patrones deberán cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del título II de la citada Ley, el cual nos hace mención al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Expedir y entregar constancias de días laborados a trabajadores eventuales.

El artículo 15, fracción IX de la Ley del Seguro Social, hace referencia a que los patrones que tengan trabajadores eventuales, deberán expedir y entregar constancias de los días laborados, dicha constancia deberá contener, al menos, los datos siguientes:

- Nombre, denominación o razón social del patrón, completos
- Número de registro patronal
- Nombre completo del trabajador
- CURP
- Período que comprende
- Número de días laborados
- Duración de jornada: completa o reducida
- Tratándose de los patrones de la construcción, a los datos anteriores deberán agregarse los que permitan identificar la ubicación de la obra

La constancia deberá ser entregada a los trabajadores, de acuerdo con los períodos de pago de los salarios establecidos.

2.3. Requisitos del Contador Público para Dictaminar las Obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social.

El capítulo II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, señala en sus artículos 153 al 155 los requisitos para dictaminar; los cuales se mencionan a continuación:

- **Registro de contadores públicos**

Se entiende por contador público autorizado, la persona física que habiendo obtenido el título de contador público o grado académico equivalente en el área de contabilidad, expedido por autoridad competente, se inscriba y mantenga vigente dicha inscripción, en el registro de contadores públicos que llevará el Instituto en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 251, fracción XXIX de la Ley.

En dicho registro podrán inscribirse los contadores públicos, de nacionalidad mexicana que acrediten ser miembros de un colegio de profesionales de la contaduría pública, reconocido también por autoridad competente, y que demuestre ante el Instituto, conforme a los dispuesto por la fracción III del artículo 154 de este Reglamento, que cuenten con los conocimientos suficientes para emitir dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley.

- **Obligaciones del contador público**

- Informar al Instituto cualquier cambio en los datos que proporcionó su solicitud de registro, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que ocurra.

- Comprobar, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio de profesionales de contaduría pública, reconocido por la autoridad competente.

- Acreditar una evaluación ante el colegio o asociación de la profesión contable al que pertenece, en materia de la Ley y sus reglamentos, cuyo contenido y periodicidad será fijado por el propio Instituto, tomando en consideración los criterios que al efecto emita una comisión integrada por el Instituto y colegios profesionales de contadores públicos que demuestren que incluyen en su membresía al menos el diez por ciento del total de los profesionales colegiados de México y

-Dar aviso por escrito, a los patrones en proceso de dictamen bajo su responsabilidad, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, de la suspensión o cancelación de su registro ante el Instituto.

- Contadores que no podrán dictaminar

No podrán emitir un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y sus reglamentos imponen a los patrones, quien se encuentre en cualquiera de los supuestos siguientes:

-Ser el patrón a dictaminar, o en su caso, socio, asociado, director, administrador o empleado que tenga intervención en su administración.

-Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea recta o colateral dentro del cuarto grado o por afinidad, de las personas a que se refiere el punto anterior.

-Prestar o haber prestado sus servicios, en el ejercicio dictaminado o durante el año anterior a éste, en forma subordinada al patrón o alguna empresa filial, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquier que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. El comisario de la sociedad no se considera impedido para dictaminar.

-Tener, o haber tenido durante el ejercicio que comprenda el dictamen alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón

-Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.

-Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterios o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos.

-Estar prestando sus servicios al Instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones federales o locales.

-Estar en una situación análoga a las mencionadas, que puedan afectar su imparcialidad.

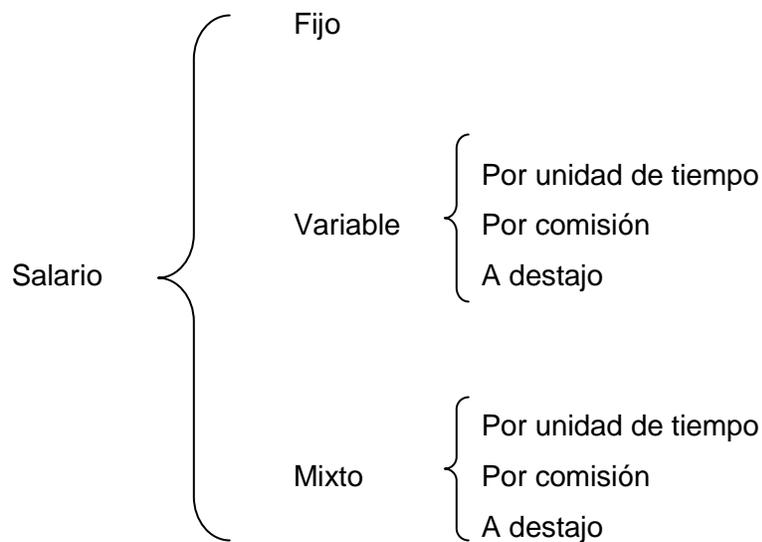
En todos los casos, el contador público autorizado que suscriba el aviso para dictaminar y emita el dictamen correspondiente, deberá declarar en el mismo y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados anteriormente.

2.4. Integración del Salario Base de Cotización.

El salario base de cotización es el concepto sobre el cual se deben determinar las cuotas obrero-patronales por pagar al IMSS, así como las aportaciones por enterar al INFONAVIT.

Según el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

Para efectos de la Ley del Seguro Social, la clasificación del salario puede hacerse en función de los elementos que lo componen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley citada, de la siguiente manera:



SALARIO FIJO: Cuando se componga de elementos fijos y otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida. Una mecánica habitual que se utiliza y no está regulada por disposición alguna, pero que en práctica resulta válida, es el de factorizar las remuneraciones fijas para determinar el salario base de cotización al reconocer de manera anticipada, el derecho que tendrá el trabajador a percibir las, a continuación se presenta un ejemplo:

Supuestos:

1. Salario mensual \$10,000
2. Aguinaldo 30 días
3. Prima vacacional 30% (10 días de vacaciones)

Procedimiento:

1. Cuota diaria

$$\$10,000/30 = \$333.33$$

2. Aguinaldo

$$30/365 \text{ días} = 0.08219$$

3. Prima vacacional

$$30\% \times 10 / 365 \text{ días} = 0.00821$$

4. Suma de factores

$$0.08219 + 0.00821 = 0.0904$$

5. Cuota fija del salario base de cotización

$$\$333.33 \times 1.0904 = \$363.46$$

SALARIO VARIABLE: Cuando por naturaleza del trabajo, el salario se integra con elementos variables que no puedan ser previamente conocidos. La característica de esta parte de la integración salarial denominada como variable, es que corresponde a ingresos no conocidos previamente, como pueden ser comisiones, destajos, tiempo extra integrable, algunos bonos, etc. A continuación se presenta un ejemplo:

Supuestos:

1. Comisiones enero \$7,500
2. Comisiones febrero \$12,500
3. Bono especial recibido en febrero \$3,700

Procedimiento:

1. Percepciones variables correspondientes a enero y febrero
\$23,700
2. Días de salario devengado en el período
Enero 31
Febrero 28

Total 59
3. Determinación del salario base de cotización
 $\$23,700 / 59 = \401.69

En estos casos, en que la definición del aguinaldo como de la prima vacacional se determinan al momento del pago, será hasta ese momento, cuando afectaría la determinación del salario base de cotización como percepción variable.

SALARIO MIXTO: Cuando el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables. En este caso básicamente consistiría en una combinación de los ingresos del trabajador; para efectos de integración salarial, sería sumar el salario determinado según el ejemplo para salarios fijos con los correspondientes al ejemplo de salario variable, siguiendo los ejemplos anteriores, el salario base de cotización se formaría de la siguiente manera:

Parte fija	\$363.46
Parte variable	\$401.69
SBC	<hr/> \$765.15

Es importante mencionar que existen conceptos que se excluyen como integrantes del salario base de cotización de conformidad al artículo 27 de la Ley del Seguro Social, siendo los siguientes:

I. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares.

De lo anterior debe tenerse en cuenta la congruencia entre el bien o beneficio que se otorgue al considerar el trabajo desempeñado por la persona que recibe el beneficio. Por ejemplo, lo que corresponde a ayuda de transporte resulta válido como similar a instrumento de trabajo, en el caso de personas que se dediquen a actividades de cobranza; pero carecería de validez otorgarlo a personal de oficina.

II. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical.

A este respecto el H. Consejo Técnico en su Acuerdo número 494/93 de fecha 18 de agosto de 1993 establece, entre otros aspectos, que cuando la aportación del trabajador sea mayor a la del patrón, no integrará salario; y cuando la aportación del patrón, sea superior a la del trabajador, únicamente será integrable la diferencia.

Para efectos de ejemplificar lo mencionado anteriormente se presentan algunos ejemplos de tres empresas que cuentan con el fondo de ahorro:

Ejemplo 1 Empresa "A"

El trabajador aporta un 6% de su salario devengado y la empresa una cantidad similar; si el pago mensual del trabajador fue de \$4,800.00, la aportación para el fondo de ahorro será de \$288.00; por su parte la empresa aportará la misma cantidad; si el trabajador no realiza retiros y recibe el total de su ahorro al final del año, las cantidades aportadas por el trabajador y por la empresa no integran al salario base de cotización, pero si el trabajador retira más de dos veces su fondo de ahorro, la cantidad aportada por el patrón se sumará a su salario base de cotización.

Salario mensual	% Aportación trabajador	% Aportación empresa	Diferencia	Aportación trabajador	Aportación empresa	Cantidad que integra
\$4,800.00	6	6	0	\$288.00	\$288.00	0.00

Ejemplo 2 Empresa "B"

El trabajador aporta un 6% de su salario devengado y la empresa un 4% por lo que el trabajador está aportando una cantidad superior en dos puntos porcentuales. Si el pago mensual del trabajador es de \$4,660.00 la aportación de éste al fondo de ahorro será de \$279.60 y la del patrón de \$186.40; por lo que el trabajador está aportando \$93.20 más que el patrón, y aun cuando es una "forma diversa" de constituir el fondo de ahorro, si el total del fondo se entrega al final del año o al término de la relación laboral, no integrará cantidad alguna al salario base de cotización.

Salario mensual	% Aportación trabajador	% Aportación empresa	Diferencia	Aportación trabajador	Aportación empresa	Cantidad que integra
\$4,660.00	6	4	2	\$279.60	\$186.40	\$0.00

Ejemplo 3 Empresa "C"

El trabajador aporta un 5% de su salario devengado y la empresa un 8% por lo que la empresa está aportando una cantidad superior en tres puntos porcentuales. Si el pago mensual del trabajador es de \$6,990.00 la aportación de éste al fondo de ahorro será de \$349.50 y del patrón de \$559.20; por lo tanto el patrón está aportando \$209.70 más que el trabajador, y esto es una "forma diversa" de constituir el fondo de ahorro, aun cuando el total del fondo se entrega al final del año o al término de la relación laboral, la diferencia sí integra al salario base de cotización.

Salario mensual	% Aportación trabajador	% Aportación empresa	Diferencia	Aportación trabajador	Aportación empresa	Cantidad que integra
\$6,990	5	8	3	\$349.50	\$559.20	\$209.70

Los ejemplos anteriores los podemos resumir en el siguiente cuadro:

Empresa	Salario mensual	Aportación del trabajador	Aportación empresa	Cantidad que integra
"A"	\$4,800.00	\$288.00	\$288.00	\$ 0.00
"B"	4,660.00	\$279.60	\$186.40	\$ 0.00
"C"	\$6,990.00	\$349.50	\$559.20	\$209.70

III. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

IV. Las cuotas que en términos de la Ley del Seguro Social le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa.

V. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal.

El H. Consejo Técnico en el Acuerdo número 77/94 fracción III complementa que "... esta disposición que se refiere a un caso de excepción debe aplicarse en forma estricta. En consecuencia si el precepto no distingue respecto a cuántos alimentos debe otorgarse, el contenido de esta disposición no es otro que cuando se proporciona en forma onerosa la alimentación no integra al salario y para que se entienda que tiene el carácter de onerosa la misma, el precio que debe pagar el trabajador por alimentos es el equivalente al 20% del salario mínimo que rige en el Distrito Federal. Al no distinguir si debe comprender uno, dos o tres alimentos, es claro que la intención del legislador se refiere a la alimentación y simplemente indica que el costo de la misma, para el trabajador, deber ser por el importe ya mencionado, con independencia de que se proporcionen uno o tres alimentos. Basta que se cobre como mínimo la suma indicada para que el concepto en cuestión quede exceptuado de integración de salario. Por el contrario si el precio pagado por el trabajador es inferior al porcentaje legal, esta prestación deberá considerarse como otorgada a título gratuito y bajo estos supuestos, la alimentación como concepto integrable de salario se encuentra regulada en la Ley del Seguro Social"

Por otra parte el artículo 32 de la misma Ley indica que si además del salario en dinero el trabajador recibe del patrón, sin costo para aquél, habitación o alimentación, se estimará aumentado su salario en un veinticinco por ciento y si recibe ambas prestaciones se aumentará en un cincuenta por ciento. Cuando la alimentación no cubra los tres alimentos, sino uno o dos de éstos, por cada uno de ellos se adicionará el salario en ocho punto treinta y tres por ciento.

En resumen de lo anterior se integrará el salario base de cotización de conformidad con lo siguiente:

- Se aumentará el salario en un 25%
- Si se otorgan ambas prestaciones, el salario se aumentara en un 50%
- En el caso de la alimentación, cuando la misma no cubra los tres alimentos, sino uno o dos de éstos, por cada uno de ellos se adicionará el salario en un 8.33%

Para una mayor comprensión de lo anterior, a continuación se presentas los ejemplos siguientes:

Ejemplo 1 Empresa "A"

Cuenta con un comedor para sus trabajadores, en él les venden la comida al equivalente de 20% del SMG del DF que es de \$48.67 (SMG 2006), es decir \$9.73, no integra cantidad alguna por este concepto.

Salario del trabajador	SMG DF	20% SMG	Costo mínimo de la comida	Incremento al salario %	Incremento al salario \$
\$117.00	\$48.67	\$9.73	\$9.73	0	0.00

Ejemplo 2 Empresa "B"

Cuenta con un comedor para sus trabajadores y en él tienen la oportunidad de desayunar y comer, basta con que les cobren el equivalente de 20% del SMG del DF, es decir \$9.73 por los dos alimentos para que no integre cantidad alguna.

Salario del trabajador	SMG DF	20% SMG	Costo mínimo del desayuno y comida	Incremento al salario %	Incremento al salario \$
\$118.00	\$48.67	\$9.73	\$9.73	0	0.00

Ejemplo 3 Empresa "C"

Cuenta con un comedor para sus empleados, pero les cobra por comida la cantidad de \$6.00, debido a que no representa ni el 20% del SMG del DF, y en cumplimiento por lo señalado en el artículo 32 se estimará aumentado su salario en un 8.33%

Salario del trabajador	SMG DF	20% SMG	Costo de la comida	Incremento al salario %	Incremento al salario \$
\$175.00	\$48.67	\$9.73	\$6.00	8.33	14.58

Ejemplo 4 Empresa "D"

Otorga como prestación a sus trabajadores, habitación y servicio de comedor para que desayunen, coman y cenan y no les cobra por esto, su salario se considera incrementado en un 50%

Salario del trabajador	Incremento en desayuno, comida y cena %	Incremento por habitación %	Incremento por desayuno, comida y cena	Incremento por habitación	Incremento total al salario
\$70.00	25	25	\$17.50	\$17.50	\$35.00

VI La despensa en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo genera diario vigente en el Distrito Federal.

El H. Consejo Técnico en el Acuerdo 495/93 aclara que cuando este concepto se entregue en un porcentaje superior al señalado en el precepto citado, el excedente integrará el salario base de cotización. También se consideran como despensa los vales, que algunas empresas entregan a sus trabajadores. A continuación se presentan algunos ejemplos;

Ejemplo 1 Empresa "A"

Otorga a sus trabajadores una cantidad fija en vales de despensa por un monto de \$547.00; debido a que éstos también se consideran despensa, comparamos con el equivalente al 40% del SMG del DF.

Concepto	Por ciento	Monto mensual
SMG del DF (2006) \$48.67	40	\$584.04
Vales otorgados		\$547.00
Monto mensual que integra SBC		\$ 0.00

Ejemplo 2 Empresa "B"

Otorga a sus trabajadores una cantidad fija en vales de despensa por un monto de \$711.00; debido a que éstos también se consideran despensa, comparamos con el equivalente al 40% del SMG del DF.

Concepto	Por ciento	Monto mensual
SMG del DF (2006) \$48.67	40	\$584.04
Vales otorgados		\$711.00
Monto mensual que integra SBC		\$126.96

VII. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización.

Sobre el particular el H. Consejo Técnico en su Acuerdo número 496/93 de fecha 18 de agosto de 1993 aclara que si se otorgan estas prestaciones en cantidad superior, para cada uno de los conceptos señalados, integrarán el salario base de cotización únicamente las sumas que excedan dichos topes. A continuación se presentan algunos ejemplos:

Ejemplo 1

Un trabajador obtuvo el premio por puntualidad que otorga la empresa por un monto de \$284.00 en el mes, su salario diario integrado es de \$208.00; como la disposición señala que la parte que no integra es del 10% del salario base de cotización, comparamos los montos:

Concepto	Monto mensual	Por ciento	Monto
SBC \$208.00	\$6,240.00	10	\$624.00
Premio por puntualidad	\$4,660.00	\$279.60	\$284.00
Excedente integrante de SBC			0.00

Ejemplo 2

Un trabajador obtuvo el premio de asistencia que otorga la empresa por un monto de \$284.00 en el mes, su salario diario integrado es de \$74.00; como la disposición señala que la parte que no integra es del 10% del SBC, comparamos los montos:

Concepto	Monto mensual	Por ciento	Monto
SBC \$74.00	\$2,220.00	10	\$222.00
Premio por asistencia			\$284.00
Excedente integrante de SBC			\$ 62.00

Ejemplo 3

Un trabajador obtuvo un premio de asistencia por \$284.00 en el mes, y también obtuvo un premio por puntualidad de \$426.00; si su salario diario integrado es de \$148.00 como la disposición señala que la parte que no integra es del 10% del SBC, comparamos los montos:

Concepto	Monto mensual	Por ciento	Monto
SBC \$148.00	\$4,400.00	10	\$444.00
Premio por asistencia			\$284.00
Premio por puntualidad			\$426.00
Excedente integrante de SBC por asistencia			\$ 0.00
Excedente integrante de SBC por puntualidad			\$ 0.00
Total excedente SBC			\$ 0.00

En este caso como ninguno de los premios excede el 10% del salario base de cotización, no hay cantidad alguna que se integre al salario.

Ejemplo 4

En donde un trabajador obtiene los dos premios en el periodo.

Concepto	Monto mensual	Porciento	Monto
SBC \$175.00	\$5,250.00	10	\$525.00
Premio por asistencia			\$583.00
Premio por puntualidad			\$584.00
Excedente integrante de SBC por asistencia			\$ 58.00
Excedente integrante de SBC por puntualidad			\$ 23.00
Total excedente SBC			\$ 81.00

VIII. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales, las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro.

IX. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.

El artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo señala que podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

Por su parte el artículo 67 de la Ley citada nos menciona que las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el artículo 68 señala que la prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de jornada.

CARDONA JIMENEZ MARIA EUGENIA

DIA DE LA SEMANA	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
	LABORADO	DENTRO DEL LIMITE DE LA LFT	FUERA DEL LIMITE DE LA LFT
Lunes	3	3	0
Martes	3	3	0
Miércoles	4	3	1
Jueves	1	0	1
Viernes	1	0	1
Totales	12	9	3

HERNANDEZ GUTIERREZ DAVID

DIA DE LA SEMANA	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
	LABORADO	DENTRO DEL LIMITE DE LA LFT	FUERA DEL LIMITE DE LA LFT
Lunes	4	3	1
Martes	0	0	0
Miércoles	2	2	0
Jueves	2	2	0
Viernes	3	0	3
Totales	11	7	4

ANGELINO RODRIGUEZ JORGE

DIA DE LA SEMANA	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
	LABORADO	DENTRO DEL LIMITE DE LA LFT	FUERA DEL LIMITE DE LA LFT
Lunes	2	2	0
Martes	0	0	0
Miércoles	0	0	0
Jueves	1	1	0
Viernes	0	0	0
Totales	3	3	0

DATOS

Salario diario del trabajador	314.55
No de horas extras trabajadas	12

Salario diario del trabajador	192.09
No de horas extras trabajadas	11

Salario diario del trabajador	314.55
No de horas extras trabajadas	3

DETERMINACION DE LA CUOTA POR HORA EXTRA

Salario diario	314.55
No de horas de la jornada ordinaria	8
Cuota por hora	39.32
Tres	3
Costo por hora extra (triple)	117.96

Salario diario	192.09
No de horas de la jornada ordinaria	8
Cuota por hora	24.01
Dos	2
Costo por hora extra (doble)	48.02

Salario diario	314.55
No de horas de la jornada ordinaria	8
Cuota por hora	39.32
Dos	2
Costo por hora extra (doble)	78.64

DETERMINACION DEL IMPORTE QUE DEBERA INTEGRARSE AL SBC DE NOVIEMBRE

Número de horas ext. Fuera del límite de l	3	4	0
Cuota por hora exta triple	117.96	48.02	78.64
Importe que deberá integrarse al SBC	353.87	192.09	0

CAPÍTULO 3

LINEAMIENTOS PARA DICTAMINAR POR CONTADOR PÚBLICO

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA DICTAMINAR POR CONTADOR PÚBLICO.

3.1. Aspectos Generales.

Los cambios en las reformas relativas a las contribuciones de seguridad social han traído como consecuencia una modificación importante de la forma y procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social; asimismo ha crecido la necesidad de implementar medidas internas y externas que permitan vigilar adecuadamente el cumplimiento de tales obligaciones.

La diversidad de obligaciones que existen en esta materia, así como el dinamismo generado por las reformas de seguridad social, han fortalecido a la autoridad intensificando su actividad fiscalizadora, tanto directa como indirectamente, emitiendo nuevos oficios normativos que precisen el alcance de las disposiciones legales, derogando, ratificando y, en su caso, emitiendo nuevos acuerdos del Consejo Técnico, situación que ha obligado a una actualización permanente de las personas que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de dichas obligaciones.

Es importante señalar que previo al trabajo de auditoria, el Contador Público deberá tener presente las disposiciones fiscales aplicables respectivas vigentes para el año fiscal que audita proporcionándole las bases suficientes para el desarrollo de su trabajo de auditoria y la conformación de su opinión, siendo de las más importantes, las establecidas en la Ley del Seguro Social, su Reglamento, los acuerdos emitidos por el Consejo Técnico del IMSS, algunas disposiciones del Código Fiscal, así como las tesis y jurisprudencias emitidas en materia de seguridad social.

Asimismo es responsabilidad del Contador Público formular el dictamen de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoria así como las disposiciones de la Ley del Seguro Social y del Reglamento, con el objeto de dar evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguro Social.

El dictamen que elabore el Contador Público con motivo de su revisión y que el patrón presente al Instituto, deberá contener la carta de presentación firmada por el patrón o sujeto obligado, o su representante legal y por el Contador Público, además de la opinión, anexos y documentación complementaria señalada en el artículo 166 del Reglamento.

La opinión que se emita deberá apegarse al texto aprobado por el Instituto y contendrá lo siguiente:

1. La manifestación bajo protesta de decir verdad, que la opinión se elaboró en cumplimiento de la Ley del Seguro Social y su Reglamento y que se realizó de acuerdo con las normas de auditoría.
2. La opinión podrá ser:
 - a) Limpia
 - b) Sin salvedades
 - c) Con salvedades
 - d) Con abstención de opinión
 - e) Con opinión negativa
3. La indicación de que si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales del seguro social por el ejercicio dictaminado, incurrió en omisiones que no hubieran sido corregidas antes de la entrega del dictamen, debiendo señalar los conceptos omitidos.
4. El registro o registros patronales y el ejercicio o periodo dictaminado.
5. Las razones por las que el Contador Público determina que no es factible formular con todos sus anexos un dictamen, debiendo explicar ante el Instituto en que consisten esas razones y
6. El nombre, firma y número de registro ante el Instituto del Contador Público.

Relación de las normas de auditoria con las disposiciones fiscales en materia de dictamen.

Por lo que respecta a las disposiciones fiscales aplicables en materia de dictamen para efectos del Seguro Social, éstas se encuentran establecidas tanto en la propia Ley del Seguro Social, como en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y el instructivo para la dictaminación de las Obligaciones del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social contempla en su Artículo 16, el dictamen de Contador Público tanto en forma obligatoria como de manera voluntaria; dicho artículo constituye el único precepto legal dentro de la Ley que hace referencia al citado dictamen, mencionando que éste deberá formularse en los términos del reglamento respectivo; sin embargo sería conveniente incluir la mención de que el multicitado dictamen deberá formularse con apego a las normas de auditoria, con lo cual le daría mayor fuerza legal al cumplimiento de tales normas.

A continuación se presenta un cuadro en el que se relaciona la concordancia de las normas de auditoria con las disposiciones fiscales en materia de Seguro Social.

NORMAS DE AUDITORIA	REGLAMENTO DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.
<p>PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrenamiento técnico y capacidad profesional. -Cuidado y diligencia profesional. -Independencia. 	<p>Art. 168 Fracc I Se consideran cumplidas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Su registro se encuentre vigente. b. No tenga impedimento. <p>Art. 154 Fracc III Acreditar evaluación para mantener vigente el registro.</p> <p>Art. 155 Impedimentos para que un contador público autorizado pueda dictaminar.</p>
<p>DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planeación y supervisión. -Estudio y evaluación del control interno. -Evidencia suficiente y competente. 	<p>Art. 168 Fracc II se consideran cumplidas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares, le permita allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundamentar su opinión. b) El estudio y evaluación de control interno le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoria. c) Los elementos probatorios sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

NORMAS DE AUDITORIA	REGLAMENTO DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.
<p>DE INFORMACIÓN</p> <p>Preceptos normativos que regulan la calidad y requisitos mínimos de la información presentada como producto de su revisión.</p>	<p>Art. 161 El dictamen deberá ser específico e independiente.</p> <p>Art. 163 al 167 Contenido del cuaderno de dictamen que habrá de presentarse a la autoridad.</p>

Técnicas y procedimientos de auditoria aplicables a las obligaciones del Seguro Social.

El contador público que ejerce su actividad profesional en la prestación de servicios de auditoria, que tiene como propósito fundamental emitir una opinión acerca de la razonabilidad de la información que ha analizado, adquiere una seria responsabilidad, toda vez que de él mismo dependerá la definición de las pruebas y su alcance, para allegarse de los elementos de juicio y evidencia suficiente para determinar su opinión en forma objetiva y profesional.

En virtud de lo anterior, el contador aplica procedimientos y técnicas de auditoria; para tal efecto, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, mediante su Boletín 5010 establece las técnicas de auditoria que el auditor aplicara en el desempeño de su trabajo de auditoria, las cuales se definen de la siguiente manera:

“Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Publico utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.”

Partiendo de esta definición y aplicándola específicamente a la auditoria de materia de Seguro Social, podemos definir las técnicas de auditoria de la siguiente manera:

“Conjunto de investigaciones prácticas que aplica el Contador Público, con el propósito de verificar que el patrón ha cumplido con las obligaciones que establece la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás ordenamientos aplicables, dentro de un margen de razonabilidad.”

Análisis previo a la contratación de la auditoría

Para que el Contador Público pueda establecer la viabilidad de dictaminar una empresa para efectos del Seguro Social, es preciso que cuente con cierta información que le permita formarse un juicio muy general acerca de las condiciones generales y particulares de la empresa que se va a examinar, dicha información se adquiere mediante una investigación preliminar aplicada con base en entrevistas con funcionarios designados por el cliente.

La información general se obtiene a través de la investigación preliminar, comúnmente comprende:

- a) Datos e identificación del cliente
- b) Definición del periodo que habrá de cubrir la revisión
- c) Información con respecto a quien aprobará y pagará los honorarios correspondientes
- d) Aspectos generales de la empresa
- e) Información general acerca de:
 - Personal
 - Renumeraciones y prestaciones
 - Contratos y nóminas
 - Centralización o descentralización de la información
- f) Clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo y determinación de la prima de riesgos de trabajo
- g) Antecedentes del patrón, corrección, visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, cédulas de diferencias (SIVEPA), etc.
- h) Identificar cuál es el giro o actividad de la empresa

El objetivo de esta investigación, es recopilar en una forma ordenada la información básica acerca de un nuevo cliente de auditoría de Seguro Social, para decidir respecto de la viabilidad de la ejecución del trabajo y formular, en consecuencia, la estimación del tiempo que requerirá la realización de la auditoría y con ello estar en condiciones de presentar la cotización.

Se sugiere practicar inicialmente un diagnóstico de nómina antes de que el aviso para dictaminar ante el IMSS sea presentado. Esto con la finalidad de conocer de propia mano cual es la situación fiscal que presenta el prospecto de cliente y así evitar conflictos con este último con respecto a la información que haya sido obtenido mediante entrevistas con funcionarios de la empresa.

3.2. Planeación y Desarrollo de la Auditoría

Planeación de la auditoría

La planeación en la auditoría como trabajo profesional tiene una importancia fundamental, toda vez que en gran medida la obtención de resultados satisfactorios dependerá de la eficacia en su formulación.

Para efectos de iniciar el proceso de planeación de la auditoría, es preciso que se hayan dado las siguientes condiciones:

1. El servicio este contratado.

Ya que la contratación de servicio es el documento en el que se manifiesta la responsabilidad del trabajo de auditoría y los compromisos adquiridos por parte del auditor, así como el conocimiento del cliente del servicio que espera recibir; de esta manera, ambas partes están conscientes de los objetivos de la auditoría y del resultado que se espera obtener al término de la misma.

2. Que exista coincidencia por parte del auditor que está en condiciones de prestar el servicio.

Consiste en la aceptación por parte del auditor de la responsabilidad de prestar su servicio de auditoría, siempre que se hayan satisfecho las condiciones siguientes:

- Exista independencia mental de contador público que va a dictaminar en relación con el cliente.
- Tenga capacidad técnica para afrontar las situaciones y problemas que represente el trabajo de auditoría de la empresa, de acuerdo con sus características específicas.

Etapas de la planeación

Para poder estar en condiciones de llevar a cabo un trabajo adecuado en la planeación de la auditoría, es preciso prever cuáles procedimientos de auditoría van a emplearse, la extensión y oportunidad en que van a ser utilizados y el personal que debe intervenir en el trabajo.

A continuación se describe en forma específica cada una de las etapas de la auditoría.

PRIMERA ETAPA

a) Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa a examinar.

Comprende el estudio y análisis de aquellas actividades y características distintivas de la empresa sujeta a dictaminar, con el propósito de que con base en ese conocimiento general se determinen los aspectos que deberá abarcar la planeación, los aspectos que deben cubrirse en esta investigación, son entre otros, los siguientes:

- **Características jurídicas**

A través del estudio sobre las características jurídicas del patrón, se determina la personalidad jurídica del mismo, ya sea persona física o moral, en su caso se obtienen extractos de las principales cláusulas de su escritura constitutiva, órganos administrativos, poderes otorgados, etc.

- **Características comerciales**

Se estudian con el fin de identificar el giro o actividad principal del patrón, objeto de su producción y/o venta, volumen de operaciones, etc.

- **Centros de trabajo**

Se visitan a los diferentes centros de trabajo o sucursales, para determinar y conocer su localización, procesos de trabajo, actividades que se realizan en cada uno de ellos y personal que lleva a cabo los trabajos.

- Grado de riesgo

Se identifican los procesos de trabajo que realiza la empresa para determinar su correcta clasificación en el seguro de riesgos de trabajo.

- Modalidades de aseguramiento y bases especiales de cotización

Se identifican las características de operación de las modalidades de aseguramiento con que cuenta el patrón; así como la probable existencia de convenios celebrados con la autoridad para el pago de cuotas sobre las bases de cotización.

- Contratos de trabajo

Se analizan las principales características de los contratos de trabajo, tanto colectivos, como individuales.

- Aspecto laboral

Se determina el número y categorías de empleados, jornadas y horarios de trabajo, etc.

- Procesamiento electrónico de datos

Conocer los sistemas y equipos utilizados para generar y procesar información.

Cabe señalar que en aquellas empresas en las que el contador público realiza la auditoría por primera vez, el estudio de las características generales y particulares de la empresa se deberá realizar con toda profundidad; para las auditorías posteriores, sólo se actualizará la información de acuerdo con los cambios significativos que se hubieran presentado en la misma.

SEGUNDA ETAPA

b) Estudio y evaluación del control interno.

En el proceso de planeación de la auditoría la etapa del estudio y evaluación del control interno constituye la parte medular de dicho proceso, debido al efecto que tiene sobre la ejecución del trabajo que llevará a cabo el auditor.

Al respecto el Boletín 3050 de la Comisión de Normas y procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece la obligación del auditor de llevar a cabo un estudio y evaluación del control interno que le permita determinar el grado de confianza que va a depositar en él y, en consecuencia, definir la naturaleza, extensión y oportunidad, que va a dar a los procedimientos de auditoría.

En teoría, el estudio y evaluación del control interno debe realizarse antes de planear la auditoría para determinar el grado de confianza que se va a depositar en él; sin embargo, en la práctica la evaluación se realiza conforme se va desarrollando la auditoría.

Como se señaló anteriormente cuando se lleva a cabo una auditoría a una empresa por primera vez, el alcance que debe darse al estudio y evaluación del control interno debe cubrir la totalidad de los procesos; en auditorías posteriores, se pueden examinar algunos aspectos o procesos en forma rotativa, además de aquéllos en que se hubieran presentado cambios en relación con periodos anteriores.

El estudio y evaluación del control interno se constituye por el examen, investigación, análisis y conclusiones a que llega el auditor, acerca de la efectividad de los controles establecidos por la empresa que se va a revisar; asimismo el auditor deberá dejar evidencia en sus papeles de trabajo de su conocimiento y comprensión de la estructura de control interno de la entidad, como parte del proceso de planeación de la auditoría.

Es importante señalar que la estructura del control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de que los objetivos específicos de la entidad serán alcanzados. Los elementos de dicha estructura son:

- El ambiente de control
- El sistema contable
- Los procedimientos de control

El control interno agrupa el plan de organización y todos aquellos métodos y procedimientos emitidos por la administración de la entidad para lograr los siguientes objetivos:

- Salvaguarda de los activos
- Obtención de información financiera confiable, veraz y oportuna
- Eficiencia operacional
- Adhesión a las políticas prescritas por la administración

Por otra parte, los métodos que existen para estudiar y evaluar el control interno son los que se indican a continuación:

1. Método descriptivo

Como su nombre lo indica, consiste en la descripción por escrito de los procesos establecidos por la administración para la ejecución de las diversas operaciones o aspectos específicos del control interno.

Se formula mediante memorándum en el cual se detallan los procedimientos llevados a cabo para realizar un proceso determinado en la operación de la empresa.

2. Método gráfico

Este método consiste en la representación objetiva de la organización de la entidad y de los procedimientos establecidos en los departamentos y actividades que la conforman, la representación se lleva a cabo mediante esquemas que reflejan el flujo de las operaciones a través del empleo de dibujos o símbolos que representan departamentos, formas, proceso, archivos, etc.

3. Método de cuestionarios

Se basa precisamente en la preparación de cuestionarios que incluyen relaciones de preguntas sobre los aspectos básicos de una operación determinada de la empresa, posteriormente se procede a obtener las respuestas a dichos cuestionamientos.

Normalmente los cuestionarios de control interno son diseñados de forma tal que una respuesta negativa obedezca a la inexistencia o debilidades en los procedimientos de control interno.

En la práctica, se observa que el método de cuestionarios es el que más se aplica, debido por una parte quizá a que se presta en mayor medida para lograr una estandarización de las evaluaciones al control interno que realiza el auditor, además de que facilita el empleo complementario de los otros métodos (descriptivo y gráfico) mejorando de esta manera los resultados deseados.

Toda vez que el método de cuestionarios, es el que se aplica comúnmente por el contador público para realizar su estudio y evaluación del control interno, a continuación se presenta un cuestionario estándar para el estudio y evaluación del control interno y que puede ser aplicado en auditorías de Seguro Social.

CUESTIONARIO SOBRE EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ASPECTOS GENERALES

1. ¿Existe en la empresa un departamento o área de Recursos Humanos? En caso afirmativo obtenga lo siguiente:
 - Solicite un organigrama del área de Recursos Humanos.
 - Obtenga de la empresa el Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos y prepare un memorándum descriptivo que incluya las principales funciones que se realizan en el departamento.
 - Solicitar una relación de los principales funcionarios del área de Recursos Humanos, determinando en cada caso la designación del cargo y el alcance de la responsabilidad.
2. ¿Existen políticas por escrito para la selección y contratación del personal? En caso afirmativo:
 - Obtenga memorándum descriptivo de dicho proceso.
3. ¿Existe una base o archivo maestro de empleados, obreros, funcionarios, etc.?
4. Determinar el procedimiento para anexar, cambiar o eliminar información de la base de datos a que se refiere el punto anterior, especificando lo siguiente:
 - ¿Los cambios en los archivos son aprobados por escrito por personal autorizado?
 - ¿Se usan formatos para documentar los cambios a la base de datos del personal?
 - ¿Son revisados y aprobados, por el personal autorizado los cambios a la base de datos?

CONTRATOS Y REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

1. ¿Se tiene establecida la política de preparar contratos de trabajo para todo el personal que ingresa a la empresa?
2. ¿Los contratos de trabajo reúnen los requisitos establecidos por las disposiciones laborales reglamentarias?, tales como:
 - Incluyen datos generales de las partes contratantes.
 - Establecen las condiciones generales del servicio que se va a presentar.
 - Se encuentran firmados por el patrón, trabajador y testigos.
3. ¿Se entrega un ejemplar del contrato correspondiente al trabajador?
4. ¿Se verifican los datos generales del trabajador incluidos en el contrato, contra documentos oficiales proporcionados por el propio empleado?
5. ¿Son revisados periódicamente los contratos individuales o colectivos de trabajo?, para efectos de:
 - Comparar los sueldos establecidos en los tabuladores contra los sueldos efectivamente pagados en nóminas.
 - Comparar los sueldos pagados por la empresa en relación con los sueldos promedio del mercado.
6. ¿Cuenta la empresa con reglamento interior de trabajo? En caso afirmativo solicite o prepare un extracto que incluya sus principales características.

NOMINAS

1. ¿Existen políticas por escrito previamente establecidas por la administración de la empresa?, para determinar:
 - Fechas y frecuencias de pago de sueldos.
 - Aprobación de los sueldos por personal autorizado.
 - Autorización por escrito de tiempo extra.
 - Personal autorizado que aprueba los ajustes a los sueldos.
 - Los anticipos de sueldos y préstamos al personal están sujetos a un límite y demás.
 - Condiciones para su otorgamiento.
2. ¿Se utilizan formas prenumeradas en la documentación fuente para la elaboración de las nóminas? Determinar lo siguiente:
 - Procedimiento de corte y cierre de fin de periodo.
 - Cancelación de la documentación original para evitar duplicidad de pagos.
 - Procedimientos para cancelar cheques de nómina.
 - Investigar si se realizan arqueos periódicos de las formas prenumeradas.
3. ¿La preparación de la nómina está asignada a varias personas?, de ser así:
 - ¿Existe rotación entre dichos empleados?
 - ¿Se encuentran calendarizados previamente los periodos de nómina correspondiente?
 - ¿Se verifica la correcta determinación de la nómina antes de su pago, por personal ajeno a su preparación?
4. Determinar si previo a su pago, la nómina se firma por:
 - La persona que la preparó.
 - El empleado que la revisó.
 - El funcionario que la autorizó.
5. ¿Los pagos de nómina correspondiente se realizan mediante una cuenta específica de bancos?
6. ¿Se formula periódicamente lo siguiente?:
 - Conciliaciones bancarias.
 - Arqueos sobre fondos de nóminas.
 - Cortes de formas de acuerdo con periodos de nómina.
7. En cuanto a los pagos en efectivo:
 - ¿Empleados ajenos traen el efectivo a la empresa?
 - ¿Embolsan dinero empleados que no participan en la preparación de la nómina?
 - ¿Hay algún medio para identificar al trabajador o empleado que se presente a cobrar?
 - Sin previo aviso, ¿hay rotación de los empleados que se encargan del pago de la nómina?
8. ¿Se utiliza un servicio ajeno para la preparación de sobres de raya?
9. ¿Existen controles para la custodia de las rayas no reclamadas? Describir brevemente el proceso establecido.
10. ¿Los cajeros que manejan efectivo para el pago de nómina, se encuentran afianzados?
11. ¿Se realiza el pasivo correspondiente para las rayas no reclamadas?
12. ¿Se reportan por escrito al departamento de nóminas las incidencias ocurridas en los periodos de nómina (altas, bajas, modificaciones de salario, ausencias, permisos con o sin goce de sueldo, entre otras)?

NOMINAS

13. Por lo que se refiere a la aplicación contable de la nómina:

- ¿Existe un catálogo de cuentas y su correspondiente instructivo, en el que se describan brevemente los conceptos que afectan a las mismas?
- ¿Se ejerce un control contable sobre los sueldos no cobrados?
- ¿Se verifica que el importe de los cheques coincida con la documentación soporte?
- ¿Existe consistencia en la aplicación contable y distribución de las nóminas?

14. ¿Se revisan y autorizan las aplicaciones contables de las nóminas correspondientes?

15. ¿Son conciliados periódicamente los registros de nóminas contra acumulados por trabajador y, a su vez, contra registros contables?

16. ¿Las pólizas contables cuentan con evidencia de haberse revisado y aprobado la distribución de las nóminas?

17. ¿Son revisados y actualizados en forma periódica los programas de nómina, para efectos de incluir posibles adecuaciones en materia laboral, fiscal, etc.?

18. ¿Existe alguna política para el pago de percepciones extraordinarias al personal, tales como: gratificaciones, compensaciones, premios, etc.?

19. ¿La empresa cuenta con una política por escrito, para el pago y registro de finiquitos, liquidaciones al personal y otros pagos fuera de nómina?

CONTROLES DE ASISTENCIA

1. ¿La empresa utiliza informes sobre control de tiempo y asistencia?

2. ¿Los controles de tiempo y asistencia son revisados y aprobados por personal autorizado?

3. ¿Las tarjetas o listas de asistencia, son marcadas en presencia del vigilante o alguna otra personal encargada para ello?

4. ¿Se comparan los reportes de asistencia contra la nómina o sirven de base para su preparación?

5. ¿Se concilia periódicamente el número de personal que aparece en nóminas contra los registros del departamento de personal y contra las liquidaciones del IMSS?

6. Los descuentos por incapacidades, ausentismo, permisos, etc., ¿se realizan sobre bases consistentes? Describir brevemente el procedimiento seguido por la empresa.

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

1. ¿La empresa maneja un tabulador de salarios, para la asignación de las remuneraciones al personal?

2. ¿Existe una política definitiva para el otorgamiento de incrementos de sueldos?

3. ¿Existe una política para el pago de percepciones extraordinarias al personal, tales como: gratificaciones, compensaciones, premios, etc.?

4. ¿Se verifica periódicamente que las prestaciones efectivamente pagadas al personal (vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, etc.) corresponden efectivamente a las establecidas en los contratos de trabajo?

5. ¿Las prestaciones adicionales otorgadas al personal por la compañía, se encuentran respaldadas a través de planes de previsión social o reglamentos para su otorgamiento? De ser así, ¿estos documentos establecen?:

- Reglas generales para su determinación.
- Requisitos para su otorgamiento.
- Vigencia.

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

6. ¿Existen por escrito políticas establecidas para el manejo de gastos de viaje y gastos de representación?

INTEGRACION DE SALARIOS

1. ¿Maneja la empresa tablas de factores de integración de salarios?, En caso afirmativo:
 - ¿Los factores de integración se calculan con base en las remuneraciones y prestaciones efectivamente pagadas al personal?
 - ¿Se verifica periódicamente que los factores de integración de salarios se encuentran actualizados?
2. Obtener información suficiente acerca de los controles establecidos en la empresa para el cálculo de los salarios integrados, en caso de que no se manejen tablas de factores de integración.
3. En los casos en que el personal percibe remuneraciones variables ¿Se modifica el SBC fijo? De ser así, describa el procedimiento.
4. ¿Se realizan periódicamente pruebas para determinar la correcta determinación de los salarios?
5. ¿Existe en la empresa un departamento y/o personal que se encargue exclusivamente del cálculo de los salarios integrados?
6. ¿Se verifica que las prestaciones integradas al SBC, correspondan a las efectivamente pagadas al personal?
7. Para la integración de los salarios, ¿son observadas las disposiciones fiscales correspondientes?
8. ¿Se modifican los límites máximos y mínimos de cotización, integración de salario, etc., con motivo de incrementos a los salarios mínimos?
9. ¿Se utiliza algún programa de cómputo para el cálculo de los salarios base de cotización? Describa su funcionamiento.

AVISOS DE AFILIACIÓN

1. ¿Existe una persona encargada de la elaboración de los avisos de afiliación?
2. ¿Los datos que se incluyen en los avisos de afiliación son cotejados contra?
 - Contratos de trabajo.
 - Documentos oficiales que contengan los datos generales del trabajador.
 - Requisiciones de personal.
 - Autorizaciones de ingresos y bajas de personal.
 - Autorización de incrementos de sueldos.
3. ¿Se presentan oportunamente modificaciones de salarios por pagos de percepciones variables al personal?
4. ¿Existen políticas por escrito que establezcan los plazos para?:
 - La inscripción de los trabajadores, incorporación a la nómina correspondiente, ingreso al trabajo y formulación del contrato.
 - Incrementos efectivos de sueldos, presentación de modificación de salario ante el IMSS e incorporación de los incrementos en la nómina.
 - Fecha efectiva de baja del personal, baja en la nómina y finiquito y renuncia del trabajador.
 - Presentación avisos de afiliación.

AVISOS DE AFILIACIÓN

5. ¿Conforme se va incrementando la antigüedad del personal, se presentan los avisos de modificación de salario ante el IMSS?
6. ¿Se entrega copia a los trabajadores de los avisos de afiliación presentados ante el IMSS?
7. ¿La empresa cuenta con sistemas electrónicos para la formulación de avisos afiliatorios? Describa brevemente el proceso respectivo.

OTROS

1. ¿Se manejan en el departamento o área de Recursos Humanos expedientes de personal?
2. ¿Los expedientes del personal, incluyen, cuando menos, la siguiente información?:
 - Solicitud de empleo
 - Autorización de ingreso
 - Contrato de trabajo
 - Avisos de afiliación presentados al IMSS
 - Autorización de incremento de sueldo
3. ¿Con respecto a las liquidaciones bimestrales y mensuales de COP se realiza el siguiente trabajo?:
 - Previo al pago correspondiente ¿son revisados minuciosamente con el fin de verificar su correcta determinación?
 - ¿Se presenta cheque nominativo para el pago de COP, a favor del IMSS?
 - ¿Se verifica que la liquidación de COP incluya los ajustes por incrementos de sueldos, ausentismo, incapacidades, etc.?
4. En cuanto a las retenciones de impuestos:
 - ¿El salario base de cotización para efectos de la Ley del Seguro Social se integra de conformidad con las disposiciones establecidas en la referida Ley?
 - ¿Los cálculos correspondientes a impuestos son revisados por personal especializado o distinto de quien realiza el cálculo de las nóminas y listas de raya?
 - ¿Existe evidencia de haber revisado y aprobado los cálculos de impuestos retenidos?
5. ¿La empresa cuenta en materia fiscal con un especialista que se encargue de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social o laboral?
6. ¿Se cuenta con algún programa de capacitación y actualización del personal en el área fiscal, laboral y de seguridad social?
7. Para efectos del tratamiento fiscal en la determinación de las cuotas obrero patronales del Seguro Social ¿el tratamiento del ausentismo, incapacidades, permisos, etc., se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales correspondientes? Describa brevemente dicho tratamiento.
8. ¿Se evalúa periódicamente que las contribuciones de seguridad social se estén calculando y cubriendo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes?
9. ¿Ha implementado la empresa diferentes procedimientos que permitan llevar controles de siniestralidad laboral?
10. ¿Se han establecido en la empresa programas de seguridad e higiene en el trabajo, que permitan prevenir accidentes o enfermedades de trabajo?

TERCERA ETAPA

c) Programa de Trabajo.

El resultado de la planeación de la auditoria se refleja finalmente en un programa de trabajo, que comprende la relación escrita y ordenada de los procedimientos de auditoria que han de emplearse, así como la extensión que se le ha de dar, la oportunidad con que se han de aplicar y la asignación del personal.

Los elementos generales que debe incluir el programa de trabajo son los siguientes:

- Procedimientos
- Extensión
- Oportunidad
- Tiempo estimado
- Tiempo real
- Variación
- Observaciones

Normalmente los procedimientos se presentan en el mismo orden en que se van llevando a cabo los trabajos en las distintas áreas de revisión.

Los elementos en los que se auxilia el auditor para establecer el programa de trabajo, son los siguientes:

- a) Boletines de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria del IMCP
- b) Papeles de trabajo de la auditoria anterior:
 - Expediente continuo de auditoria
 - Dictamen e informes anteriores
 - Carta de observaciones y sugerencias
 - Los demás papeles de trabajo
- c) Estudio y evaluación del control interno
- d) Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa

No obstante lo señalado, es importante resaltar la participación del auditor en la estructuración y diseño de los programas de auditoría de acuerdo con las circunstancias y características particulares de cada auditoría, en virtud de que el auditor, previo al inicio del trabajo, deberá adecuar los programas de auditoría eliminando o adicionando procedimientos que beneficien o enriquezcan su contenido, todo ello a favor de un trabajo de mejor calidad.

A continuación se presenta un programa de trabajo en que se señalan los objetivos y actividades a realizar por cada uno de los procedimientos aplicables a una auditoría de cumplimiento de obligaciones de la Ley del Seguro Social.

CARACTERISITICAS GENERALES DEL PATRON Y CONTRATOS DE TRABAJO	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las características generales de la empresa. • Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de Seguro Social en relación con la inscripción de la empresa. • Determinar posibles contingencias en el cumplimiento de las obligaciones de Seguro Social por cambios importantes en la sociedad. • Identificar el total de las percepciones y prestaciones, así como las demás características establecidas en los contratos de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener el extracto del acta constitutiva y cotejar esta información contra actas originales. • Verificar que los datos generales del patrón establecidos en el acta constitutiva y sus modificaciones, correspondan con los avisos de inscripción al IMSS y el aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes. • Confirmar los datos relativos al nombre, razón social o denominación así como los referidos al domicilio y a la ubicación de los diversos establecimientos que estén operando dentro del periodo de revisión, para cotejar la precisión de los datos manifestados al IMSS y la posibilidad de que la empresa esté en más de una modalidad de operación y aseguramiento, debido a las actividades que desarrolle en los diversos establecimientos. • Obtener del cliente, el extracto del contrato colectivo de trabajo que incluya el nombre del o los sindicatos tipo de contrato, vigencia, tipo de salario, conceptos de percepción y jornadas de trabajo. • Analizar los documentos en donde consten las negociaciones de cada revisión de contrato colectivo, cotejando, en su caso, la debida presentación de los avisos generados por la modificación de éste. Dicho trabajo deberá realizarse por cada uno de los diferentes contratos colectivos vigentes en la empresa en el periodo revisión. • Obtener del cliente, el extracto del contrato individual de trabajo que incluya tipo de trabajadores, vigencia, tipo de contratación, tipo de salario, concepto de percepción y jornadas de trabajo. • Integrar y/o actualizar el Expediente Continúo de Auditoria (ECA) contestando el cuestionario de la firma establecido para tal efecto.

NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los controles establecidos en la empresa, con el objeto de determinar el grado de confianza que se depositará en los mismos. • Determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría. • Comprobar que se está cumpliendo con todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeta la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener de la empresa la parte del manual de organización en lo referente a nóminas y recursos humanos que contenga, además, los puestos y las personas que los ocupan, así como una breve descripción de sus funciones. • Diagramar (o actualizar el diagrama de flujo) del sistema de nóminas, para su inclusión al archivo permanente. • Revisar, en su caso, los tabuladores de salarios, políticas de fijación e incremento de salarios y políticas de prestaciones adicionales a los trabajadores. • Seleccionar una operación propia de nóminas y recursos humanos desde el momento en que se inicia y hasta el momento que se completa el ciclo, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> -Reclutamiento y selección de personal -Capacitación del personal -Emisión de reportes e informes -Control de nóminas y pagos -Aplicaciones contables • Seleccionar una muestra al azar de trabajadores y realizar el siguiente trabajo: <ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar una lista de los empleados seleccionados y localizar por cada uno: <ul style="list-style-type: none"> -El memorándum de aceptación -Los recibos de nómina y tarjetas de tiempo b) Solicitar los expedientes de los empleados seleccionados y verificar: <ul style="list-style-type: none"> -Alta ante el IMSS -Contrato de trabajo, autorización de prestaciones, etc. c) Realizar las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> -Verificar por cada uno de los empleados seleccionados el total de horas trabajadas según nómina contra la tarjeta de tiempo correspondiente. -Sumar las tarjetas de tiempo y verificar autorización. -Verificar la cuota salarial y la clasificación del puesto que indica la nómina, contra el expediente del personal y contrato de trabajo. -Verificar el cálculo de percepción bruta, el de retenciones y deducciones. -Efectuar la suma y comparar con la percepción neta. -Verificar la autorización en cuanto a deducciones y retenciones. -Verificar la aplicación contable de la nómina seleccionada. -Examinar los recibos individuales de la nómina de los empleados seleccionados para su revisión respecto a: firma de recibido por el trabajador, cotejando selectivamente con la firma que aparece en el expediente de personal, fecha, percepción y nombre coincidentes con el registro de nómina, seleccionar un periodo de un mes sumar las percepciones netas según nóminas y verificar que el total coincida con el importe del cheque expedido al efecto. -Elaborar memorándum que indique las conclusiones obtenidas en las pruebas del sistema.

INSCRIPCION DE ASEGURADOS	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none">• Evaluar el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de inscripción de los sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio de Seguro Social.• Identificar, en su caso, al personal que por sus características particulares no exista obligación patronal de afiliarlo al Seguro Social.• Evaluar las posible subordinación de las personas físicas que prestan servicios profesionales independientes.	<ul style="list-style-type: none">• Comparar en forma global, el total de trabajadores que aparecen en los registros de nómina que comprende el bimestre o mes seleccionado, contra el número de cotizantes que aparece en la liquidación correspondiente. En su caso, solicitar al personal de la empresa la aclaración de las diferencias que surjan como resultado de esta prueba.• Con base en la última nómina del bimestre o el mes, obtener una muestra representativa de empleados y realizar las siguientes pruebas:<ul style="list-style-type: none">a) Confirmar la presencia del trabajador en el centro de trabajo.b) Cotejar los datos generales del trabajador contra su contrato de trabajo y otros documentos de su expediente.c) Verificar la existencia de controles de tiempo y de asistencia, así como los recibos individuales de nómina debidamente firmados por el trabajador, cotejando la firma que aparece en los recibos contra documentos en el expediente de personal.d) En el caso de que el trabajador seleccionado para la entrevista, haya dejado de prestar sus servicios en la empresa, obtener evidencia que respalde esa situación (carta de renuncia, finiquito, aviso de baja en el IMSS, etc.), cotejar su existencia en nóminas posteriores a la fecha de baja.e) En el caso de que se efectúen pagos a personas que presten un servicio profesional independiente (honorarios y comisiones), solicitar la integración.f) Elaborar una relación de las personas físicas a las que se les haya pagado alguna remuneración por concepto de honorarios o comisiones, además de lo anterior realizar el trabajo siguiente:<ul style="list-style-type: none">-Cotejar el importe de los honorarios pagados según la integración, contra el importe reflejado en la declaración anual de honorarios (formato 27)-Analizar selectivamente los contratos correspondientes a fin de determinar las características principales de los servicios prestados y definir la posible existencia de elementos de subordinación (mando, obediencia, supervisión, lugar, horario de trabajo, etc.)g) Elaborar una cédula en la cual se identifique a los profesionistas no inscritos en el Seguro Social durante el ejercicio y que por su naturaleza en la relación del trabajo reúnan características de subordinación y, por lo tanto, deban ser inscritos al IMSS.

MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ●Evaluar el adecuado cumplimiento por parte del patrón, de sus obligaciones en materia de inscripción, bajas y modificaciones de salarios de sus trabajadores. ●Verificar la adecuada formulación de los avisos de afiliación correspondientes. ●Identificar y determinar posibles contingencias en omisión de cuotas por días cotizados con base en las fechas de presentación de los avisos. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Obtener de la empresa, una relación del personal contratado durante el ejercicio sujeto a revisión y aplicar los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar la coincidencia entre la fecha en da inicio la relación laboral de acuerdo con el contrato de trabajo respectivo, la fecha de incorporación en la nómina y la fecha manifestada en el aviso de inscripción del trabajador. b) Verificar que la fecha de presentación de los avisos de alta correspondiente, se apegue al plazo que señala la Ley del Seguro Social. -En el caso de avisos presentados en forma anticipada, verificar que la fecha manifestada en tal aviso corresponda efectivamente al inicio de la relación laboral. <ul style="list-style-type: none"> c) Determinar con base al análisis anterior, los días que se debieron cotizar en el bimestre o mes correspondiente y compare contra los días cotizados efectivamente en las liquidaciones enteradas al IMSS, con el objeto de conocer la existencia de cuotas omitidas por diferencias en días de cotización. ●Con base en la relación de finiquitos proporcionada por la empresa, seleccione una muestra representativa y realizar el siguiente trabajo: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar la coincidencia entre la fecha de terminación de la relación laboral con base en la carta renuncia y finiquito, la fecha de baja en listados de nómina y la fecha manifestada en el aviso de baja del trabajador. -Cerciorarse de que los trabajadores que hayan dejado de laborar en la empresa, efectivamente desaparezcan de los listados de nómina posteriores. <ul style="list-style-type: none"> b) Verificar que la fecha de presentación de los avisos de baja correspondientes, se apeguen a plazo que señala la Ley del Seguro Social. c) Comprobar con base a la liquidación correspondiente, que el patrón haya dejado de enterar las cotas obrero patronales hasta la fecha en que efectivamente el aviso surta efectos y en el caso de avisos extemporáneos, hasta la fecha de presentación del aviso. ●Tomando en consideración el periodo en el cual se hayan dado en forma más significativa los cambios en los salarios, seleccionar una muestra representativa de trabajadores y realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar la coincidencia entre la fecha en que surte efecto de la modificación de salario de acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, la fecha de modificación en los listados de nómina y la fecha manifestada en los avisos correspondientes presentados ante el Seguro Social. b) Con base en los expedientes de los trabajadores seleccionados, obtenga la fecha de ingreso y de acuerdo con ésta, determine la fecha de la modificación al salario base de cotización por efectos de aumento de antigüedad. c) Verificar que la fecha de presentación de los avisos de modificación de salario correspondientes, se apegue al plazo que señala la Ley del Seguro Social. d) Comprobar con base en la liquidación correspondiente, que el patrón haya enterado las cuotas obrero patronales con base en el nuevo salario base de cotización, a partir de la fecha en que efectivamente surta efectos la modificación. e) Determine con base en el análisis realizado anteriormente los días que se debieron cotizar en el mes correspondiente con cada uno de los salarios base de cotización vigentes en el período y compare contra los días efectivamente cotizados en las liquidaciones enteradas en el IMSS, con el objeto de conocer la existencia de cuotas omitidas.

EVALUACION DE LA ACTIVIDAD	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las actividades de la empresa en orden de importancia. • Verificar la adecuada clasificación de la empresa en el seguro de riesgo de trabajo. • Verificar la correcta determinación del grado de riesgo y, en consecuencia, de la prima de porcentaje. • Confirmar el cumplimiento adecuado de las obligaciones de inscripción y avisos de cambio de situación en materia de riesgos de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener de la empresa el aviso de inscripción en el seguro de riesgo de trabajo, debidamente actualizado al cierre del ejercicio a dictaminar. • Revisar las facturas de ingresos, con el propósito de verificar que los mismos corresponden efectivamente al desarrollo del objeto social de la empresa. • En caso de existir varias actividades, deberá evaluarse la preponderancia con base en el número de trabajadores expuestos al riesgo de cada actividad. • Realizar una visita ocular a las instalaciones de la empresa, con el objeto de confirmar que la relación de maquinaria y equipo proporcionada por la empresa existe físicamente. Asimismo, verifique que se incluyen en la relación aun cuando no sean propiedad de la empresa. • Deberá cerciorarse, de que la descripción de procesos de trabajo manifestados por el patrón, coincide con los procesos reales llevados a cabo por el personal de la empresa. • Con base en los puntos anteriores, cerciórese que la empresa se encuentra adecuadamente clasificada en el seguro de riesgos de trabajo. En caso contrario, previo acuerdo con el cliente, evalúe la posibilidad de solicitar al IMSS la rectificación y en consecuencia, la corrección de la prima con que se debieron cubrir las cuotas obrero patronales. • Solicitar en su caso, la resolución notificada por el IMSS con vigencia a partir del segundo bimestre del ejercicio con respecto al aumento o disminución del grado de riesgo y prima. • Obtener de la empresa el control de siniestralidad laboral y cotejar los siguientes datos con la resolución mencionada en el punto anterior: <ul style="list-style-type: none"> a) Número de accidentes de trabajo. b) Número de días de incapacidad. c) Suma de porcentajes de incapacidades permanentes parciales. d) Incapacidades permanentes totales. e) Muertes. f) Número de trabajadores expuestos al riesgo. • Revisar la parte del estudio general, con el propósito de detectar si durante el ejercicio a dictaminar, la empresa incurrió en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 del Reglamento de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (cambio de actividades, incorporación de nuevas actividades por fusión, nuevos activos, cambio de domicilio, etc) Si es el caso verificar si la empresa cumplió con la presentación del aviso correspondiente ante el IMSS; asimismo, cerciorarse de que en caso de originar un cambio de clase, se esté cotizando con el grado de riesgo adecuado. • Si como producto de la revisión, se determina que existe error en la prima utilizada por la empresa, entre los meses de marzo a diciembre del ejercicio que se está dictaminando se estará a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Deberá solicitarse al cliente la rectificación por parte del IMSS y con base en la resolución que éste emita, cubrir en su caso las diferencias correspondientes. • Se deberá elaborar un informe sobre las conclusiones finales en la revisión de esta área.

ANALISIS DE PRESTACIONES	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none">• Identificar todas las prestaciones otorgadas a los trabajadores por sus servicios.• Conocer las características particulares, así como la base de determinación de los sueldos y demás prestaciones otorgadas a los trabajadores.• Con base en el análisis señalado en el punto anterior, determinar su integración o exclusión del salario base de cotización de conformidad con las disposiciones legales vigentes.• Identificar las prestaciones que no hayan sido integradas al salario base de cotización por el patrón.	<ul style="list-style-type: none">• En base el análisis realizado a los contratos de trabajo, planes de previsión social y reglamento interior de trabajo, identificar las prestaciones establecidas en dichos documentos.• Revisar los formatos de entrevistas realizadas a los trabajadores en el apartado correspondiente a inscripción de asegurados, identificar las prestaciones que según los trabajadores obtienen de la empresa.• Con base en las nóminas, listas de raya y relaciones de pagos fuera de nómina, identifique los conceptos otorgados a los trabajadores.• De los registros contables de la empresa, identificar las cuentas tanto de resultados como de balance, en las cuales se aplican las erogaciones por concepto de sueldos y salarios.• Revisar aquellas cuentas en las que posiblemente se encuentren registradas las contraprestaciones a los trabajadores no identificadas en los puntos anteriores (ejemplo: capacitación y adiestramiento, ropa de trabajo, gastos varios, no deducibles, atenciones al personal, funcionarios y empleados, etc)• Deberán aclararse aquellas prestaciones que el trabajador manifestó que obtiene de la empresa y que no figuran en las nóminas, contratos y planes de previsión social.• Tomando en consideración las prestaciones identificadas en los puntos anteriores, se deberá desarrollar el siguiente trabajo:<ul style="list-style-type: none">a) Obtener los elementos suficientes que permitan conocer las características particulares de cada prestación, así como para identificar su base de determinación.b) Efectuar un examen detallado de nóminas, listas de raya, controles de asistencia, retenciones y demás documentación necesaria, que permita obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las características y determinación de las prestaciones.c) De conformidad con los resultados obtenidos en el punto anterior, cerciórese que las prestaciones otorgadas reúnen los requisitos que señalan el artículo 27 de la Ley del Seguro Social y acuerdos del H. Consejo Técnico del IMSS, para excluirlos del salario base de cotización.d) Elaborar un informe de aquellas prestaciones que deban ser integradas a la base de cotización y que hayan sido omitidas por la empresa, en todos los casos señalar los argumentos legales respectivos.

PRUEBAS DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ●Comprobar la razonabilidad en el pago de cuotas obrero patronales del ejercicio. ●En su caso, cuantificar en forma global las diferencias de cuotas obrero patronales, así como determinar las posibles causas de su origen. ●Validar la correcta determinación del salario base de cotización por trabajador. ●Establecer las bases para una adecuada corrección de las deficiencias detectadas en la integración del salario base de cotización. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Con base a la conciliación de percepciones según nóminas contra registros contables y lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta, obtener el total de percepciones pagadas a los trabajadores en el ejercicio. ●Al total de percepciones del ejercicio deberán adicionarse aquellos importes que forman parte de la base de cotización, aun cuando no correspondan a erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio (ejemplo: percepciones variables del sexto bimestre del ejercicio anterior al dictaminado) ●Se deberán disminuir total o parcialmente (vales de despensa, premios por asistencia y puntualidad, etc) aquellos conceptos que de conformidad con el análisis de percepciones, reúnen los requisitos para excluirlos de la base de cotización; asimismo deberán disminuirse los excedentes al salario máximo de cotización y las percepciones variables del sexto bimestre del ejercicio. ●Al resultado obtenido deberán aplicarse las primas correspondientes para determinar el importe de COP del ejercicio. ●El importe de cuotas determinado deberá compararse con los pagos hechos por la empresa, con el propósito de determinar diferencias en el pago y cuantificar la base de cotización correspondiente a tales diferencias. ●Evaluar las posibles causas de las diferencias determinadas en la prueba global, las cuales podrían ser entre otras: <ul style="list-style-type: none"> -No acumulación de conceptos que de conformidad con las disposiciones fiscales deberán integrarse al salario base de cotización. -Incorrecta aplicación de los salarios máximos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social. -Errores en la aplicación de los porcentajes de aportación. -No inscripción de trabajadores. -Diferencias en días de cotización por deficiencias en la presentación de avisos de afiliación. -Errores en la determinación de los factores de integración al salario base de cotización. ●Seleccionar una muestra representativa que abarque todos los grupos y categorías de trabajadores, dicha muestra deberá tomarse considerando las deficiencias señaladas en el punto anterior. ●De los trabajadores seleccionados preparar una cédula que incluya la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> -Número de afiliación. -Nombre del trabajador. -Fecha de ingreso. -Antigüedad. -Fecha de modificación de salario o baja del trabajador. -Cuota diaria según listado de nómina. -Factor de integración de percepciones fijas. -Salario fijo integrado. -Determinación del promedio diario de salarios variables. -Salario base de cotización. -Salario declarado por la empresa. -Diferencias observadas. ●Con el propósito de establecer las bases para la corrección de las diferencias encontradas, se deberá preparar un informe que incluya todas las desviaciones que generen omisiones de cuotas obrero patronales. ●Solicitar a los funcionarios responsables de la empresa la corrección del salario base de cotización por los grupos de trabajadores en los que se detectaron diferencias. ●Elaboración de los avisos de modificación de salario con base en las diferencias obtenidas, indicando en el nuevo aviso únicamente el salario base de cotización determinado de acuerdo con nuestro trabajo y señalando en el ángulo superior izquierdo del aviso la leyenda "POR DICTAMEN DE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE"

NOMINAS	
OBJETIVOS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar que los sueldos, salarios, emolumentos y prestaciones similares que hayan afectado los resultados, correspondan a lo pactado en los contratos de trabajo y que su cálculo haya sido el correcto. • Verificar que la distribución de nóminas y listas de raya, en cuentas de costos y gastos es consistente con la realizada en el ejercicio anterior. • Cerciorarse de que los sueldos y salarios devengados hayan sido contabilizados en la cuenta de resultados o de balance que les corresponda, cuidando especialmente que al final del año se hay hecho la provisión por las percepciones del personal devengadas no pagadas. • Verificar que los sueldos y salarios devengados corresponden exclusivamente al personal que efectivamente presta sus servicios en la empresa. • Comprobar que todas las erogaciones por sueldos y salarios y otras prestaciones adicionales estén respaldadas por los comprobantes respectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se examinó cuidadosamente el control interno con objeto de determinar si se requiere ampliar las pruebas normales de auditoría? • Teniendo en cuenta lo anterior, describa, en su caso, los procedimientos adicionales que deban aplicarse. • Obtener de la empresa la parte del manual de organización en lo referente a nóminas y recursos humanos, que contenga además los puestos y las personas que los ocupan, así como una breve descripción de sus funciones. • Revise, en su caso, los tabuladores de salarios, políticas de fijación e incrementos de salarios y políticas de prestaciones adicionales a los trabajadores. • Recabar copia de la nómina por un periodo de un mes y mediante pruebas selectivas se realiza lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> -Cotejar los nombres, percepciones y vigencias con los contratos de trabajo respectivos. -Verificar que las nóminas se formulen con base en tarjetas de tiempo o listas de asistencia. En caso de horas extras, cerciorarse de su justificación, observándose por otro lado si la empresa tiene establecida la política de sancionar económicamente por retardos y si esto se aplica. -Verificar la procedencia del tiempo extra trabajado observando autorizaciones, motivos que los originaron, etc. Esta verificación debe hacerse con la idea de sugerir algunas normas que se traduzcan en economías para el cliente. -Cerciorarse de que los empleados al recibir el importe de su sueldo, firmen de recibido de inmediato, ya sea en la nómina o en el recibo. -Revisar las operaciones aritméticas en la determinación del alcance líquido de algunos empleados.. • Verificar las sumas de la nómina seleccionada, revisando su correcta aplicación contable. • Cerciorarse de que ya formulada la nómina, las cantidades a pagar sean aprobadas por un funcionario responsable. • De acuerdo con el monto de las gratificaciones de fin de año que la empresa acostumbra, o tenga establecido pagar, compruebe el cálculo del pasivo acumulado por este concepto a la fecha de los estados financieros. • Cerciorarse que a la fecha del balance exista la provisión por los sueldos y salarios devengados no pagados. • Selectivamente verificar que: <ul style="list-style-type: none"> -El procedimiento para determinar las acumulaciones de percepciones individuales es el adecuado. -En el caso de gratificaciones exentas, se reúnan los requisitos fiscales para considerarlas como tales. -Evaluar el resultado de las pruebas, el trabajo deberá sustentar las respuestas indicadas en el cuestionario de control interno. -Elaborar un memorándum que indique las conclusiones obtenidas en las pruebas del sistema.

CUARTA ETAPA

d) Análisis General de Riesgos.

El análisis general de riesgos, es la herramienta más importante para la determinación de un adecuado plan de auditoría ya que se documenta el juicio del auditor en la determinación de los alcances de la auditoría y en donde se hace evidente el cumplimiento de norma de auditoría relativa a la realización del estudio y evaluación del control interno, para fijar la oportunidad, alcance y extensión de las pruebas de auditoría que deben aplicarse, para tal fin, se debe contemplar el análisis general de todas las partes involucradas en el proceso contable y administrativo de un ente económico.

Es importante mencionar, que de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría, relativas al estudio y evaluación del control interno del ciclo de nóminas, y al examen de remuneraciones al personal, deben considerarse las siguientes funciones: la contratación y utilización de mano de obra, su pago y su adecuada clasificación, resumen e informe tanto de lo utilizado como de lo pagado por dicho concepto.

En lo relativo al examen de remuneraciones al personal contractuales y legales, deben considerarse los puntos relevantes de control interno a que hace referencia, tales como autorizaciones en la contratación del personal, segregación de funciones, afianzamiento del personal que maneja valores (pago de nómina), existencia de un adecuado sistema de información que permita conocer las bases de dichas remuneraciones, su adecuada distribución contable, así como la existencia de controles en los sistemas de cómputo (constante actualización de password, restricciones en claves de acceso, etc.)

Este último punto es quizá el más importante, puesto que en la actualidad existen diversos procedimientos desarrollados a través de sistemas electrónicos de datos para dar cumplimiento con las obligaciones patronales (presentación de avisos afiliatorios, determinación y entero de cuotas, etc.)

Los elementos más importantes a considerar en el análisis general de riesgos son:

1. Planeación
2. Perfil del cliente
3. Evaluación de la función gerencial del departamento de Recursos Humanos
4. Análisis de las operaciones relativas al cálculo y entero de cuotas
5. Conclusiones y plan de auditoría

1. Memorandum de planeación

Como parte de la planeación de una auditoría del Seguro Social, es conveniente llevar a cabo una reunión con todo el personal asignado, coordinada por el socio o gerente encargado de la auditoría, la cual debe incluir el análisis y discusión de:

- a) Las variables esenciales consideradas al desarrollar el plan global de auditoría. Hechos sobresalientes, como: cambio de administración o de accionistas, diseño adecuado de la estructura del control interno en general.
- b) Los asuntos relacionados con las obligaciones patronales que probablemente requieran atención particular durante la auditoría.
- c) Plan global de auditoría.
- d) El ciclo de nómina y la existencia de un departamento de Recursos Humanos actuante.
- e) Las debilidades conocidas en los controles contables internos y el efecto resultante sobre el alcance de la auditoría.
- f) Las principales pruebas sustantivas y de cumplimiento que han de ejecutarse.

g) Revisión del trabajo de especialistas como valuadores y actuarios.

h) Definición de los informes a emitir, así como establecer las fechas de entrega.

Todos estos puntos se basan en el conocimiento previo que se tenga del cliente, del resultado del estudio y evaluación del control interno, así como de información reciente recabada mediante pláticas con el personal de la empresa.

2. Perfil del cliente

En esta etapa se examina al cliente en cuanto a las características particulares consideradas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y el objetivo es identificar las disposiciones fiscales y jurídicas que le son aplicables, así como los casos de excepción y, de esta manera, determinar los riesgos que existen y el efecto resultante en el caso de no considerar el adecuado cumplimiento de las referidas obligaciones.

El objetivo de este análisis es determinar los tipos de riesgos en los que podría incurrir la empresa mediante los siguientes cuestionamientos:

a) ¿Qué modalidades de aseguramiento se aplican?

b) ¿Se aplican adecuadamente los acuerdos del Consejo Técnico?

c) ¿Se realiza la inscripción patronal por cada centro de trabajo?

d) ¿Le son aplicables bases especiales de cotización a la empresa?

e) ¿Durante el ejercicio se registraron reformas a las disposiciones fiscales relativas a la integración del salario base de cotización?

Asimismo, es importante identificar los procedimientos de control aplicados por la empresa y, en su caso, determinar los riesgos en que incurre al llevar a cabo dichos procedimientos, para lo cual es necesario recabar la siguiente información:

- a) Relaciones con los sindicatos
- b) Promedio de personal por categoría
- c) Número de registros patronales y su ubicación
- d) Sistemas o paquetes de nóminas utilizados
- e) Descripción de los procesos de trabajo
- f) Cambios y adiciones de prestaciones, así como el otorgamiento de prestaciones esporádicas

3. Evaluación de la función gerencial del Departamento de Recursos Humanos

En la evaluación de la función gerencial, debemos analizar los puntos básicos de control que existen en el Departamento de Recursos Humanos, relativos a la contratación, modificación de condiciones de trabajo, terminación de la relación laboral, determinación adecuada de sueldos y salarios, así como sus demás prestaciones y su correcta integración al salario base de cotización, determinación y entero de cuotas; además, situaciones fuera de su control.

Una correcta evaluación de esta área se hará determinando si los procedimientos de control están funcionando de manera efectiva, ya que en el curso de la auditoría vamos a confiar en información recibida de la alta gerencia y en el control que se tiene establecido para el desarrollo de las operaciones.

Por tanto, si existe un área o situación fuera de control, esto significa que existe un gran riesgo de auditoría que se tiene que considerar en el diseño del procedimiento y el alcance de la revisión.

4. Análisis de operaciones relativas al cálculo y entero de cuotas

El análisis y evaluación de las operaciones servirá para determinar qué fue lo que pasó en la empresa durante el ejercicio y correlacionando esto con el perfil del cliente y la evaluación de la función gerencial, permitirá tener una visión adecuada para formular las conclusiones y el plan general de auditoría.

El memorandum debe prepararse con los comentarios de los que operan, no con los que registran. Lo importante es el porqué de las variaciones en cuanto aumentos o disminuciones de pagos de nómina, contratación de personal, liquidaciones y finiquitos, determinación de cuotas obrero patronales, etc.

5. Conclusiones y plan general de auditoría

Las conclusiones y el plan general de auditoría son la parte medular del análisis general de riesgos, ya que en él se documenta el juicio del auditor que lo lleva a determinar los alcances de la auditoría y esto se evidencia en el cumplimiento de la norma de auditoría que señala que se debe efectuar un estudio y evaluación de control interno para fijar la oportunidad, alcance y extensión de las pruebas de auditoría. Por lo tanto, el memorandum señalado debe ser el enlace entre el análisis general de riesgos y los alcances básicos de la auditoría, debiendo precisar en cada área lo siguiente:

- La calidad de los controles
- Los riesgos de auditoría
- Lo que procede llevar a cabo

3.3. Anexos del Dictamen.

La integración del cuadernillo del dictamen se compone de los siguientes anexos, los cuales se verán con más detalle en el desarrollo del caso práctico.

Carta de presentación del dictamen.

ANEXO I Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.

ANEXO II Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales omitidas y determinadas en el dictamen.

ANEXO III Análisis de los conceptos de percepción por grupo o categorías de trabajadores indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a persona físicas.

ANEXO IV Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta.

ANEXO V Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la prima dictaminada.

Es de interés señalar que mediante acuerdo 464/2003 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de enero de 2004 se aprobaron los formatos relativos al dictamen de contador público autorizado para efectos del Seguro Social, mismos que a continuación se precisan:

a) Solicitud para Registro de Contadores Públicos DICP-01

b) Aviso de dictamen para efectos del Seguro Social DICP-02, (Anexo 1, DICP-02 A1 para patrones con más de un Registro Patronal, Anexo 2, DCP-02 A2 para patrones con Registro Patronal Único)

- c) Carta de presentación del Dictamen de Seguro Social DICP-04

- d) Carta de presentación del Dictamen de Seguro Social para patrones de la Industria de la Construcción DICP-05

- e) Modelos de Opinión, donde el Contador Público autorizado describe los procedimientos de revisión aplicados (limpia, sin salvedades, con salvedades, con abstención de opinión y con opinión negativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

DICP-01

SOLICITUD PARA REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.
NÚMERO DE SOLICITUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACIÓN) _____

REGISTRO

MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

RUBRO I

RUBRO II

RUBRO III

FECHA DE ACREDITACIÓN
DEL CONTADOR PÚBLICO

____/____/____
DÍA MES AÑO

COLEGIO PROFESIONAL QUE EXPIDE _____

I. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE _____

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y/O MANZANA

NÚMERO

COLONIA Y/O POBLACIÓN

TELÉFONO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD

C. P.

CORREO ELECTRÓNICO

TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR: _____

CEDULA PROFESIONAL NÚMERO _____

DE FECHA

____/____/____

DÍA

MES

AÑO

II. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO DE DESPACHO ANTE S.A.T.

NOMBRE DEL DESPACHO _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y/O MANZANA

NÚMERO

COLONIA Y/O POBLACIÓN

TELÉFONO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD

C. P.

CORREO ELECTRÓNICO

CARGO QUE DESEMPEÑA _____

III. DATOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL COLEGIO _____

DOMICILIO

CALLE Y/O MANZANA

NÚMERO

COLONIA Y/O POBLACIÓN

TELÉFONO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD

C. P.

CORREO ELECTRÓNICO

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS, QUE ME ENCUENTRO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACION, ASI MISMO MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, RAZON POR LA CUAL ME OBLIGO A CUMPLIR CON EI Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMANEN DEL MISMO, ESPECIALMENTE ACREDITAR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL CITADO PRECEPTO Y QUE NO ME ENCUENTRO EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 9 INCISOS a) y b) DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN TAL VIRTUD, EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD ME SUJETARE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD.

LUGAR _____

FIRMA _____

FECHA

____/____/____

DÍA

MES

AÑO

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

CONCLUSIÓN: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR

FIRMA _____

JEFE DEPTO. AUDITORÍA A PATRONES

FIRMA _____

FECHA DE RECEPCIÓN

____/____/____

DÍA

MES

AÑO

COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

REGISTRO ASIGNADO

FECHA DE ASIGNACIÓN

____/____/____

DÍA

MES

AÑO

AUTORIZACIÓN C.C.D.
NOMBRE Y FIRMA

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO

SE PRESENTA ORIGINAL Y 2 COPIAS

SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS NÚMEROS 54-90-20-00, EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA “SOLICITUD PARA REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS (DCP-01)

A. Instrucciones Generales

1. La solicitud deberá requisitarse en computadora, en máquina de escribir o con bolígrafo a tinta azul, negra, en original y dos copias, sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados, firmada por el contador público en forma autógrafa y deberá presentarse en el Departamento de Auditoría a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) en cuya circunscripción territorial se encuentre su domicilio fiscal.
2. El trámite para el registro de contador público es personal, así como la entrega de la credencial autorizada que expide el Instituto.
3. No se dará trámite a esta solicitud cuando no se acompañe la documentación requerida.

B. Instrucciones Específicas

1. Anotar el nombre de la Unidad Administrativa (Subdelegación) que corresponda al domicilio fiscal del contador público.
2. Anotar con una marca “X” en el círculo de “Registro” cuando desee obtener su registro y se haya acreditado la evaluación, misma que deberá corresponder al año inmediato anterior o del año en que se presente la solicitud.
3. Anotar la fecha en que acreditó la evaluación el contador público y el nombre del Colegio o Asociación Profesional que la expide.
4. Para el llenado de los rubros se deberá anotar:
 - I. Datos del contador público:
 - a) El Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población.
 - b) Nombre, domicilio fiscal y correo electrónico.
 - c) Anotar el nombre de la Institución que expidió el Título Profesional, número y fecha de Cédula Profesional.
 - II. Datos del despacho al que pertenece:
 - a) El Registro Federal de Contribuyentes, para personas físicas 13 posiciones, para personas morales 12 posiciones anteponiendo un guión (-), el número de despacho ante el Sistema de Administración Tributaria en su caso.
 - b) El nombre, domicilio fiscal y correo electrónico
 - c) El cargo que desempeña en el despacho.
 - III. Datos del Colegio Profesional de Contadores Públicos al que pertenece:
 - a) El nombre del Colegio Profesional al que pertenece, domicilio y correo electrónico. Lugar, firma del solicitante y fecha de elaboración.

C. Anexos

Se deberá anexar a la solicitud la siguiente documentación

Registro:

1. Identificación oficial con fotografía y firma del solicitante (credencial para votar; cartilla del servicio militar nacional o pasaporte) en original para confronta.
2. Cédula Profesional o Título, expedido por la autoridad competente (original y copia simple).
3. Constancia de membresía del Colegio Profesional al que pertenece, con fecha de expedición dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud (original).
4. Tres fotografías recientes, tamaño infantil de frente en blanco y negro o color (dos adheridas a los formatos y una para la credencial).
5. Documento de acreditación de evaluación del contador público ante el Colegio o Asociación de la Profesión contable al que pertenece (original).

Modificación de Información:

1. Cualquier modificación a los datos contenidos en la solicitud, deberá comunicarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra, para lo cual se utilizará este formato señalando con una marca "X" el círculo del rubro a modificar (Rubro I , Rubro II , Rubro III) llenando a su vez los recuadros con los datos actualizados, (I datos del contador público; II datos del despacho; III datos del Colegio Profesional de Contadores Públicos al que pertenece).
2. Por cambio de domicilio fiscal del contador público o despacho o cambio de Razón Social. Deberá proporcionar copia del formato autorizado por el Sistema de Administración Tributaria. (SAT R-2)
3. Por cambio de despacho contable. Deberá proporcionar copia del formato autorizado por el Sistema de Administración Tributaria. (SAT 38-1)
4. Por cambio de Colegio o Asociación Profesional de Contadores Públicos. Deberá proporcionar Constancia de Membresía expedida por el nuevo organismo con fecha de expedición dentro de los 10 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.
5. El trámite para presentar modificación a los datos, deberá efectuarse en la Unidad Administrativa (Subdelegación) donde esté vigente su registro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

DICP-02

AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACIÓN) _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.
AVISO NÚMERO

- OBLIGATORIO VOLUNTARIO ESPONTANEO VOLUNTARIO INDUCIDO SUSTITUCIÓN C.P.A.

ANTECEDENTES

- ORDEN DE VISITA _____
 INVITACIÓN / REQUERIMIENTO _____
 SOLICITUD PATRONAL A LA CORRECCIÓN _____

FECHA PRIMER AVISO
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

I. DATOS DEL PATRÓN

REGISTRO PATRONAL _____ R.F.C. _____ REGISTRO PATRONAL ÚNICO
 CON MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y/O MANZANA _____ NÚMERO _____ COLONIA Y/O POBLACIÓN _____ TELÉFONO _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD _____ C.P. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

ACTIVIDAD _____

UBICACIÓN DE LA OBRA _____

II. EJERCICIO Ó PERÍODO A DICTAMINAR

DEL _____ AL _____
DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO

NÚMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO

Para patrones con más de un registro patronal, deberán formular el Anexo 1 (DICP-02 A1) relacionando los registros con que cuenta.
Para aquellos patrones que tengan asignado registro patronal único deberán formular el Anexo 2 (DICP-02 A2) relacionando los registros patronales sustituidos (asociados).

EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN; POR SU PARTE, PATRÓN Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO MANIFESTAMOS QUE SOMOS CONOCEDORES QUE EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DEBERÁ HACERSE CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD.

PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA _____ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO NOMBRE Y FIRMA _____ No. REG. C.P.A. _____

LUGAR DE ELABORACIÓN _____ FECHA _____
DÍA MES AÑO

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

FECHA DE RECEPCIÓN

CONCLUSIÓN: ACEPTADO: RECHAZADO:

CAUSAS DEL RECHAZO: _____

LUGAR _____ FECHA _____
DÍA MES AÑO

PRORROGA
DÍAS: _____

NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR _____ JEFE DEPTO. AUDITORÍA A PATRONES _____

VENC. _____
DÍA MES AÑO

FECHA _____ NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACIÓN) _____
DÍA MES AÑO

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO

SE PRESENTA ORIGINAL Y 2 COPIAS

SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS NÚMEROS 54-60-20-00, EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.



ANEXO 1 PARA PATRONES CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____ HOJA 1 DE _____

REGISTRO PATRONAL	DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO	No. DE TRABAJADORES	ACTIVIDAD	ANTECEDENTE
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____
_____ <small>o/s. vch.</small>	_____	_____	_____	_____

 PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE Y FIRMA

 CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
 NOMBRE Y FIRMA

 No. REG. C.F.A.

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO

SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS NÚMEROS 54-80-20-00, EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
 COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

DICP-02 A2

ANEXO 2 PARA PATRONES CON REGISTRO PATRONAL ÚNICO

HOJA 1 DE _____

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____
 REGISTRO PATRONAL ÚNICO _____
 FECHA DE INICIO R.P.U. DIA MES AÑO _____
 CLASE-FRACCIÓN-PRIMA ASIGNADA AL PATRÓN _____

REGISTROS PATRONALES SUSTITUIDOS	DOMICILIO	No. DE TRABAJADORES	ANTECEDENTE
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____
_____ o/s Ver.	_____	_____	_____

_____ PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA
 _____ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO NOMBRE Y FIRMA
 _____ No. REG. C.P.A.

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO
 SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS NÚMEROS 54-80-20-00, EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL (DICP-02)

A. Instrucciones Generales

1. El aviso deberá requisitarse en computadora, en maquina de escribir o con bolígrafo a tinta azul o negra, en original y dos copias, sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados, firmando el patrón o representante legal y el contador público autorizado, en forma autógrafa.
2. El aviso deberá presentarse en el Departamento de Auditoria a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) en cuya circunscripción territorial se encuentre el domicilio fiscal del patrón. De igual manera procederá cuando cuente con Registro Patronal Único.
3. Se deberá presentar un aviso de dictamen por ejercicio o periodo.
4. Para los patrones que cuenten con más de un registro patronal, presentará además del aviso de dictamen, el Anexo 1 (formato DICP-02 A1), en tantas hojas como sea necesario; en la columna correspondiente al domicilio del centro de trabajo, anotará el domicilio de cada registro patronal; en la columna No. de trabajadores, se anotará el total que resulte de sumar los que prestaron sus servicios en cada uno de los meses por centro de trabajo; la actividad desarrollada en cada centro de trabajo y en la columna de antecedente, deberá indicar el que corresponda: orden de visita, invitación/requerimiento o solicitud patronal por corrección, así como el número de folio y la fecha de emisión.
5. Para los patrones con Registro Patronal Único, presentará además del aviso de dictamen, el Anexo 2 (formato DICP-02 A2), en tantas hojas como sea necesario, señalando el Nombre, Denominación o Razón Social, el Registro Patronal Único asignado, así como la fecha de inicio de éste; la clase-fracción y prima del ejercicio o periodo a dictaminar, los registros patronales sustituidos (asociados) y el domicilio de cada uno de ellos, así mismo en la columna correspondiente al número de trabajadores se anotará el total que resulte de sumar los que prestaron sus servicios en cada uno de los meses por centro de trabajo, y en la columna de antecedente, deberá indicar el que corresponda: orden de visita, invitación/requerimiento o solicitud patronal por corrección, así como el número de folio y la fecha de emisión.
6. Cuando el patrón solicite sustitución de contador público autorizado, utilizará este formato, en los mismos términos que el inicial (uno por cada ejercicio), señalando con una marca "X" en el círculo "Sustitución de Contador Público Autorizado", anotando la fecha en que fue presentado por primera ocasión el aviso para dictaminar.

B. Instrucciones específicas

Anotar el nombre de la Unidad Administrativa (Subdelegación) que corresponda al domicilio fiscal del patrón.

Para el llenado de los títulos deberá considerar:

- a) Indicar con una "X" en el círculo que corresponda: Obligatorio, Voluntario Espontáneo o Voluntario Inducido. Este último cuando exista: Visita domiciliaria, solicitud patronal, invitación del Instituto a la corrección o medie alguno de los requerimientos señalados en el segundo párrafo de la fracción XXVIII del artículo 251 de la Ley del Seguro Social.
- b) Cuando el patrón cuente con antecedentes, anotar con una marca "X" en el círculo que corresponda, así mismo el número de folio asignado por el Instituto y la fecha de emisión.
I Datos del patrón, anotar:
 - a) El registro patronal como aparece en el aviso de inscripción patronal, si el patrón contara con más de un registro patronal, se anotará el que corresponda al domicilio fiscal.
 - b) El Registro Federal de Contribuyentes.

c) Identificar con una marca "X" en el círculo que corresponda, cuando se trata de Registro Patronal Único o cuando cuenta con más de un registro patronal.

d) Nombre o Razón Social y domicilio fiscal completos.

e) Anotar la actividad del ejercicio o periodo dictaminado, correspondiente al registro patronal del domicilio fiscal.

Tratándose de patrones de la industria de la construcción que deseen dictaminar una de sus obras, anotará la ubicación de la obra y el periodo completo de ejecución de la misma. Ejemplo; 15 06 2002 al 15 11 2003.

II. Ejercicio o periodo a dictaminar.

a) Anotar la fecha de inicio y término. Ejemplo: 01 01 2002 al 31 12 2002.

b) Anotar el número de trabajadores promedio conforme lo establece el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Nombre y firma del patrón o representante legal y del contador público autorizado, anotando el número de registro otorgado por el Instituto.

Lugar y fecha de elaboración.

C. Anexos

Se deberá anexar al aviso la siguiente documentación:

1. Primer dictamen

a) Copia simple del acta constitutiva y modificaciones a la misma.

b) Copia simple del formato de inscripción patronal o de la tarjeta de identificación patronal de cada uno de los registros o de la carta de aceptación tratándose de Registro Patronal Único.

c) Copia simple del poder general para pleitos y cobranzas del representante legal, así como de la identificación oficial (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte) del patrón o representante legal.

d) Copia de la credencial expedida por el Instituto al contador publico autorizado y original para su confronta.

2. Dictamen subsecuente o sustitución de contador público autorizado

a) Si existiera cambio de representante legal, copia simple del poder general para pleitos y cobranzas del actual representante legal, así como de su identificación oficial (credencial para votar; cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente).

b) Copia de la credencial expedida por el Instituto al contador público autorizado y original para su confronta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

DICP-04

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACIÓN) _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.
AVISO N°: _____
FECHA DE PRESENTACIÓN:
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL _____ REGISTRO PATRONAL ÚNICO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____
 CON MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL _____
 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____
 DOMICILIO FISCAL _____
 CALLE Y/O MANZANA _____ NÚMERO _____ COLONIA Y/O POBLACIÓN _____ TELÉFONO _____
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD _____ C.P. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 ACTIVIDAD: _____
 TIPO DE DICTAMEN: OBLIGATORIO VOLUNTARIO ESPONTÁNEO VOLUNTARIO INDUCIDO
 EJERCICIO O PERÍODO DICTAMINADO DEL _____ AL _____ PRÓRROGA _____
 DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

NOMBRE _____ No. REG. C.P.A. _____
 DOMICILIO FISCAL _____
 CALLE Y/O MANZANA _____ NÚMERO _____ COLONIA Y/O POBLACIÓN _____ TELÉFONO _____
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD _____ C.P. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 COLEGIO O ASOCIACIÓN PROFESIONAL _____ NOMBRE DEL DESPACHO _____

III. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

Opinión	<input type="radio"/>	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.
I. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.	<input type="radio"/>	
II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.	<input type="radio"/>	
III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello.	<input type="radio"/>	
IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta, declaración anual de pagos y retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de copios y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado, y	<input type="radio"/>	
V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.	<input type="radio"/>	

LUGAR DE ELABORACIÓN _____ FECHA _____
 DÍA MES AÑO

Patrón, representante legal y contador público autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en el dictamen y en los anexos I al V a nombre del patrón _____, que se encuentran adjuntos a este documento, reflejan sus operaciones reales y contienen información que consta en registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patrón.

FIRMA DEL PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL _____ FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PODER _____ FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO _____
 N° DE ESCRITURAS DE PODER NOTARIAL _____ DÍA MES AÑO _____ NOTARÍA N° _____

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO SE PRESENTA ORIGINAL Y 1 COPIA

SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANA (SACTEL) A LOS NÚMEROS 54-3025-06, EN EL D.F. Y A REA METROPOLITANA; DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-05-14602.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL (DICP-04)

A. Instrucciones Generales.

1. Deberá requisitarse en computadora, en máquina de escribir o con bolígrafo a tinta azul o negra, en original y copia, sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados, con firmas autógrafas del patrón o representante legal y contador público autorizado.
2. Se anotará el nombre de la Unidad Administrativa (Subdelegación) del domicilio fiscal del patrón.
3. La "Carta" deberá ser presentada como parte integrante del dictamen y entregarse en el Departamento de Auditoría a Patrones de la Unidad administrativa (Subdelegación) correspondiente al domicilio fiscal del patrón.
4. Deberá presentarse por ejercicio o periodo dictaminado. Los avisos afiliatorios invariablemente deberán ser presentados con anticipación al vencimiento del plazo establecido para la entrega del dictamen, ante el Departamento de Auditoría a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) que corresponda a cada registro patronal, independientemente de que los avisos para dictaminar por todos los registros, se hayan presentado en la Subdelegación correspondiente al domicilio fiscal del patrón.

Cuando el patrón cuente con un solo registro patronal, los avisos afiliatorios podrán presentarse el mismo día y conjuntamente con el propio dictamen.

B. Instrucciones Específicas

Para el llenado de los títulos se deberá anotar:

I Datos de identificación del patrón.

- a) El registro patronal como aparece en el aviso de inscripción patronal, si el patrón contara con más de un registro patronal se anotará el que corresponda al domicilio fiscal.
- b) Identificar con una marca "X" el círculo que corresponda: Registro Patronal Único o con más de un Registro Patronal.
- c) El Registro Federal de Contribuyentes.
- d) El nombre, Denominación o Razón Social.
- e) El domicilio fiscal y correo electrónico.
- f) La actividad de acuerdo al ejercicio o periodo dictaminado del Registro Patronal del domicilio fiscal o del Registro Patronal Único.
- g) Marcar con una "X" según corresponda el tipo de dictamen: Obligatorio, Voluntario espontáneo o Voluntario inducido.
- h) El ejercicio o periodo dictaminado, fecha de inicio y término.
- i) La fecha de vencimiento de la prórroga, cuando exista autorización de la misma.

II. Datos de identificación del contador público autorizado.

- a) El número de registro otorgado por el Instituto.
- b) El nombre del contador público autorizado.

- c) El domicilio fiscal del despacho y correo electrónico.
- d) El nombre del Colegio Profesional o Asociación al que pertenece.
- e) El nombre del despacho al que pertenece, en su caso.

Anotar el lugar, fecha de elaboración, así mismo el nombre del patrón o representante legal y del contador público autorizado, quienes deberán firmar la carta de presentación.

Se anotará en los cuadros correspondientes el número de escritura del poder notarial, fecha de expedición del poder con que se identifica el representante legal, así como el número de la notaría.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

DICP-05

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL
PARA PATRONES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACIÓN) _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

AVISO N.º _____

FECHA DE PRESENTACIÓN:

_____/_____/_____
DÍA MES AÑO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL _____ REGISTRO PATRONAL ÚNICO CON MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL _____ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO FISCAL _____

CALLE Y/O MANZANA _____ NÚMERO _____ COLONIA Y/O POBLACIÓN _____ TELÉFONO _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD _____ C. P. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

ACTIVIDAD: _____

TIPO DE DICTAMEN: OBLIGATORIO VOLUNTARIO ESPONTÁNEO VOLUNTARIO INDUCIDO

EJERCICIO O PERÍODO DICTAMINADO DEL _____ AL _____ PRÓRROGA _____

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

NOMBRE _____ No. REG. C.P.A. _____

DOMICILIO FISCAL _____

CALLE Y/O MANZANA _____ NÚMERO _____ COLONIA Y/O POBLACIÓN _____ TELÉFONO _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD _____ C. P. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

COLEGIO O ASOCIACIÓN _____ PROFESIONAL _____ NOMBRE DEL DESPACHO _____

III. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

Opinión	<input type="radio"/>	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.
II. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.	<input type="radio"/>	
III. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.	<input type="radio"/>	
IV. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;	<input type="radio"/>	
V. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, Declaración Anual de Pagos y Retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado, y	<input type="radio"/>	
VI. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.	<input type="radio"/>	
Además de los anexos señalados, se adicionará al dictamen lo siguiente: I. Cédula descriptiva de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio o período dictaminado; II. Cédula analítica del total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas, en proceso, suspendidas, canceladas o terminadas en el ejercicio o período dictaminado y relativas al registro patronal que se dictamine, y III. Cédula descriptiva de subcontratistas personas físicas y morales, señalando su número de registro patronal por cada una de las obras del ejercicio o período dictaminado, relativas al registro patronal que se dictamine.	<input type="radio"/>	

LUGAR DE ELABORACIÓN _____ FECHA _____

Patrón, representante legal y contador público autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en el dictamen, en los anexos I a IV, y las cédulas I, II y III a nombre del patrón _____, que se encuentran adjuntos a este documento, reflejan sus operaciones reales y contienen información que consta en registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patrón.

FIRMA DEL PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL
M. DE ESCRITURAS DE PODER NOTARIAL _____

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PODER _____

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
NOTARÍA N.º _____

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO

SE PRESENTA ORIGINAL Y 1 COPIA

SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS NÚMEROS 54-80-20-00, EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL PARA PATRONES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (DICP-05)

A. Instrucciones Generales

1. Deberá requisitarse en computadora, en máquina de escribir, o con bolígrafo a tinta azul o negra, en original y copia, sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados, con firmas autógrafas del patrón o representante legal y contador público autorizado.
2. Se anotará el nombre de la Unidad Administrativa (Subdelegación) del domicilio fiscal del patrón.
3. La "Carta" deberá ser presentada como parte integrante del dictamen y entregarse en el Departamento de Auditoría a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) correspondiente al domicilio fiscal del patrón.
4. Deberá presentarse por ejercicio o periodo dictaminado.

Los avisos afiliatorios invariablemente deberán ser presentados con anticipación al vencimiento del plazo establecido para la entrega del dictamen, ante el Departamento de Auditoría a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) que corresponda a cada registro patronal, independientemente de que los avisos para dictaminar por todos los registros, se hayan presentado en la Subdelegación correspondiente al domicilio fiscal del patrón.

Cuando el patrón cuente con un solo registro patronal, los avisos afiliatorios podrán presentarse el mismo día y conjuntamente con el propio dictamen.

B. Instrucciones Específicas

Para el llenado de los títulos se deberá anotar:

I Datos de identificación del patrón.

- a) Anotar el registro patronal como aparece en el aviso de inscripción patronal, si el patrón contara con más de un registro patronal se anotará el que corresponda al domicilio fiscal.
- b) Identificar con una marca "X" el círculo que corresponda: "Registro Patronal Único" o "Con más de un Registro Patronal".
- c) El Registro Federal de Contribuyentes.
- d) El nombre, Denominación o Razón Social.
- e) El domicilio fiscal y correo electrónico.
- f) La actividad de acuerdo al ejercicio o periodo dictaminado del Registro Patronal del domicilio fiscal o del Registro Patronal Único.
- g) Marcar con una "X" según corresponda el tipo de dictamen: Obligatorio, Voluntario espontáneo o Voluntario inducido.
- h) El ejercicio o periodo de ejecución de la obra dictaminada, fecha de inicio y término.
- i) La fecha de vencimiento de la prórroga, cuando exista autorización de la misma.

II Datos de identificación del contador público autorizado.

- a) El número de registro otorgado por el Instituto.
- b) El nombre del contador público autorizado.
- c) El domicilio fiscal del despacho y correo electrónico.
- d) El nombre del Colegio Profesional o Asociación al que pertenece.

- e) El nombre del despacho al que pertenece, en su caso.

Anotar el lugar, fecha de elaboración, así mismo el nombre del patrón o representante legal y del contador público autorizado, quienes deberán firmar la carta de presentación.

Se anotará en los cuadros correspondientes el número de escritura del poder notarial, fecha de expedición del poder con que se identifica el representante legal, así como el número de la notaria.

MODELOS DE OPINION

- **LIMPIA:** Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado no determina omisiones.

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal U_____ (del domicilio fiscal) U_____, [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)] *, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o período del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o período del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado
Nombre y firma

Registro IMSS _____

*En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único

- **SIN SALVEDADES:** Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado determina omisiones y son pagadas en una sola exhibición o en parcialidades antes de la presentación del dictamen. De conformidad a los artículos 126 y 149 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal ____U(del domicilio fiscal)U____, [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o período del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales, presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7.

A.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha ____de _____de ____, el patrón _____cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____al _____y la información contenida en los anexos I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

B.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que serán cubiertas en _____ mensualidades, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la ley del Seguro Social por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado
Nombre y firma

Registro IMSS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único

- **CON SALVEDADES:** Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado no determina omisiones o determina omisiones y son pagadas en una sola exhibición o en parcialidades antes de la presentación del dictamen. De conformidad a los artículos 126 y 149 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, pero sin embargo, por alguna circunstancia determina conceptos o sujetos de aseguramiento que el patrón no acepta integrar al salario diario base de cotización o afiliarse al régimen obligatorio, motivo de esta opinión.

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal ____ (del domicilio fiscal)____, [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o período del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7.

Verifiqué que los conceptos _____ (detallar)_____ no se integraron al salario base de cotización y (o) las personas físicas que aparecen en la contabilidad del patrón en el rubro de _____ (detallar)_____, no se afiliaron al régimen obligatorio del seguro social, por (detallar los motivos de ambas situaciones), en los registros patronales (relacionar)

A.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por las omisiones señaladas en el Anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha ____ de _____ de _____, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio o período del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

B.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por omisiones señaladas en el Anexo II, mismas que serán cubiertas en _____ mensualidades, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

C.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado
Nombre y firma

Registro IMSS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único

- **CON ABSTENCION DE OPINION:** Cuando el contador público autorizado, no cuenta con información, documentación o elementos suficientes para llevar a cabo la revisión que le impida inclusive, emitir una opinión con salvedades.

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA X, S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al V, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal ____ (del domicilio fiscal)____, [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o período del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

(Describir las limitaciones)

Debido a la(s) limitación(es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón _____ por el ejercicio o período del _____ al _____.

Contador Público Autorizado
Nombre y firma

Registro IMSS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

- **OPINION NEGATIVA:** Cuando el contador público autorizado, como consecuencia de su revisión, encuentra que la información y documentación no están de acuerdo a los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes, que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal ____ (del domicilio fiscal)____, [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio ____ o período del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7.

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón _____, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

Contador Público Autorizado
Nombre y firma

Registro IMSS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único

CASO PRÁCTICO

Explicación del caso práctico

El presente caso práctico tiene como principal objetivo proporcionar al lector de este trabajo un ejemplo sencillo de la elaboración de las principales cédulas de auditoría, así como del requisitado de los anexos del dictamen y demás formas oficiales que integran el cuaderno de dictamen, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Por lo antes expuesto, el caso práctico incluye dos apartados: PRINCIPALES CEDULAS DE REVISION Y ANEXOS DEL DICTAMEN.

Por lo que respecta al primer apartado, se mostrarán únicamente las principales cédulas utilizadas en el desarrollo de la revisión, por lo que es importante considerar, además, los procedimientos de auditoría, así como los objetivos de revisión de cada rubro en particular, mismos que se mencionaron en el **Desarrollo del Programa de Trabajo** (Ver Capítulo 3 Pág. 73)

También es importante, tomar en consideración las circunstancias propias de la empresa, los resultados del estudio y evaluación del control interno y análisis de riesgos, para determinar las técnicas y procedimientos aplicables, así como el alcance, la oportunidad y la extensión de las pruebas realizadas.

Supuestos

El nombre de la compañía será: “**Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.**”, considerando el supuesto de que el mismo dictaminador llevó a cabo la auditoría de estados financieros, por lo tanto en los papeles de trabajo de la auditoría para efectos financieros se dejó la evidencia de la información relativa a la constitución de la compañía, los poderes del representante legal, registro patronal, aviso de inscripción al IMSS, aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, contratos individuales de trabajo y manuales de organización, entre otros. Cabe señalar que la compañía solo tiene un registro patronal; así mismo no tiene sucursales.

Partiremos entonces, de la cédula que nos muestra los índices para la integración del legajo para el desarrollo de la auditoría del cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.

PRINCIPALES CEDULAS

DE REVISION

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.

Dictamen del cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006

Índices para la integración del legajo

1	Requerimiento de información	XX-1/1
2	Registro patronal	XX-1/2
3	Aviso para presentar dictamen	XX-1/3
4	Vaciado de liquidaciones IMSS	XX-1/4
5	Vaciado de liquidaciones RCV e INFONAVIT	XX-1/5
6	Muestra de trabajadores a revisar	XX-1/6
7	Resumen de puestos de nómina	XX-1/7
8	Revisión de expedientes	XX-1/8
9	Resumen de remuneraciones al personal	XX-1/9
10	Tabulador de sueldos	XX-1/10
11	Factor de integración	XX-1/11
12	Determinación del salario base de cotización febrero 2006	XX-1/12
13	Determinación de las variables noviembre 2005	XX-1/13
14	Determinación de las variables diciembre 2005	XX-1/14
15	Determinación de las variables 1er bimestre 2006	XX-1/15
16	Determinación del salario base de cotización octubre 2006	XX-1/16
17	Determinación de las variables julio 2006	XX-1/17
18	Determinación de las variables agosto 2006	XX-1/18
19	Determinación de las variables 5to bimestre 2006	XX-1/19
20	Variables diciembre 2006	XX-1/20
21	Variables diciembre 2005	XX-1/21
22	Dictamen de determinación del grado de riesgo	XX-1/22
23	Conciliación nominas contra contabilidad	XX-1/23
24	Integración del pago de honorarios	XX-1/24
25	Excedentes de salarios tope	XX-1/25
26	Altas	XX-1/26
27	Bajas	XX-1/27
28	Modificaciones de salario	XX-1/28

Castillo y Oropeza, S.C.

LISTA DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADA AL CLIENTE	Indice XX-1/1
Nombre del Cliente: Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.	Período Terminado:31-Dic-06
Revisión preliminar <input type="checkbox"/>	Revisión final <input checked="" type="checkbox"/>
	Preparó: NRL Fecha: Mayo 2007

Lic. Alejandro Montes Arellano
Director de Recursos Humanos

C.P. Julio Cesar Castro Romero
Director de Finanzas

Estimado Lic. Montes y C.P. Castro:

Con motivo de la auditoria que llevaremos a cabo a **Servicios de Consultoría Integral, S. A. de C. V.**, relativa al cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006, y con la finalidad de emitir nuestro dictamen e informe, a continuación detallamos nuestra solicitud de información necesaria para nuestra revisión:

1. Plantilla de personal que cotiza para efectos del Seguro Social que estuvieron vigentes durante 2006, así como la clasificación del personal atendiendo a su oficio u ocupación.
2. Dictamen de determinación del grado de riesgo.
3. Integración de los honorarios pagados a personas físicas, durante el ejercicio 2006.
4. Relación de bajas, altas y modificaciones de salario de personal que cotiza para efectos del Seguro social ocurridas en el ejercicio 2006.
5. Descripción de los conceptos que se consideraron como percepciones variables del salario del último bimestre de 2005 y del último bimestre de 2006.
6. Papel de trabajo para la determinación de los importes excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos legales señalados en la Ley del Seguro Social.
7. Relación de maquinaria y equipo incluso de transporte.
8. Una vez seleccionada la muestra sujeta a revisión, solicitaremos información adicional como expedientes, recibos de nómina, tarjetas de tiempo, entre otras.

Esperando que nuestro requerimiento sea atendido a la brevedad, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al contenido de la presente.

Atentamente

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.



C. P. C. Arturo Castillo Oropeza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
 VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PAGINA 1 DE 9

SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA

AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL
 O DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

AFIL-01-A

EXCLUSIVO IMSS	
CLAVE DE MUNICIPIO	ARGUMENTO

4. PERSONA MORAL (X)
 5. PERSONA FISICA ()

1. NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
A019999810 5 10 DIGITOS DIG VER
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SCI801231J45
3. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

6. NOMBRE, DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO (ARTÍCULO 5-A FRAC. VIII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL)					
SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.					
EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
7. NOMBRE COMERCIAL					
8. ACTIVIDAD O GIRO PRINCIPAL DE LA EMPRESA <u>SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA</u>					
9. CLASE DE RIESGO MANIFESTADA	10. FRACCION	11. PRIMA	DIA (2DIG)	MES (2DIG)	AÑO (4DIG)
I	841	0.59699	31	12	1980
13. DOMICILIO FISCAL (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)					
PASEO DE LA REFORMA		562		JUAREZ	
CALLE Y/O MANZANA		NUMERO EXTERIOR-INTERIOR		COLONIA Y/O POBLACION	
DELEGACION CUAUHTEMOC		D.F. 06600		52 11 32 78	
MUNICIPIO		ENTIDAD C.P.		TELEFONO	
14. DOMICILIO PRINCIPAL CENTRO DE TRABAJO SI TIENE MAS DE UNO					
CALLE Y/O MANZANA		NUMERO EXTERIOR-INTERIOR		COLONIA Y/O POBLACION	
MUNICIPIO		ENTIDAD C.P.		TELEFONO	
15. DOMICILIO PARA RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES EN LA LOCALIDAD					
PASEO DE LA REFORMA		562		JUAREZ	
CALLE Y/O MANZANA		NUMERO EXTERIOR-INTERIOR		COLONIA Y/O POBLACION	
DELEGACION CUAUHTEMOC		D.F. 06600		52 11 32 78	
MUNICIPIO		ENTIDAD C.P.		TELEFONO	
16. AFILIACION A CAMARA O AGRUPAMIENTO					
17. ANOTAR DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA				EXCLUSIVO IMSS	
5864		31-Dic-80		94666	
No DE FOLIO MERCANTIL		FECHA		No DE LIBRO	
27651		No DE ACTA CONSTITUTIVA		No DE FOJA	
No DE ACTA CONSTITUTIVA		166		No DE NOTARIA	
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO		MEXICO, D.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1980		LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION	
18. MARQUE CON UNA X LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO					
<input checked="" type="checkbox"/> ALTA PATRONAL		<input type="checkbox"/> REANUDACION DE ACTIVIDADES			
19. FIRMA DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO O REPRESENTANTE LEGAL					
PATRON		SUJETO OBLIGADO		REPRESENTANTE LEGAL	
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA					
CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION					
DELEGACION				SUBDELEGACION	



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA COORDINACION DE CORRECCION DE DICTAMEN AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL		DICP-02
UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) <u>POLANCO</u>		PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S. AVISO NUMERO <u>2634 63</u>
X OBLIGATORIO <input type="radio"/> VOLUNTARIO ESPONTANEO <input type="radio"/> VOLUNTARIO INDUCIDO <input type="radio"/> SUSTITUCION C.P.A.		
ANTECEDENTES <input type="radio"/> ORDEN DE VISITA _____ <input type="radio"/> INVITACION/REQUERIMIENTO _____ <input type="radio"/> SOLICITUD PATRONAL A LA CORRECCION _____		
I. DATOS DEL PATRON		
REGISTRO PATRONAL <u>A 01 9 9 9 9 8 1 0 5</u> R.F.C. <u>S C I 8 0 1 2 3 1 U 4 5</u>		X REGISTRO PATRONAL UNICO <input type="radio"/> CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL <u>SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.</u>		
DOMICILIO FISCAL PASEO DE LA REFORMA 5 6 2 JUAREZ 5 2 1 1 3 2 7 8 CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO CUAUHTEMOC MEXICO 0 6 6 0 0 <u>dirgral@consultoraint.com</u> MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C.P. CORREO ELECTRONICO		
ACTIVIDAD <u>ASESORIA Y CONSULTORIA</u> UBICACION DE LA OBRA _____		
II. EJERCICIO O PERIODO A DICTAMINAR		
DEL <u>01</u> <u>01</u> <u>2006</u> AL <u>31</u> <u>12</u> <u>2006</u> DIA MES AÑO DIA MES AÑO		NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO <u>329</u>
Para patronos con más de un registro patronal, deberán formular el Anexo 1 (DICP-02 A1) relacionando los registros con que cuenta. Para aquellos patronos que tengan asignado registro patronal único deberán formular el Anexo 2 (DICP-02 A2) relacionando los registros patronales sustituidos (asociados).		
EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACION; POR SU PARTE, PATRON Y CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO MANIFESTAMOS QUE SOMOS CONOCEDORES QUE EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DEBERA HACERSE CON Estricto Apego a LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD.		
_____ C.P. JORGE MELENDEZ KARAM PATRON O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA		_____ C.P.C. ARTURO CASTILLO OROPEZA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO NOMBRE Y FIRMA
LUGAR DE ELABORACION <u>MEXICO, D.F.</u>		FECHA <u>28</u> <u>04</u> <u>2007</u> DIA MES AÑO
PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.		FECHA DE RECEPCION
CONCLUSION: ACEPTADO: <input type="radio"/> RECHAZADO: <input type="radio"/> CAUSAS DEL RECHAZO: _____ _____ _____		
LUGAR _____ FECHA _____ _____ NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES		
FECHA _____ DIA MES AÑO		PRORROGA DIAS: _____ VENC. _____ DIA MES AÑO
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION)		
ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO SE PRESENTA ORIGINAL Y 2 COPIAS SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA (SACTEL) A LOS NUMEROS 54-80-20-00, EN EL D.F. Y AREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.		

Servicios de Consultoría Integral, S.A, de C.V.
 Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS 2006
 Vaciado de liquidaciones IMSS

Castillo y Oropeza, S.C.

XX-1
4

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
 Resumen de pagos al IMSS
 Auditoría al 31 de diciembre de 2006

XX-1
4

Mes	Cuota Fija	Excedente 3 SMGDF	Prestaciones en dinero	Gtos. medicos pensionados	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Guarderia prest. soc.	Total	Recargos Actualizacion	Total Pagado	Operación de caja	
											Fecha	Banco
Enero	61,626	82,632	26,790	39,685	9,007	66,072	27,899	313,711	-	313,711	✓	17-Feb-06 048B154235
Febrero	59,936	80,945	26,125	38,688	8,720	64,628	27,279	306,320	-	306,320	✓	17-Mar-06 077B113438
Marzo	60,628	81,463	26,356	39,034	8,919	65,181	27,516	309,097	-	309,097	✓	17-Abr-06 110B135423
Abril	60,910	80,930	26,278	38,916	8,881	65,131	27,438	308,484	-	308,484	✓	17-May-06 138B132821
Mayo	63,599	81,872	26,926	39,890	9,209	66,723	28,109	316,328	-	316,328	✓	19-Jun-06 170B171137
Junio	65,452	82,013	27,254	40,381	9,369	67,502	28,436	320,407	-	320,407	✓	17-Jul-06 199B121957
Julio	68,399	82,770	27,892	41,337	9,717	69,227	29,149	328,491	-	328,491	✓	17-Ago-06 230B145809
Agosto	67,553	81,896	27,554	40,830	9,529	68,312	28,764	324,437	-	324,437	✓	18-Sep-06 261B155848
Septiembre	66,753	81,096	26,754	40,030	8,729	67,512	27,964	318,838	-	318,838	✓	17-Oct-06 292B125550
Octubre	65,403	81,390	27,095	40,142	9,278	10,093	28,251	261,652	-	261,652	✓	17-Nov-06 322B124846
Subtotal	640,258	817,007	269,023	398,933	91,359	610,381	280,805	3,107,765	-	3,107,765		
Noviembre	65,476	5,905	26,992	39,989	9,236	66,888	28,165	242,651	-	242,651	✓	18-Dic-06 355B151407
Diciembre	65,162	7,132	27,240	40,360	9,336	67,316	28,369	244,916	-	244,916	✓	17-Ene-07 014B142935
Total	770,896	830,044	323,256	479,282	109,931	744,586	337,338	3,595,332	-	3,595,332		
	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T		

✓ O.K. VERIFICADO V.S. COMPROBANTES DE PAGO ORIGINALES

T SUMAS CORRECTAS

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
 Resumen de pagos INFONAVIT y SAR
 Auditoría al 31 de diciembre de 2006

XX-1
 5

BIMESTRE	INFONAVIT			RETIRO			OPERACIÓN DE CAJA	
	PAGO PATRON	Amortizac. Crédito	TOTAL PAGADO	SAR	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL PAGADO	FECHA	BANCO
PRIMERO	272,152	62,398	334,550	110,336	230,014	340,350	✓ 17-Mar-06	077B113438
SEGUNDO	269,870	63,309	333,179	109,207	228,104	337,311	✓ 17-May-06	138B132821
TERCERO	279,579	64,128	343,707	113,091	236,405	349,495	✓ 17-Jul-06	199B121957
CUARTO	286,707	64,220	350,927	115,887	242,369	358,256	✓ 18-Sep-06	261B155848
QUINTO	279,571	63,269	342,840	113,033	236,006	349,039	✓ 17-Nov-06	322B124846
SUBTOTAL	1,387,878	317,325	1,705,203	561,553	1,172,897	1,734,450		
SEXTO	281,070	62,108	343,178	113,681	235,854	349,536	✓ 17-Ene-07	014B142935
TOTAL	1,668,949	379,433	2,048,382	675,234	1,408,752	2,083,986		
	T	T	T	T	T	T		

✓ O.K. VERIFICADO V.S. COMPROBANTES DE PAGO ORIGINALES
 T SUMAS CORRECTAS

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
6

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Muestra seleccionada para revisión

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

	NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	FECHA DE ALTA	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	PUESTO	CATEGORÍA
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	06-sep-01	90896702546	Aux. de contabilidad	Confianza
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	07-feb-01	64826424018	Aux. de Rec. Hum.	Confianza
3	2302	Amador Navarro Gustavo	28-nov-86	11937122411	Aux. de mantenimiento	Confianza
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	22-ene-98	64806006702	Supervisor	Confianza
5	2250	Becerril Raymundo Valente	12-sep-00	30907406299	Abogado	Confianza
6	2093	Benavides Santana Ángel	05-dic-00	39937685749	Asistente	Confianza
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	28-abr-92	6705275334	Auditor	Confianza
8	2262	Castro Hernández Maricela	28-sep-01	13977823759	Asesor	Confianza
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	19-sep-04	42977403486	Aux. de área	Confianza
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	24-jul-05	20977806114	Aux. de contabilidad	Confianza
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	18-may-87	1775515800	Coordinador	Confianza
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	21-may-00	37927413809	Auditor	Confianza
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	12-feb-01	30018204971	Recepcionista	Confianza
14	2206	Flores García Manuel	16-jul-01	1604363539	Director	Confianza
15	2175	García González Guadalupe	08-jun-01	30016801497	Contador	Confianza
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	09-nov-00	39927693695	Subgerente	Confianza
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	19-nov-01	70958050745	Aux. de Rec. Hum.	Confianza
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	23-nov-03	68978236628	Recepcionista	Confianza
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	22-ene-02	30018317682	Aux. de área	Confianza
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	29-may-85	30007905448	Supervisor	Confianza
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	27-ago-01	9200810593	Aux. de mantenimiento	Confianza
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	21-sep-02	19836406637	Analista	Confianza
23	2267	López Álvarez José Luis	08-oct-01	45917516028	Auditor	Confianza
24	2222	López Marín Rafael	27-jul-01	96967812262	Gerente	Confianza
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	25-jun-01	30017908671	Secretaria	Confianza
26	2272	Llanos Quintana Roberto	15-oct-91	30998217936	Chofer	Confianza
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	09-abr-01	11977311816	Asesor	Confianza
28	2021	Onofre Martínez María Elena	08-ago-00	16957735372	Contador	Confianza
29	2304	Pérez Hernández Jesús	10-dic-01	42856316791	Subdirector	Confianza
30	2229	Ramírez Pérez Juana	13-ago-01	63826317974	Secretaria	Confianza

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
7

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Resumen de puestos de nómina

PREPARADO: GSN JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

Oficio u ocupación	<u>Numero de trabajadores</u>		
	Catalogo de puestos de la nómina	Vaciado del anexo VI	Diferencia
Abogado	10	10	0
Analista	33	33	0
Asesor	6	6	0
Asistente	26	26	0
Auditor	36	36	0
Aux. de área	21	21	0
Aux. de contabilidad	38	38	0
Aux. de mantenimiento	5	5	0
Aux. de Rec. Hum.	11	11	0
Contador	22	22	0
Coordinador	6	6	0
Chofer	2	2	0
Director	5	5	0
Gerente	12	12	0
Jefe de Area	12	12	0
Mensajero	3	3	0
Recepcionista	2	2	0
Secretaria	26	26	0
Subdirector	5	5	0
Subgerente	12	12	0
Supervisor	15	15	0
Total de empleados	<u><u>308</u></u>	<u><u>308</u></u>	<u><u>0</u></u>

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
8

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Revisión de expedientes

PREPARADO: GSN JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

DATOS GENERALES

Nombre	Número de Trabajador	Puesto	Categoría	Acta de nacimiento	Constancia de estudios	Copia del RFC	Afiliación al IMSS	Comprobante de AFORE	Cartilla	Carta de recomendación (2)	Comprobante de domicilio
1 Alejandro Franco María de Lourdes	2249	Aux. de contabilidad	Confianza	S	S	S	S	S	N/A	S	S
2 Álvarez Álvarez Martha	2109	Aux. de Rec. Hum.	Confianza	S	S	S	S	X	N/A	S	S
3 Amador Navarro Gustavo	2302	Aux. de mantenimiento	Confianza	S	S	S	S	S	S	S	S
4 Angelino Rodríguez Jorge	2323	Supervisor	Confianza	S	S	S	S	X	S	S	S
5 Becerril Raymundo Valente	2250	Abogado	Confianza	S	S	S	S	S	S	S	S
6 Benavides Santana Ángel	2093	Asistente	Confianza	S	S	S	S	X	S	S	S
7 Cardona Jiménez María Eugenia	608	Auditor	Confianza	S	S	S	S	X	N/A	S	X
8 Castro Hernández Maricela	2262	Asesor	Confianza	S	S	X	S	X	N/A	S	S
9 Coria Estrada Aldo C.	2251	Aux. de área	Confianza	S	S	S	S	S	S	S	S
10 Chávez Pérez Jesús Esteban	740	Aux. de contabilidad	Confianza	X	S	S	S	X	S	S	S
11 Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	2165	Coordinador	Confianza	S	S	S	S	S	N/A	S	S
12 Escalona Soto Gustavo Carlos	728	Auditor	Confianza	S	S	S	S	X	S	S	S
13 Estrada Rodríguez Claudia	2115	Recepcionista	Confianza	S	S	S	S	S	N/A	S	S
14 Flores García Manuel	2206	Director	Confianza	S	X	S	S	X	S	S	S
15 García González Guadalupe	2175	Contador	Confianza	S	S	S	S	S	N/A	S	S
16 García Gutiérrez Eduardo	2080	Subgerente	Confianza	S	S	S	S	X	S	S	S
17 Gómez Saucedo Sonia V.	2296	Aux. de Rec. Hum.	Confianza	X	S	S	S	X	N/A	S	S
18 Guerrero Fuentes Georgina	2297	Recepcionista	Confianza	S	S	S	S	X	N/A	S	S
19 Hernández Gutiérrez David A.	2322	Aux. de área	Confianza	S	S	S	S	X	S	S	S
20 Hernández Vieyra Juan Manuel	2172	Supervisor	Confianza	S	S	S	S	S	S	S	S
21 Herrera Gómez Héctor A.	2235	Aux. de mantenimiento	Confianza	S	S	S	S	S	X	S	S
22 Lazcares Reyes Blanca E.	138	Analista	Confianza	S	X	S	S	S	N/A	X	S
23 López Álvarez José Luis	2267	Auditor	Confianza	S	S	S	X	X	S	S	S
24 López Marín Rafael	2222	Gerente	Confianza	S	S	S	S	X	S	S	S
25 Lozada Miranda Jeannie Paola	2183	Secretaría	Confianza	S	S	S	S	S	N/A	S	S
26 Llanos Quintana Roberto	2272	Chofer	Confianza	S	S	S	S	S	S	S	S
27 Moyers Pérez Karla A.	2143	Asesor	Confianza	S	S	S	S	S	N/A	S	S
28 Onofre Martínez María Elena	2021	Contador	Confianza	S	S	S	S	S	N/A	S	S
29 Pérez Hernández Jesús	2304	Subdirector	Confianza	S	S	S	S	S	S	S	S
30 Ramírez Pérez Juana	2229	Secretaría	Confianza	S	S	X	S	X	N/A	S	S

S: Si está integrado en el expediente
X: No se encuentra en el expediente
N/A: No aplica

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
9

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Resumen de remuneraciones otorgadas al personal

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

CONCEPTO DE PERCEPCIÓN	TIPO DE PERCEPCION		INTEGRA AL SBC	
	FIJA	VARIABLE	SI	NO
Sueldo	X		X	
Despensa	X		X	
Aguinaldo	X		X	
Prima vacacional	X		X	
Vacaciones pagadas		X	X	
Compensación		X	X	
Gratificación especial		X	X	
Tiempo extra		X	X	

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
10 (1/2)

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Tabulador de sueldos vigente al 31 de agosto de 2006

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO (Mensual)	DESPENSA (Mensual)	AGUINALD O (Anual)	PRIMA VAC (Anual)	VACACIONES PAG (Anual)	COMPENSACIÓN	GRATIFICACION (Anual)	TIEMPO EXTRA
Abogado	9,436.52 - 9,836.52	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Analista	5,462.72 - 5,762.72	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Asesor	12,847,00	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Asistente	6,408.96 - 6,808.96	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Auditor	9,436.52 - 9,836.52	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de área	5,462.72 - 5,762.72	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de contabilidad	8,173.66 - 8,573.66	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de mantenimiento	3,638,22	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de Rec. Hum.	8,173.66 - 8,573.66	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Contador	9,436.52 - 9,836.52	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Coordinador	22,808,96	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Chofer	4,573,66	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Director	56,829,22	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Gerente	17,641,88	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Jefe de Area	9,436.52 - 9,836.52	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Mensajero	4,395,25	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Recepcionista	6,338,22	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Secretaria	6,641,88	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Subdirector	35,829,22	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Subgerente	12,847,00	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Supervisor	9,436.52 a 9,836.52	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B

NOTAS:

A Generalmente las vacaciones se disfrutan, no son pagadas, sin embargo si por alguna causa extraordinaria no se disfrutarán se pagan los días de conformidad a lo establecido en la LFT.

B El tiempo extra, se paga de acuerdo a lo establecido en la LFT.

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

**XX-1
10 (2/2)**

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Tabulador de sueldos vigente a partir del 1ro de septiembre de 2006

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO (Mensual)	DESPENSA (Mensual)	AGUINALDO (Anual)	PRIMA VAC (Anual)	VACACIONES PAG (Anual)	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN (Anual)	TIEMPO EXTRA
Abogado	9,908.35 - 10,328.35	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Analista	5,735.86 - 6,050.86	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Asesor	13,489.35	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Asistente	6,729.40 - 7,149.41	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Auditor	9,908.35 - 10,328.35	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de área	5,735.86 - 6,050.86	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de contabilidad	8,582.34 - 9,002.34	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de mantenimiento	3,820.13	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Aux. de Rec. Hum.	8,582.34 - 9,002.34	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Contador	9,908.35 - 10,328.35	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Coordinador	23,949.41	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Chofer	4,802.34	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Director	56,829.22	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Gerente	18,523.97	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Jefe de Area	9,908.35 - 10,328.35	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Mensajero	4,615.01	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Recepcionista	6,655.13	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Secretaria	6,973.98	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Subdirector	35,829.22	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Subgerente	13,489.35	N/A	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B
Supervisor	9,908.35 a 10,328.35	8% sobre el sueldo	15 días	25%	A	12% sobre el sueldo	5% sobre el sueldo	B

NOTAS:

A Generalmente las vacaciones se disfrutan, no son pagadas, sin embargo si por alguna causa extraordinaria no se disfrutarán se pagan los días de conformidad a lo establecido en la LFT.

B El tiempo extra, se paga de acuerdo a lo establecido en la LFT.

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1

11

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Factores de integración

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

ANTIGÜEDAD			DIAS VAC.	PRIMA VACACIONAL %	DIAS AGUINALDO	VACACIONES	AGUINALDO	FACTOR DE INTEGRACIÓN S/AUDITORIA	FACTOR DE INTEGRACIÓN S/CIA	DIFERENCIA
de años	días	a años								
0	1	1	6	25%	15	0.004109589	0.04109589	1.0452	1.0452	0.0000
1	1	2	8	25%	15	0.005479452	0.04109589	1.0466	1.0466	0.0000
2	1	3	10	25%	15	0.006849315	0.04109589	1.0479	1.0479	0.0000
3	1	4	12	25%	15	0.008219178	0.04109589	1.0493	1.0493	0.0000
4	1	5	14	25%	15	0.009589041	0.04109589	1.0507	1.0507	0.0000
5	1	6	14	25%	15	0.009589041	0.04109589	1.0507	1.0507	0.0000
6	1	7	14	25%	15	0.009589041	0.04109589	1.0507	1.0507	0.0000
7	1	8	14	25%	15	0.009589041	0.04109589	1.0507	1.0507	0.0000
8	1	9	14	25%	15	0.009589041	0.04109589	1.0507	1.0507	0.0000
9	1	10	16	25%	15	0.010958904	0.04109589	1.0521	1.0521	0.0000
10	1	11	16	25%	15	0.010958904	0.04109589	1.0521	1.0521	0.0000
11	1	12	16	25%	15	0.010958904	0.04109589	1.0521	1.0521	0.0000
12	1	13	16	25%	15	0.010958904	0.04109589	1.0521	1.0521	0.0000
13	1	14	16	25%	15	0.010958904	0.04109589	1.0521	1.0521	0.0000
14	1	15	18	25%	15	0.012328767	0.04109589	1.0534	1.0534	0.0000
15	1	16	18	25%	15	0.012328767	0.04109589	1.0534	1.0534	0.0000
16	1	17	18	25%	15	0.012328767	0.04109589	1.0534	1.0534	0.0000
17	1	18	18	25%	15	0.012328767	0.04109589	1.0534	1.0534	0.0000
18	1	19	18	25%	15	0.012328767	0.04109589	1.0534	1.0534	0.0000
19	1	20	20	25%	15	0.01369863	0.04109589	1.0548	1.0547	0.0001
20	1	21	20	25%	15	0.01369863	0.04109589	1.0548	1.0547	0.0001
21	1	22	20	25%	15	0.01369863	0.04109589	1.0548	1.0547	0.0001
22	1	23	20	25%	15	0.01369863	0.04109589	1.0548	1.0547	0.0001
23	1	24	20	25%	15	0.01369863	0.04109589	1.0548	1.0547	0.0001
24	1	25	22	25%	15	0.015068493	0.04109589	1.0562	1.0562	0.0000

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
12 (1/2)

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación del SBC de febrero 2006

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	FECHA DE ALTA	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	PUESTO	CATEGORÍA	PERIODO DE REVISIÓN	ANTIGÜEDAD AÑOS/DÍAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO DIARIO	FACTOR DE INTEGRACIÓN	DESPENSA MENSUAL	DESPENSA MENSUAL QUE NO INTEGRA AL SBC
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	06-Sep-01	90896702546	Aux. de contabilidad	Confianza	28-Feb-06	4.48	8,573.66	1.0507	685.89	584.10
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	07-Feb-01	64826424018	Aux. de Rec. Hum.	Confianza	28-Feb-06	5.06	8,573.66	1.0507	685.89	584.10
3	2302	Amador Navarro Gustavo	28-Nov-86	11937122411	Aux. de mantenimiento	Confianza	28-Feb-06	19.27	3,638.22	1.0548	291.06	584.10
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	22-Ene-98	64806006702	Supervisor	Confianza	28-Feb-06	8.11	9,836.52	1.0507	786.92	584.10
5	2250	Becerril Raymundo Valente	12-Sep-00	30907406299	Abogado	Confianza	28-Feb-06	5.47	9,436.52	1.0507	754.92	584.10
6	2093	Benavides Santana Ángel	05-Dic-00	39937685749	Asistente	Confianza	28-Feb-06	5.24	6,808.96	1.0507	544.72	584.10
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	28-Abr-92	06705275334	Auditor	Confianza	28-Feb-06	13.85	9,436.52	1.0521	754.92	584.10
8	2262	Castro Hernández Maricela	28-Sep-01	13977823759	Asesor	Confianza	28-Feb-06	4.42	12,847.00	1.0507	-	-
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	19-Sep-04	42977403486	Aux. de área	Confianza	28-Feb-06	1.44	5,462.72	1.0466	437.02	584.10
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	24-Jul-05	20977806114	Aux. de contabilidad	Confianza	28-Feb-06	0.60	8,173.66	1.0452	653.89	584.10
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	18-May-87	01775515800	Coordinador	Confianza	28-Feb-06	18.80	22,808.96	1.0534	-	-
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	21-May-00	37927413809	Auditor	Confianza	28-Feb-06	5.78	9,436.52	1.0507	754.92	584.10
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	12-Feb-01	30018204971	Recepcionista	Confianza	28-Feb-06	5.05	6,338.22	1.0507	507.06	584.10
14	2206	Flores García Manuel	16-Jul-01	01604363539	Director	Confianza	28-Feb-06	4.62	56,829.22	1.0507	-	-
15	2175	García González Guadalupe	08-Jun-01	30016801497	Contador	Confianza	28-Feb-06	4.73	9,436.52	1.0507	754.92	584.10
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	09-Nov-00	39927693695	Subgerente	Confianza	28-Feb-06	5.31	12,847.00	1.0507	-	-
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	19-Nov-01	70958050745	Aux. de Rec. Hum.	Confianza	28-Feb-06	4.28	8,573.66	1.0507	685.89	584.10
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	23-Nov-03	68978236628	Recepcionista	Confianza	28-Feb-06	2.27	6,338.22	1.0507	507.06	584.10
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	22-Ene-02	30018317682	Aux. de área	Confianza	28-Feb-06	4.10	5,762.72	1.0507	461.02	584.10
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	29-May-85	30007905448	Supervisor	Confianza	28-Feb-06	20.77	9,436.52	1.0548	754.92	584.10
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	27-Ago-01	92008100593	Aux. de mantenimiento	Confianza	28-Feb-06	4.51	3,638.22	1.0507	291.06	584.10
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	21-Sep-02	19836406637	Analista	Confianza	28-Feb-06	3.44	5,762.72	1.0493	461.02	584.10
23	2267	López Álvarez José Luis	08-Oct-01	45917516028	Auditor	Confianza	28-Feb-06	4.39	7,436.52	1.0507	594.92	584.10
24	2222	López Marín Rafael	27-Jul-01	96967812262	Gerente	Confianza	28-Feb-06	4.59	17,641.88	1.0507	-	-
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	25-Jun-01	30017908671	Secretaria	Confianza	28-Feb-06	4.68	6,641.88	1.0507	531.35	584.10
26	2272	Llanos Quintana Roberto	15-Oct-91	30998217936	Chofer	Confianza	28-Feb-06	14.38	4,573.66	1.0534	365.89	584.10
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	09-Abr-01	11977311816	Asesor	Confianza	28-Feb-06	4.89	12,847.00	1.0507	-	-
28	2021	Onofre Martínez María Elena	08-Ago-00	16957735372	Contador	Confianza	28-Feb-06	5.56	9,836.52	1.0507	786.92	584.10
29	2304	Pérez Hernández Jesús	10-Dic-01	42856316791	Subdirector	Confianza	28-Feb-06	4.22	35,829.22	1.0507	-	-
30	2229	Ramírez Pérez Juana	13-Ago-01	63826317974	Secretaria	Confianza	28-Feb-06	4.55	6,641.88	1.0507	531.35	584.10

DETERMINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN AL SBC DE LAS DESPENSAS

SMG diario vigente en el DF 48.67

Importe diario por cpto de despena que no integrará el sbc (40% del SMG diario vigente en el DF) 19.47

Monto mensual que no integra al SBC 584.10 (D)

- ✓ Verificado contra recibo de nómina
- ✓ Verificado contra cédula de autodeterminación de cuotas (liquidaciones)
- (A) El ingreso del trabajador esta topado, por lo tanto, solo se considera el importe máximo de 25 SMG. \$ 48.67, para el 2006.

	NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	MONTO MENSUAL QUE SE INTEGRA	DESPENSA DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	SALARIO DIARIO INTEGRADO VARIABLE	S. D. I. SEGÚN AUDITORIA	S. D. I. SEGÚN LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA		
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	101.79	3.39	303.67	7.03	XX-1/15+	310.70	310.70	✓	0.00
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	101.79	3.39	303.67	7.03		310.70	310.70	-	0.00
3	2302	Amador Navarro Gustavo	-	-	127.92	2.98		130.90	130.92	-	0.02
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	202.82	6.76	351.27	7.73		359.00	359.00	-	0.00
5	2250	Becerril Raymundo Valente	170.82	5.69	336.19	7.73		343.93	343.93	-	0.00
6	2093	Benavides Santana Ángel	-	-	238.47	5.58		244.05	244.06	-	0.01
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	170.82	5.69	336.63	181.77		518.40	518.40	-	0.00
8	2262	Castro Hernández Maricela	-	-	449.94	10.53		460.48	460.47	-	0.01
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	-	-	190.58	4.72		195.30	195.30	-	0.00
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	69.79	2.33	287.10	7.03		294.12	294.13	-	0.01
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	-	-	800.90	18.70		819.59	819.61	-	0.02
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	170.82	5.69	336.19	7.73		343.93	343.93	-	0.00
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	-	-	221.99	5.20		227.18	227.18	-	0.00
14	2206	Flores García Manuel	-	-	1,990.35	46.58		2,036.93	1,216.75	-	820.18 (A)
15	2175	García González Guadalupe	170.82	5.69	336.19	7.73		343.93	343.92	-	0.01
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	-	-	449.94	10.53		460.48	460.47	-	0.01
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	101.79	3.39	303.67	7.03		310.70	310.70	-	0.00
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	-	-	221.99	5.20		227.18	227.18	-	0.00
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	-	-	201.83	99.19		301.02	301.02	-	0.00
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	170.82	5.69	337.48	7.73		345.22	345.24	-	0.02
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	-	-	127.42	2.98		130.40	130.40	-	0.00
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	-	-	201.56	4.72		206.28	206.29	-	0.01
23	2267	López Álvarez José Luis	10.82	0.36	260.81	13.09		273.90	273.54	-	0.36
24	2222	López Marín Rafael	-	-	617.88	14.46		632.34	632.34	-	0.00
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	-	-	232.62	5.44		238.07	238.06	-	0.01
26	2272	Llanos Quintana Roberto	-	-	160.60	3.75		164.35	164.35	-	0.00
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	-	-	449.94	10.53		460.48	460.47	-	0.01
28	2021	Onofre Martínez María Elena	202.82	6.76	351.27	7.73		359.00	359.00	-	0.00
29	2304	Pérez Hernández Jesús	-	-	1,254.86	29.37		1,284.23	1,216.75	-	67.48 (A)
30	2229	Ramírez Pérez Juana	-	-	232.62	5.44		238.07	238.06	-	0.01

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
13 (1/2)

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación de las percepciones variables del mes de noviembre de 2005

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	CATEGORÍA	COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TIEMPO EXTRA	TOTAL VARIABLES MENSUAL	NÚMERO DE DÍAS DEL MES	TOTAL VARIABLES DIARIO	
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	90896702546	Confianza	-	✓	-	✓	-	30	-
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	64826424018	Confianza	-	✓	-	✓	-	30	-
3	2302	Amador Navarro Gustavo	11937122411	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	64806006702	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
5	2250	Becerril Raymundo Valente	30907406299	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
6	2093	Benavides Santana Ángel	39937685749	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	6705275334	Confianza	-	-	10,616.10	(2/2)	10,616.10	30	353.87
8	2262	Castro Hernández Maricela	13977823759	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	42977403486	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	20977806114	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	1775515800	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	37927413809	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	30018204971	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
14	2206	Flores García Manuel	1604363539	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
15	2175	García González Guadalupe	30016801497	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	39927693695	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	70958050745	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	68978236628	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	30018317682	Confianza	-	-	5,762.70	(2/2)	5,762.70	30	192.09
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	30007905448	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	9200810593	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	19836406637	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
23	2267	López Álvarez José Luis	45917516028	Confianza	-	426.53	-	-	426.53	30	14.22
24	2222	López Marín Rafael	96967812262	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	30017908671	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
26	2272	Llanos Quintana Roberto	30998217936	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	11977311816	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
28	2021	Onofre Martínez María Elena	16957735372	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
29	2304	Pérez Hernández Jesús	42856316791	Confianza	-	-	-	-	-	30	-
30	2229	Ramírez Pérez Juana	63826317974	Confianza	-	-	-	-	-	30	-

✓ Verificado contra recibo de nómina

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
13 (2/2)

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Integración de tiempo extra

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

En la segunda semana de noviembre, se trabajarán horas extras como se muestra a continuación:

CARDONA JIMENEZ MARIA EUGENIA

DIA DE LA SEMANA	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
	LABORADO	DENTRO DEL LIMITE DE LA LFT	FUERA DEL LIMITE DE LA LFT
Lunes	3	3	0
Martes	3	3	0
Miércoles	4	3	1
Jueves	1	0	1
Viernes	1	0	1
Totales	12	9	3

HENANDEZ GUTIERREZ DAVID

DIA DE LA SEMANA	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
	LABORADO	DENTRO DEL LIMITE DE LA LFT	FUERA DEL LIMITE DE LA LFT
Lunes	4	3	1
Martes	0	0	0
Miércoles	2	2	0
Jueves	2	2	0
Viernes	3	0	3
Totales	11	7	4

ANGELINO RODRIGUEZ JORGE

DIA DE LA SEMANA	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
	LABORADO	DENTRO DEL LIMITE DE LA LFT	FUERA DEL LIMITE DE LA LFT
Lunes	2	2	0
Martes	0	0	0
Miércoles	0	0	0
Jueves	1	1	0
Viernes	0	0	0
Totales	3	3	0

DATOS

Salario diario del trabajador 314.55
No de horas extras trabajadas 12

Salario diario del trabajador 192.09
No de horas extras trabajadas 11

Salario diario del trabajador 314.55
No de horas extras trabajadas 3

DETERMINACION DE LA CUOTA POR HORA EXTRA

Salario diario 314.55
No de horas de la jornada ordinaria 8
Cuota por hora 39.32
Tres 3
Costo por hora extra (triple) 117.96

Salario diario 192.09
No de horas de la jornada ordinaria 8
Cuota por hora 24.01
Dos 2
Costo por hora extra (doble) 48.02

Salario diario 314.55
No de horas de la jornada ordinaria 8
Cuota por hora 39.32
Dos 2
Costo por hora extra (doble) 78.64

DETERMINACION DEL IMPORTE QUE DEBERA INTEGRARSE AL SBC DE NOVIEMBRE

Número de horas ext. Fuera del límite de la LFT 3
Cuota por hora exta triple 117.96
Importe diario que deberá integrarse al SBC 353.87
30
Importe mensual que deberá integrarse al SBC 10,616.06 (1/1)

4
48.02
192.09
30
5,762.70 (1/1)

0
78.64
0
30
-

FUNDAMENTO LEGAL

ART. 27 LSS Frac. IX. Se excluye como integrante del salario base de cotización, dada su naturaleza el tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la LFT

ART. 66 LFT Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

ART. 67 LFT Las horas de trabajo a que se refiere el artículo 65, se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada. Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

ART. 68 LFT La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta Ley.

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1

14

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
 Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
 Determinación de las percepciones variables del mes de diciembre 2005

PREPARADO: NRL JUL/07
 REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	CATEGORÍA	COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TIEMPO EXTRA	TOTAL VARIABLES MENSUAL	NÚMERO DE DÍAS DEL MES	TOTAL VARIABLES DIARIO		
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	90896702546	Confianza	-	✓	✓	428.68	✓	428.68	31	14.29
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	64826424018	Confianza	-	-	-	428.68	-	428.68	31	15.88
3	2302	Amador Navarro Gustavo	11937122411	Confianza	-	-	-	181.91	-	181.91	31	6.50
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	64806006702	Confianza	-	-	-	471.83	-	471.83	31	7.86
5	2250	Becerril Raymundo Valente	30907406299	Confianza	-	-	-	471.83	-	471.83	31	16.85
6	2093	Benavides Santana Ángel	39937685749	Confianza	-	-	-	340.45	-	340.45	31	12.16
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	6705275334	Confianza	-	-	-	471.83	-	471.83	31	15.73
8	2262	Castro Hernández Maricela	13977823759	Confianza	-	-	-	642.35	-	642.35	31	10.71
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	42977403486	Confianza	-	-	-	288.14	-	288.14	31	10.29
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	20977806114	Confianza	-	-	-	428.68	-	428.68	31	14.29
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	1775515800	Confianza	-	-	-	1,140.45	-	1,140.45	31	40.73
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	37927413809	Confianza	-	-	-	471.83	-	471.83	31	15.73
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	30018204971	Confianza	-	-	-	316.91	-	316.91	31	10.56
14	2206	Flores García Manuel	1604363539	Confianza	-	-	-	2,841.46	-	2,841.46	31	94.72
15	2175	García González Guadalupe	30016801497	Confianza	-	-	-	471.83	-	471.83	31	7.86
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	39927693695	Confianza	-	-	-	642.35	-	642.35	31	21.41
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	70958050745	Confianza	-	-	-	428.68	-	428.68	31	7.14
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	68978236628	Confianza	-	-	-	316.91	-	316.91	31	10.56
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	30018317682	Confianza	-	-	-	288.14	-	288.14	31	9.60
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	30007905448	Confianza	-	-	-	471.83	-	471.83	31	15.73
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	9200810593	Confianza	-	-	-	181.91	-	181.91	31	7.00
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	19836406637	Confianza	-	-	-	288.14	-	288.14	31	9.60
23	2267	López Álvarez José Luis	45917516028	Confianza	-	-	-	371.83	-	371.83	31	14.87
24	2222	López Marín Rafael	96967812262	Confianza	-	-	-	882.09	-	882.09	31	32.67
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	30017908671	Confianza	-	-	-	332.09	-	332.09	31	11.07
26	2272	Llanos Quintana Roberto	30998217936	Confianza	-	-	-	228.68	-	228.68	31	8.17
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	11977311816	Confianza	-	-	-	642.35	-	642.35	31	10.71
28	2021	Onofre Martínez María Elena	16957735372	Confianza	-	-	-	471.83	-	471.83	31	7.86
29	2304	Pérez Hernández Jesús	42856316791	Confianza	-	-	-	1,791.46	-	1,791.46	31	111.97
30	2229	Ramírez Pérez Juana	63826317974	Confianza	-	-	-	332.09	-	332.09	31	11.86

✓ Verificado contra recibo de nómina

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
15

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación de las percepciones variables para el primer bimestre de 2006

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	CATEGORÍA	COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TIEMPO EXTRA	TOTAL VARIABLES BIMESTRAL	NUMERO DE DIAS DEL BIMESTRE	TOTAL VARIABLES DIARIO	
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	90896702546	Confianza	-	-	428.68	-	428.68	61	7.03
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	64826424018	Confianza	-	-	428.68	-	428.68	61	7.03
3	2302	Amador Navarro Gustavo	11937122411	Confianza	-	-	181.91	-	181.91	61	2.98
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	64806006702	Confianza	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
5	2250	Becerril Raymundo Valente	30907406299	Confianza	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
6	2093	Benavides Santana Ángel	39937685749	Confianza	-	-	340.45	-	340.45	61	5.58
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	6705275334	Confianza	-	-	471.83	10,616.10	11,087.93	61	181.77
8	2262	Castro Hernández Maricela	13977823759	Confianza	-	-	642.35	-	642.35	61	10.53
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	42977403486	Confianza	-	-	288.14	-	288.14	61	4.72
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	20977806114	Confianza	-	-	428.68	-	428.68	61	7.03
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	1775515800	Confianza	-	-	1,140.45	-	1,140.45	61	18.70
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	37927413809	Confianza	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	30018204971	Confianza	-	-	316.91	-	316.91	61	5.20
14	2206	Flores García Manuel	1604363539	Confianza	-	-	2,841.46	-	2,841.46	61	46.58
15	2175	García González Guadalupe	30016801497	Confianza	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	39927693695	Confianza	-	-	642.35	-	642.35	61	10.53
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	70958050745	Confianza	-	-	428.68	-	428.68	61	7.03
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	68978236628	Confianza	-	-	316.91	-	316.91	61	5.20
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	30018317682	Confianza	-	-	288.14	5,762.70	6,050.84	61	99.19
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	30007905448	Confianza	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	9200810593	Confianza	-	-	181.91	-	181.91	61	2.98
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	19836406637	Confianza	-	-	288.14	-	288.14	61	4.72
23	2267	López Álvarez José Luis	45917516028	Confianza	-	426.53	371.83	-	798.36	61	13.09
24	2222	López Marín Rafael	96967812262	Confianza	-	-	882.09	-	882.09	61	14.46
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	30017908671	Confianza	-	-	332.09	-	332.09	61	5.44
26	2272	Llanos Quintana Roberto	30998217936	Confianza	-	-	228.68	-	228.68	61	3.75
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	11977311816	Confianza	-	-	642.35	-	642.35	61	10.53
28	2021	Onofre Martínez María Elena	16957735372	Confianza	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
29	2304	Pérez Hernández Jesús	42856316791	Confianza	-	-	1,791.46	-	1,791.46	61	29.37
30	2229	Ramírez Pérez Juana	63826317974	Confianza	-	-	332.09	-	332.09	61	5.44

XX-I/12

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
 Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
 Determinación del SBC de octubre 2006

XX-1
 16(1/2)

PREPARADO: NRL JUL/07
 REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	FECHA DE ALTA	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	PUESTO	CATEGORÍA	PERIODO DE REVISIÓN	ANTIGÜEDAD AÑOS/DÍAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO DIARIO	FACTOR DE INTEGRACIÓN	DESPENSA MENSUAL	DESPENSA MENSUAL QUE NO INTEGRA AL SBC	
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	06-Sep-01	90896702546	Aux. de contabilidad	Confianza	31-Dic-06	5.32	9,002.34	300.08	1.0507	720.19	584.10
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	07-Feb-01	64826424018	Aux. de Rec. Hum.	Confianza	31-Dic-06	5.90	9,002.34	300.08	1.0507	720.19	584.10
3	2302	Amador Navarro Gustavo	28-Nov-86	11937122411	Aux. de mantenimiento	Confianza	31-Dic-06	20.10	3,820.13	127.34	1.0548	305.61	584.10
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	22-Ene-98	64806006702	Supervisor	Confianza	31-Dic-06	8.95	10,328.35	344.28	1.0507	826.27	584.10
5	2250	Becerril Raymundo Valente	12-Sep-00	30907406299	Abogado	Confianza	31-Dic-06	6.30	9,908.35	330.28	1.0507	792.67	584.10
6	2093	Benavides Santana Ángel	05-Dic-00	39937685749	Asistente	Confianza	31-Dic-06	6.07	7,149.41	238.31	1.0507	571.95	584.10
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	28-Abr-92	06705275334	Auditor	Confianza	31-Dic-06	14.68	9,908.35	330.28	1.0534	792.67	584.10
8	2262	Castro Hernández Maricela	28-Sep-01	13977823759	Asesor	Confianza	31-Dic-06	5.26	13,489.35	449.65	1.0507	-	584.10
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	19-Sep-04	42977403486	Aux. de área	Confianza	31-Dic-06	2.28	5,735.86	191.20	1.0479	458.87	584.10
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	24-Jul-05	20977806114	Aux. de contabilidad	Confianza	31-Dic-06	1.44	8,582.34	286.08	1.0466	686.59	584.10
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	18-May-87	01775515800	Coordinador	Confianza	31-Dic-06	19.64	23,949.41	798.31	1.0548	-	584.10
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	21-May-00	37927413809	Auditor	Confianza	31-Dic-06	6.62					
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	12-Feb-01	30018204971	Recepcionista	Confianza	31-Dic-06	5.88	6,655.13	221.84	1.0507	532.41	584.10
14	2206	Flores García Manuel	16-Jul-01	01604363539	Director	Confianza	31-Dic-06	5.46	56,829.22	1,894.31	1.0507	-	584.10
15	2175	García González Guadalupe	08-Jun-01	30016801497	Contador	Confianza	31-Dic-06	5.57	9,908.35	330.28	1.0507	792.67	584.10
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	09-Nov-00	39927693695	Subgerente	Confianza	31-Dic-06	6.15	13,489.35	449.65	1.0507	-	584.10
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	19-Nov-01	70958050745	Aux. de Rec. Hum.	Confianza	31-Dic-06	5.12	9,002.34	300.08	1.0507	720.19	584.10
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	23-Nov-03	68978236628	Recepcionista	Confianza	31-Dic-06	3.11	6,655.13	221.84	1.0493	532.41	584.10
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	22-Ene-02	30018317682	Aux. de área	Confianza	31-Dic-06	4.94	6,050.86	201.70	1.0507	484.07	584.10
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	29-May-85	30007905448	Supervisor	Confianza	31-Dic-06	21.61	9,908.35	330.28	1.0548	792.67	584.10
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	27-Ago-01	92008100593	Aux. de mantenimiento	Confianza	31-Dic-06	5.35	3,820.13	127.34	1.0507	305.61	584.10
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	21-Sep-02	19836406637	Analista	Confianza	31-Dic-06	4.28	6,050.86	201.70	1.0507	484.07	584.10
23	2267	López Álvarez José Luis	08-Oct-01	45917516028	Auditor	Confianza	31-Dic-06	5.23	7,808.35	260.28	1.0507	624.67	584.10
24	2222	López Marín Rafael	27-Jul-01	96967812262	Gerente	Confianza	31-Dic-06	5.43	18,523.97	617.47	1.0507	-	584.10
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	25-Jun-01	30017908671	Secretaria	Confianza	31-Dic-06	5.52	6,973.98	232.47	1.0507	557.92	584.10
26	2272	Llanos Quintana Roberto	15-Oct-91	30998217936	Chofer	Confianza	31-Dic-06	15.22	4,802.34	160.08	1.0534	384.19	584.10
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	09-Abr-01	11977311816	Asesor	Confianza	31-Dic-06	5.73	13,489.35	449.65	1.0507	-	584.10
28	2021	Onofre Martínez María Elena	08-Ago-00	16957735372	Contador	Confianza	31-Dic-06	6.40					
29	2304	Pérez Hernández Jesús	10-Dic-01	42856316791	Subdirector	Confianza	31-Dic-06	5.06	35,829.22	1,194.31	1.0507	-	584.10
30	2229	Ramírez Pérez Juana	13-Ago-01	63826317974	Secretaria	Confianza	31-Dic-06	5.39	6,973.98	232.47	1.0507	557.92	584.10

DETERMINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN AL SBC DE LAS DESPENSAS

SMG diario vigente en el DF	48.67
Importe diario por cpto de despena que no integrará el sbc (40% del SMG diario vigente en el DF)	19.47
Monto mensual que no integra al SBC	<u>584.1</u> (A)

- ✓ Verificado contra recibo de nómina
- ✓ Verificado contra cédula de autodeterminación de cuotas (liquidaciones)

(A) El ingreso del trabajador esta topado, por lo tanto, solo se considera el importe máximo de 25 SMG. \$ 48.67, para el 2006.

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	MONTO MENSUAL QUE SE INTEGRA	DESPENSA DIARIO	CONCEPTOS FIJOS	SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO	SALARIO DIARIO INTEGRADO VARIABLE	S. D. I. SEGÚN AUDITORIA	S. D. I. SEGÚN LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA		
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	136.09	4.54	304.61	319.83	17.42	XX-1/19	337.25	337.25	0.00
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	136.09	4.54	304.61	319.83	-		319.83	319.83	0.00
3	2302	Amador Navarro Gustavo	-	-	127.34	134.32	-		134.32	134.33	0.01
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	242.17	8.07	352.35	369.81	19.99		389.80	389.82	0.02
5	2250	Becerril Raymundo Valente	208.57	6.95	337.23	353.98	-		353.98	353.98	0.00
6	2093	Benavides Santana Ángel	-	-	238.31	250.40	13.84		264.23	264.23	0.00
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	208.57	6.95	337.23	354.87	19.18		374.04	374.42	0.38
8	2262	Castro Hernández Maricela	-	-	449.65	472.44	-		472.44	472.43	0.01
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	-	-	191.20	200.35	11.10		211.46	211.46	0.00
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	102.49	3.42	289.49	302.83	16.61		319.44	319.60	0.16
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	-	-	798.31	842.06	-		842.06	842.06	0.00
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	BAJA 4 DE ABRIL DE 2006								
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	-	-	221.84	233.08	-	XX-1/19	233.08	233.08	0.00
14	2206	Flores García Manuel	-	-	1,894.31	1,990.35	-		1,990.35	1,216.75	773.60
15	2175	García González Guadalupe	208.57	6.95	337.23	353.98	19.18		373.15	373.15	0.00
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	-	-	449.65	472.44	-		472.44	472.44	0.00
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	136.09	4.54	304.61	319.83	-		319.83	320.09	0.26
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	-	-	221.84	232.77	-		232.77	232.77	0.00
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	-	-	201.70	211.92	11.71		223.63	223.63	0.00
20	2172	Hernández Veyra Juan Manuel	208.57	6.95	337.23	355.33	-		355.33	355.33	0.00
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	-	-	127.34	133.79	-		133.79	133.79	0.00
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	-	-	201.70	211.92	11.71		223.63	223.63	0.00
23	2267	López Álvarez José Luis	40.57	1.35	261.63	274.83	15.11		289.94	290.01	0.07
24	2222	López Marín Rafael	-	-	617.47	648.77	-		648.77	648.77	0.00
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	-	-	232.47	244.25	-		244.25	244.27	0.02
26	2272	Llanos Quintana Roberto	-	-	160.08	168.63	-		168.63	168.61	0.02
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	-	-	449.65	472.44	-		472.44	472.44	0.00
28	2021	Onofre Martínez María Elena	BAJA 29 DE JUNIO DE 2006								
29	2304	Pérez Hernández Jesús	-	-	1,194.31	1,254.86	-	XX-1/19	1,254.86	1,216.75	38.11
30	2229	Ramírez Pérez Juana	-	-	232.47	244.25	-		244.25	244.25	0.00

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1

17

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
 Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
 Determinación de las percepciones variables del mes de julio 2006

PREPARADO: NRL JUL/C
 REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	CATEGORÍA	COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TIEMPO EXTRA	TOTAL VARIABLES MENSUAL	NÚMERO DE DIAS DEL MES	TOTAL VARIABLES DIARIO
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	90896702546	Confianza	1,080.28	✓	✓	✓	31	34.85
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	64826424018	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
3	2302	Amador Navarro Gustavo	11937122411	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	64806006702	Confianza	1,239.40	✓	✓	✓	31	39.98
5	2250	Becerril Raymundo Valente	30907406299	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
6	2093	Benavides Santana Ángel	39937685749	Confianza	857.93	✓	✓	✓	31	27.68
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	6705275334	Confianza	1,189.00	✓	✓	✓	31	38.35
8	2262	Castro Hernández Maricela	13977823759	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	42977403486	Confianza	688.30	✓	✓	✓	31	22.20
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	20977806114	Confianza	1,029.88	✓	✓	✓	31	33.22
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	1775515800	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	37927413809	Confianza	-	-	-	-	31	-
BAJA 4 DE ABRIL DE 2006										
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	30018204971	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
14	2206	Flores García Manuel	1604363539	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
15	2175	García González Guadalupe	30016801497	Confianza	1,189.00	✓	✓	✓	31	38.35
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	39927693695	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	70958050745	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	68978236628	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	30018317682	Confianza	726.10	✓	✓	✓	31	-
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	30007905448	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	9200810593	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	19836406637	Confianza	726.10	✓	✓	✓	31	23.42
23	2267	López Álvarez José Luis	45917516028	Confianza	937.00	✓	✓	✓	31	-
24	2222	López Marín Rafael	96967812262	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	30017908671	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
26	2272	Llanos Quintana Roberto	30998217936	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	11977311816	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
28	2021	Onofre Martínez María Elena	16957735372	Confianza	-	-	-	-	31	-
BAJA 29 DE JUNIO DE 2006										
29	2304	Pérez Hernández Jesús	42856316791	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-
30	2229	Ramírez Pérez Juana	63826317974	Confianza	-	✓	✓	✓	31	-

✓ Verificado contra recibo de nómina

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
18

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación de las percepciones variables del mes de agosto 2006

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	CATEGORÍA	COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TIEMPO EXTRA	TOTAL VARIABLES MENSUAL	NÚMERO DE DIAS DEL MES	TOTAL VARIABLES DIARIO			
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	90896702546	Confianza	-	✓	-	✓	-	31	-		
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	64826424018	Confianza	-	✓	-	✓	-	31	-		
3	2302	Amador Navarro Gustavo	11937122411	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	64806006702	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
5	2250	Becerril Raymundo Valente	30907406299	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
6	2093	Benavides Santana Ángel	39937685749	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	6705275334	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
8	2262	Castro Hernández Maricela	13977823759	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	42977403486	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	20977806114	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	1775515800	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	37927413809	Confianza	BAJA 4 DE ABRIL DE 2006						-	31	-
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	30018204971	Confianza	-	✓	-	✓	-	31	-		
14	2206	Flores García Manuel	1604363539	Confianza	-	✓	-	✓	-	31	-		
15	2175	García González Guadalupe	30016801497	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	39927693695	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	70958050745	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	68978236628	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	30018317682	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	30007905448	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	9200810593	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	19836406637	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
23	2267	López Álvarez José Luis	45917516028	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
24	2222	López Marín Rafael	96967812262	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	30017908671	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
26	2272	Llanos Quintana Roberto	30998217936	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	11977311816	Confianza	-	-	-	-	-	31	-		
28	2021	Onofre Martínez María Elena	16957735372	Confianza	BAJA 29 DE JUNIO DE 2006						-	31	-
29	2304	Pérez Hernández Jesús	42856316791	Confianza	-	✓	-	✓	-	31	-		
30	2229	Ramírez Pérez Juana	63826317974	Confianza	-	✓	-	✓	-	31	-		

✓ Verificado contra recibo de nómina

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
19

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación de las percepciones variables para el quinto bimestre de 2006

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NÚMERO DE TRABAJADOR	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS	CATEGORÍA	COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TIEMPO EXTRA	TOTAL VARIABLES BIMESTRAL	NUMERO DE DIAS DEL BIMESTRE	TOTAL VARIABLES DIARIO	
1	2249	Alejandro Franco María de Lourdes	90896702546	Confianza	1,080.28	-	-	1,080.28	62	17.42	XX-1/16
2	2109	Álvarez Álvarez Martha	64826424018	Confianza	-	-	-	-	62	-	
3	2302	Amador Navarro Gustavo	11937122411	Confianza	-	-	-	-	62	-	
4	2323	Angelino Rodríguez Jorge	64806006702	Confianza	1,239.40	-	-	1,239.40	62	19.99	
5	2250	Becerril Raymundo Valente	30907406299	Confianza	-	-	-	-	62	-	
6	2093	Benavides Santana Ángel	39937685749	Confianza	857.93	-	-	857.93	62	13.84	
7	608	Cardona Jiménez María Eugenia	6705275334	Confianza	1,189.00	-	-	1,189.00	62	19.18	
8	2262	Castro Hernández Maricela	13977823759	Confianza	-	-	-	-	62	-	
9	2251	Coria Estrada Aldo C.	42977403486	Confianza	688.30	-	-	688.30	62	11.10	
10	740	Chávez Pérez Jesús Esteban	20977806114	Confianza	1,029.88	-	-	1,029.88	62	16.61	
11	2165	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	1775515800	Confianza	-	-	-	-	62	-	
12	728	Escalona Soto Gustavo Carlos	37927413809	Confianza							XX-1/18
BAJA 4 DE ABRIL DE 2006											
13	2115	Estrada Rodríguez Claudia	30018204971	Confianza	-	-	-	-	62	-	
14	2206	Flores García Manuel	1604363539	Confianza	-	-	-	-	62	-	
15	2175	García González Guadalupe	30016801497	Confianza	1,189.00	-	-	1,189.00	62	19.18	
16	2080	García Gutiérrez Eduardo	39927693695	Confianza	-	-	-	-	62	-	
17	2296	Gómez Saucedo Sonia V.	70958050745	Confianza	-	-	-	-	62	-	
18	2297	Guerrero Fuentes Georgina	68978236628	Confianza	-	-	-	-	62	-	
19	2322	Hernández Gutiérrez David A.	30018317682	Confianza	726.10	-	-	726.10	62	11.71	
20	2172	Hernández Vieyra Juan Manuel	30007905448	Confianza	-	-	-	-	62	-	
21	2235	Herrera Gómez Héctor A.	9200810593	Confianza	-	-	-	-	62	-	
22	138	Lazcares Reyes Blanca E.	19836406637	Confianza	726.10	-	-	726.10	62	11.71	
23	2267	López Álvarez José Luis	45917516028	Confianza	937.00	-	-	937.00	62	15.11	
24	2222	López Marín Rafael	96967812262	Confianza	-	-	-	-	62	-	
25	2183	Lozada Miranda Jeannie Paola	30017908671	Confianza	-	-	-	-	62	-	
26	2272	Llanos Quintana Roberto	30998217936	Confianza	-	-	-	-	62	-	
27	2143	Moyers Pérez Karla A.	11977311816	Confianza	-	-	-	-	62	-	
28	2021	Onofre Martínez María Elena	16957735372	Confianza							XX-1/18
BAJA 20 DE JUNIO DE 2006											
29	2304	Pérez Hernández Jesús	42856316791	Confianza	-	-	-	-	62	-	
30	2229	Ramírez Pérez Juana	63826317974	Confianza	-	-	-	-	62	-	

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
20

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación de los conceptos variables sexto bimestre 2006

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

Percepciones variables del mes de diciembre 2006

Cuenta	Concepto	Importe
3500 001 005	Vacaciones pagadas	-
3500 001 008	Compensación	-
3500 001 009	Gratificación especial	160,409.62
3500 001 010	Tiempo extra	-
		<u>160,409.62</u>

Percepciones variables del mes de noviembre 2006

Cuenta	Concepto	Importe
3500 001 005	Vacaciones pagadas	19,286.00
3500 001 008	Compensación	-
3500 001 009	Gratificación especial	-
3500 001 010	Tiempo extra	-
		<u>19,286.00</u>

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1

21

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación de los conceptos variables sexto bimestre 2005

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

Percepciones variables del mes de diciembre 2005

Cuenta	Concepto	Importe
3500 001 005	Vacaciones pagadas	-
3500 001 008	Compensación	-
3500 001 009	Gratificación especial	152,959.13
3500 001 010	Tiempo extra	-
		<u>152,959.13</u>

Percepciones variables del mes de noviembre 2005

Cuenta	Concepto	Importe
3500 001 005	Vacaciones pagadas	18,340.79
3500 001 008	Compensación	-
3500 001 009	Gratificación especial	-
3500 001 010	Tiempo extra	18,378.50
		<u>36,719.29</u>

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1

22

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Determinación de la prima del Seguro de Riesgo de Trabajo

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

ART. 72 Para efectos de la fijación de las primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa, por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{PRIMA} = \left[\frac{S}{365} + V * (I+D) \right] * (F/N) + M$$

DONDE:

V= 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

F= 2.3, que es el factor de prima

N= Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo

S= Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal

I= Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales divididos entre 100

D= Número de defunciones

M= 0.0050, que es la prima mínima de riesgo

DATOS

S = 32

I = -

D = -

N = 207.9

D.NATURALES 365

V = 28

F = 2.3

M = 0.0050

$$\text{PRIMA} = \left[\frac{28}{365} + 28 * (0+0) \right] * (2.3/207.90) + 0.005$$

$$\text{PRIMA} = \left[0.07671233 + 28 * (0) \right] * 0.01103921 + 0.005$$

$$\text{PRIMA} = 0.59699$$

$$\text{PRIMA} = \underline{\underline{0.59699}}$$

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
23

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Conciliación Nóminas-Contabilidad

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cargado en resultados</u>	<u>Acumulado de nómina</u>		<u>Diferencia</u>
3500-001-001	Sueldos	329,325,473.36	329,325,473.33	✓	0.03
3500-001-005	Despensa	10,346,030.88	10,346,030.88		-
3500-001-006	Aguinaldo	7,388,562.02	7,388,562.03	-	0.01
3500-001-007	Prima vacacional	68,198.28	68,198.28		-
3500-001-008	Vacaciones pagadas	15,286.00	15,286.00		-
3500-001-009	Compensación	479,779.40	479,779.40		-
3500-001-010	Gratificación especial	160,409.62	160,409.62		-
3500-001-011	Tiempo extra	21,605.32	21,605.32		-
	PTU	-	524,821.00	-	524,821.00 (A)
		<u>347,805,344.88</u>	<u>348,330,165.86</u>		<u>- 524,820.98</u>
		T	T		T

- (A) Corresponde a la provisión por PTU
 ✓ OK verificado contra nómina impresa
 T Sumas verificadas

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
24(1/2)

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Revisión de honorarios personas físicas

PREPARADO: GSN JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NOMBRE	M E S E S															
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE
ALCÁNTARA SALAS ARTURO			16	37,652 ✓					19	18,826 ✓			4	19,121 ✓	6	19,121
ALVA MALDONADO PATRICIA				24,556									21	18,826	30	18,826
GASTELLANOS FLORES LIZ	25	24,556 ✓	27	24,556									32	12,278	48	12,278
CUEVAS PÉREZ ROCÍO			26	52,652									45	28,826	46	28,826
CUEVAS ROMO MIROSLAVA			1	16,741	3	6,741 ✓	5	16,741 ✓								
FLORES GARCÍA RICARDO							1	12,278					4	12,278	7	12,278
GARCÍA GARCÍA ALMA													9	28,826	11	28,826
GUEVARA RUIZ GUILLERMO													204	19,121	210	19,121
HERNÁNDEZ PEREZ ERIKA			27	38,242									36	19,121	42	19,121
LARA HERRERA AÍDA							3	28,826							7	28,826
LOREDO MORENO YAZMÍN					5	28,826							13	28,826	15	28,826
PADILLA REYES DAVID			223	37,652					225	18,826 ✓					228	18,826
PIÑA HUERTA ANA			106	33,482											112	16,741
SOTO RUIZ GABRIELA			115	28,826									123	28,826	130	28,826
VARGAS LOPEZ OLIVIA			30	28,826									36	28,826	43	28,826
VARGAS ESTRADA EDNA			13	33,482									23	16,741	29	16,741
ZEPEDA REYES ORISEL					1	28,826							8	28,826	14	28,826
Total		<u>24,556</u>		<u>332,111</u>		<u>64,393</u>		<u>57,845</u>		<u>37,652</u>		<u>0</u>		<u>290,442</u>		<u>354,835</u>
		T		T		T		T		T		T		T		T

✓ OK verificado contra recibo original a nombre de la compañía con todos los requisitos fiscales
T Sumas verificadas

XX-1
24(2/2)

NOMBRE	M E S E S								TOTAL	CONTRATO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			INICIO	TERMINO				
	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE	RECIBO	IMPORTE							
ALCÁNTARA SALAS ARTURO	✓		7	19,121	✓	9	19,121	✓	11	19,121	✓	95,605	1-Abr-06	31-Dic-06	ASESORIAS CONTABLES EN SERVICIOS DE PERSONAL
ALVA MALDONADO PATRICIA			35	18,826					37	18,826		131,782	2-Mar-06	31-Dic-06	ASESORIA FINANCIERA
CASTELLANOS FLORES LIZ			52	12,278	70	12,278	115	12,278				110,502	2-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA
CUEVAS PÉREZ ROCÍO			60	28,826	62	28,826						167,956	2-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
CUEVAS ROMO MIROSLAVA			8	16,741	13	16,741	15	16,741				90,446	16-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
FLORES GARCÍA RICARDO			8	12,278	10	12,278	12	12,278				73,668	16-Abr-06	31-Dic-06	ASESORIA CONTABLE
GARCÍA GARCÍA ALMA	14	28,826	✓	17	28,826				20	28,826		144,130	17-Feb-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
GUEVARA RUIZ GUILLERMO					215	19,121	221	19,121				76,484	2-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIAS CONTABLES EN SERVICIOS DE PERSONAL
HERNÁNDEZ PEREZ ERIKA			45	19,121	52	19,121	58	19,121				133,847	02/01/206	31-Dic-06	ASESORIAS CONTABLES EN SERVICIOS DE PERSONAL
LARA HERRERA ÁIDA	13	28,826	✓	17	28,826	23	28,826	31	28,826			172,956	17-Feb-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
LOREDO MORENO YAZMÍN			21	28,826	26	28,826	28	28,826				172,956	3-Feb-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
PADILLA REYES DAVID	254	18,826	✓	262	18,826	271	18,826	276	18,826			150,608	2-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA FINANCIERA
PIÑA HUERTA ANA			118	16,741	124	16,741	137	16,741				100,446	2-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA
SOTO RUIZ GABRIELA					136	28,826	143	28,826				144,130	2-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
VARGAS LOPEZ OLIVIA			52	28,826					61	28,826		144,130	2-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
VARGAS ESTRADA EDNA			34	16,741	38	16,741	42	16,741				117,187	2-Ene-06	31-Dic-06	ESTUDIOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
ZEPEDA REYES ORISEL			25	28,826	28	28,826	34	28,826				172,956	16-Ene-06	31-Dic-06	ASESORIA NORMATIVA LABORAL
		<u>76,478</u>		<u>323,629</u>		<u>295,098</u>		<u>2,199,789</u>							
		T		T		T		T							

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
25(1/3)

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Papel de trabajo para el cálculo de los salarios que exceden del tope de Ley

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

smgvdf	25	24	23
48.67	1,216.75	1,168.08	1,119.41

NOMBRE	SBC	SBC MENSUAL	TOPE 25	EXCEDENTE	TOPE 24	EXCEDENTE	TOPE 23	EXCEDENTE
ENERO								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00
FEBRERO								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00
MARZO								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00
ABRIL								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
25(2/3)

Servicios de Consultoria Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Papel de trabajo para el cálculo de los salarios que exceden del tope de Ley

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

MAYO

ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00

-129-

JUNIO

ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00

JULIO

ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00

AGOSTO

ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
25(3/3)

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Papel de trabajo para el cálculo de los salarios que exceden del tope de Ley

PREPARADO: NRL JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

SEPTIEMBRE								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00
OCTUBRE								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00
NOVIEMBRE								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00
DICIEMBRE								
ALONSO GOMEZ DANIEL FERNANDO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
ANGUIANO MIRANDA ONOFRE A.	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
DIAZ GOMEZ OMAR	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
FLORES GARCIA MANUEL	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
GOMORA ARIAS GUILLERMO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
LABRA MELENDEZ ALBERTO	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
MARTINEZ G. DAVID	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
MENDOZA GONZALEZ ISRAEL	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
PEREZ HERNANDEZ JESUS	1,284.23	38,526.90	36,502.50	2,024.40	35,042.40	3,484.50	33,582.30	4,944.60
QUEZADA YAKINVIL JAVIER	2,036.93	61,107.90	36,502.50	24,605.40	35,042.40	26,065.50	33,582.30	27,525.60
		498,174.00		133,149.00		147,750.00		162,351.00
TOTAL		5,978,088.00		1,597,788.00		1,773,000.00		1,948,212.00
		T		T		T		T

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
26

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Revisión de la inscripción de trabajadores en el Instituto

PREPARADO: GSN JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NOMBRE	FECHA DE INGRESO SEGÚN NOMINAS	FECHA DE ALTA SEGÚN AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL IMSS	DÍAS DE DIFERENCIA	FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE EL IMSS DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN	DÍAS DE DIFERENCIA
Febrero					
1 AZPEITIA SOLIS MARIA NATIVIDAD	28-Feb-06	28-Feb-06	-	28-Feb-06	-
2 BAUTISTA VARGAS JUAN	06-Feb-06	06-Feb-06	-	08-Feb-06	2
3 BONILLA ALVAREZ MARIANO	20-Feb-06	20-Feb-06	-	21-Feb-06	1
4 GUZMAN MANCILLA ALEJANDRO	12-Feb-06	12-Feb-06	-	14-Feb-06	2
5 ONOFRE MARTINEZ MARIA ELENA	04-Feb-06	04-Feb-06	-	04-Feb-06	-
6 RIOS ANAYA ANDREA NAYELLI	18-Feb-06	18-Feb-06	-	19-Feb-06	1
7 VEGA GONZALEZ TERESA	21-Feb-06	21-Feb-06	-	21-Feb-06	-
8 VELAZQUEZ DIAZ GILBERTO	18-Feb-06	18-Feb-06	-	19-Feb-06	1
9 ZUÑIGA MARTINEZ MARCELA	06-Feb-06	06-Feb-06	-	11-Feb-06	5
Octubre					
10 BAENA FLORES HORACIO	28-Oct-06	28-Oct-06	-	31-Oct-06	3
11 BARCENAS MARIA LUISA	20-Oct-06	20-Oct-06	-	21-Oct-06	1
12 CRUZ DUARTE ROGELIO	04-Oct-06	04-Oct-06	-	05-Oct-06	1
13 LUNA MARTINEZ MANUEL	07-Oct-06	07-Oct-06	-	12-Oct-06	5
14 MADIEDO VARGAS ERNESTO	12-Oct-06	12-Oct-06	-	12-Oct-06	-
15 ROCHA MARTINEZ CESAR	02-Oct-06	02-Oct-06	-	03-Oct-06	1
16 SANTAMARIA RIVERA JORGE	06-Oct-06	06-Oct-06	-	09-Oct-06	3
17 SANTANA GARCIA VENACIO	02-Oct-06	02-Oct-06	-	03-Oct-06	1
18 VEGA ZUÑIGA HUGO	03-Oct-06	03-Oct-06	-	05-Oct-06	2
19 VELAZQUEZ GALLEGOS PABLO ISRAEL	04-Oct-06	04-Oct-06	-	05-Oct-06	1

NOTAS:

Se revisaron los movimientos efectuados en los meses de febrero y octubre

Se verifico que se comunicaran al Instituto las altas de los trabajadores, dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles, como lo establece el artículo 15 LSS.

✓ OK Verificado vs. Aviso de inscripción del trabajador ante el Instituto

✘ Cálculos verificados

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
27

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Revisión de las bajas de trabajadores

PREPARADO: GSN JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NOMBRE	FECHA DE CARTA RENUNCIA	FECHA DE BAJA SEGUN FINIQUITO	FECHA DE BAJA SEGUN AVISO DE BAJA DEL IMSS	DIAS DE DIFERENCIA	FECHA DE PRESENTACION ANTE EL IMSS DEL AVISO DE BAJA	DIAS DE DIFERENCIA	APARECEN EN NOMINA EN EL MES POSTERIOR DE LA BAJA
Febrero							
1 ARIAS JUAREZ MA. GUADALUPE	s/ fecha	07-Dic-05	07-Dic-05	-	11-Dic-05	4	NO
2 BARROSO RODRIGUEZ ANGELICA	s/ fecha	09-Ene-06	09-Ene-06	-	14-Ene-06	5	NO
3 CANO HERNANDEZ JONATHAN	s/ fecha	21-Ene-06	24-Ene-06	3	29-Ene-06	5	NO
4 COLIN REYES VICTORIA	s/ fecha	28-Ene-06	28-Ene-06	-	01-Feb-06	4	NO
5 DURAN VILICIANA CARLOS	s/ fecha	31-Ene-06	31-Ene-06	-	01-Feb-06	1	NO
6 GARFIAS MARTINEZ ISRAEL	s/ fecha	31-Ene-06	31-Ene-06	-	04-Feb-06	4	NO
7 GUTIERREZ CHAVERO MIREYA	s/ fecha	31-Ene-06	31-Ene-06	-	04-Feb-06	4	NO
8 LOPEZ MARROQUIN OLIVIA	s/ fecha	31-Ene-06	31-Ene-06	-	04-Feb-06	4	NO
9 MEDINA BUCIO FCO. JAVIER	s/ fecha	31-Ene-06	31-Ene-06	-	04-Feb-06	4	NO
10 PAZ RODRIGUEZ SANDRO DIEGO	s/ fecha	01-Feb-06	01-Feb-06	-	04-Feb-06	3	NO
11 ROMERO DIAZ JUANA ISELA	s/ fecha	06-Feb-06	06-Feb-06	-	10-Feb-06	4	NO
12 SANCHEZ FLORES VIRGINIA	s/ fecha	14-Feb-06	14-Feb-06	-	16-Feb-06	2	NO
13 VALDEZ SOSA ROCIO	s/ fecha	21-Feb-06	21-Feb-06	-	26-Feb-06	5	NO
Octubre							
14 AVALOS BECERRIL BEATRIZ EUGENIA	s/ fecha	07-Oct-06	07-Oct-06	-	07-Oct-06	-	NO
15 CHIRINO VALDOVINOS MA. GUADALUPE	s/ fecha	07-Oct-06	07-Oct-06	-	07-Oct-06	-	NO
16 FRAGOSO TORRES CARLOS IVAN	s/ fecha	15-Oct-06	15-Oct-06	-	19-Oct-06	4	NO
17 GABRIEL SALINAS GUILLERMO	s/ fecha	18-Oct-06	18-Oct-06	-	19-Oct-06	1	NO
18 HERNANDEZ IRAZABA KAROLINA	s/ fecha	28-Oct-06	28-Oct-06	-	28-Oct-06	-	NO
19 QUIROZ QUIROZ MANUEL JONATHAN	s/ fecha	13-Oct-06	13-Oct-06	-	18-Oct-06	5	NO
20 SANCHEZ QUINTANAR EDUARDO	s/ fecha	23-Oct-06	23-Oct-06	-	27-Oct-06	4	NO

NOTAS:

Se revisaron los movimientos efectuados en los meses de febrero y octubre

Se verifico que se comunicaran al Instituto las bajas de los trabajadores, dentro del plazo de cinco días hábiles, contando a partir del día siguiente a la fecha en que se de el supuesto, como lo establece el artículo 15 LSS

☑ OK Verificado vs. el finiquito correspondiente a cada trabajador.

✓ OK Verificado vs. Aviso de baja del trabajador ante el Instituto

✗ OK Verificado vs. Reporte de nómina posterior al mes correspondiente.

✗ Cálculos verificados

CASTILLO Y OROPEZA, S.C.

XX-1
28

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.
Dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS 2006
Revisión de modificaciones al salario

PREPARADO: GSN JUL/07
REVISADO: JFM AG/07

NOMBRE	FECHA DE MODIF. DE SAL. SEGÚN NOMINAS	FECHA DE MODIF. DE SAL. SEGÚN AVISO	TIPO DE SALARIO	FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE EL IMSS DEL AVISO DE MODIF. DE SAL.	NUEVO S.B.C. SEGÚN AVISO	MODIF. DE S.B.C. SEGÚN LIQUIDACIÓN	DÍAS A COTIZAR CON EL NUEVO SALARIO	FALTAS	DÍAS QUE DEBIÓ COTIZAR CON EL NUEVO SALARIO	DÍAS COTIZADOS CON EL NUEVO SALARIO SEGÚN LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA DE DÍAS
Febrero											
1 Alejandro Franco Maria de Lourdes	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	310.70	310.70	28	0	28	28	-
2 Álvarez Álvarez Martha	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	310.70	310.70	28	0	28	28	-
3 Amador Navarro Gustavo	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	130.90	130.92	28	0	28	28	-
4 Angelino Rodríguez Jorge	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	359.00	359.00	28	2	26	26	-
5 Becerril Raymundo Valente	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	343.93	343.93	28	3	25	25	-
6 Benavides Santana Ángel	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	244.05	244.06	28	0	28	28	-
7 Cardona Jiménez María Eugenia	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	518.40	518.40	28	0	28	28	-
8 Castro Hernández Maricela	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	460.48	460.47	28	0	28	28	-
9 Coria Estrada Aldo C.	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	195.30	195.30	28	0	28	28	-
10 Chávez Pérez Jesús Esteban	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	294.12	294.13	28	0	28	28	-
11 Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	819.59	819.61	28	0	28	28	-
12 Escalona Soto Gustavo Carlos	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	343.93	343.93	28	2	26	26	-
13 Estrada Rodríguez Claudia	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	227.18	227.18	28	0	28	28	-
14 Flores García Manuel	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	2,036.93	1,216.75	28	0	28	28	-
15 García González Guadalupe	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	343.93	343.92	28	0	28	28	-
16 García Gutiérrez Eduardo	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	460.48	460.47	28	0	28	28	-
17 Gómez Saucedo Sonia V.	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	310.70	310.70	28	2	26	26	-
18 Guerrero Fuentes Georgina	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	227.18	227.18	28	1	27	27	-
19 Hernández Gutiérrez David A.	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	301.02	301.02	28	2	26	26	-
20 Hernández Vieyra Juan Manuel	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	345.22	345.24	28	4	24	24	-
21 Herrera Gómez Héctor A.	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	130.40	130.40	28	0	28	28	-
22 Lazcares Reyes Blanca E.	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	206.28	206.29	28	2	26	26	-
23 López Álvarez José Luis	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	273.90	273.54	28	1	27	27	-
24 López Marín Rafael	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	632.34	632.34	28	0	28	28	-
25 Lozada Miranda Jeannie Paola	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	238.07	238.06	28	0	28	28	-
26 Llanos Quintana Roberto	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	164.35	164.35	28	0	28	28	-
27 Moyers Pérez Karla A.	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	460.48	460.47	28	2	26	26	-
28 Onofre Martínez María Elena	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	359.00	359.00	28	0	28	28	-
29 Pérez Hernández Jesús	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	1,284.23	1,216.75	28	0	28	28	-
30 Ramírez Pérez Juana	01-Ene-06	01-Ene-06	MIXTO	04-Ene-06	238.07	238.06	28	0	28	28	-

NOTAS:

Se verificó que las modificaciones se comunicaran al Instituto dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, como la establece el artículo 34 de la LSS, y artículo 53 del RLSSACRF

- ✘ OK Vs. Reporte de nómina del mes correspondiente
- ✓ OK Vs. Aviso de modificaciones de salarios
- ☑ OK Verificado vs. Cédula de autodeterminación de cuotas (liquidaciones) del mes correspondiente.
- ✘ Cálculos verificados

Dictamen sobre el cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.

31 de diciembre de 2006

Castillo y Oropeza, S.C.

Opinión del auditor independiente

A los Señores Accionistas de

Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V.

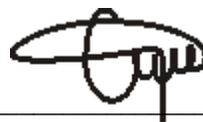
He examinado la información que se presenta en los anexos I al V adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., con registro patronal A01-99998-10-5, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiera considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V; asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón Servicios de Consultoría Integral, S.A. de C.V., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.



C.P.C. Arturo Castillo Oropeza
Registro IMSS 2949-37-06

México, D.F. Septiembre 18, 2007.

INFORME RESPECTO DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO
DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO FISCAL		PASEO DE LA REFORMA		562 JUAREZ	
	Calle	Número	Colonia		
	CUAUHTEMOC	06600	MEXICO, D.F.		
	Delegación o Municipio	C.P.	Ciudad		
REGISTRO PATRONAL	A01-99998-10-5	EJERCICIO O PERIODO			
		DICTAMINADO Del		1 -ENE-06	Al 31-DIC-06
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		C.P. JORGE MELENDEZ KARAM			
CLASIFICACION DE LA EMPRESA					
		Periodo	Clase	Fracción	Prima
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	31-Dic-80	Mzo 06 a Feb 07	I	841	0.59699

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD					RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	TOTAL
MES 1 AL 12	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS				
	\$ 770,896	\$ 830,044	\$ 323,256	\$ 479,282	\$ 109,931	\$ 744,586	\$ 337,338	\$ 3,595,333

RCV			
BIMESTRE 1 AL 6	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL
		\$ 675,234	\$ 1,408,752

En el periodo dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto
Se tienen bases de cotización especiales
En caso afirmativo especificar.

SI Fecha _____ NO (X)
SI NO (X)

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO
DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06

CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL <u>X</u>
SINDICATO <u>NO APLICA</u>	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: <u>INDEFINIDO</u> AL _____	
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA: <u>X</u> EVENTUAL _____	OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES <u>EMPLEADOS DE CONFIANZA</u>	

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO I DEL DICTAMEN



C.P.C. ARTURO CASTILLO OROPEZA
REGISTRO NUM. 2949-37-06

**CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS
OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO

DICTAMINADO 1-ENE-06 Al 31-DIC-06

FORMA DE PAGO:



PARCIALIDADES



UNA EXHIBICION

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ. Y VIDA	GUARD.Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
ENERO	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.

BIMESTRE	RCV					TOTAL
	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL CUOTAS OBRERO PATRONALES		ACT	
ENE-FEB	0	0	0	0	0	0
MAR-ABR	0	0	0	0	0	0
MAY-JUN	0	0	0	0	0	0
JUL-AGO	0	0	0	0	0	0
SEP-OCT	0	0	0	0	0	0
NOV-DIC	0	0	0	0	0	0
TOTAL	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

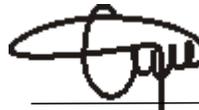
REGISTRO PATRONAL: A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO
DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06

CONCEPTOS U OMISIONES DETERMINADOS EN EL DICTAMEN

NOTAS RELEVANTES DEL ANEXO II DEL DICTAMEN



C.P. JORGE MELENDEZ KARAM
REPRESENTANTE LEGAL



C.P.C. ARTURO CASTILLO OROPEZA
REGISTRO 2949-37-06

ANEXO II

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06

FECHA DE PRESENTACION AVISO DE DICTAMEN 28-ABR-07

PRORROGA SI NO X FECHA DE VENCIMIENTO _____

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE AVISOS AFILIATORIOS ELABORADOS CON MOTIVO DEL DICTAMEN

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS	
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	
TOTAL	

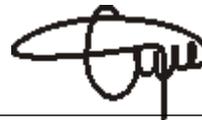
TRABAJADORES

PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
329

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS	
SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AUDITORIA	SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AFILIACION



C.P. JORGE MELENDEZ KARAM
REPRESENTANTE LEGAL



C.P.C. ARTURO CASTILLO OROPEZA
REG. NUM. 2949-37-06

**ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE PERCEPCION POR GRUPO O CATEGORIAS
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTOS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO
BASE DE COTIZACION Y REVISION A LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON

SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5

EJERCICIO O PERIODO

DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES

EMPLEADOS DE CONFIANZA

CLAUSULA EN CONTRATO INDIVIDUAL	CONCEPTOS DE PERCEPCION	TIPO DE PERCEPCION (*)		SE INTEGRA AL SALARIO BASE DE COTIZACION (*)	
		FIJA	VARIABLE	SI	NO
			SUELDO	X	
	VACACIONES	X		X	
	PRIMA VACACIONAL	X		X	
	AGUINALDO	X		X	
	DESPENSA	X		X	
	COMPENSACION		X	X	
	GRATIFICACIÓN ESPECIAL		X	X	
	TIEMPO EXTRA		X	X	

(*) LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS ESTÁ EN TERMINOS DE LA LEY

NOMBRE, DENOMINACION
 O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO
 DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06
 GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE CONFIANZA

FACTORES DE INTEGRACION					
AÑOS DE SERVICIO	DÍAS VAC.	PRIMA VAC.	AGUINALDO	OTRA	FACTOR
1	6	25%	15 días	-	1.0452
2	8	25%	15 días	-	1.0466
3	10	25%	15 días	-	1.0479
4	12	25%	15 días	-	1.0493
5	14	25%	15 días	-	1.0507
6	14	25%	15 días	-	1.0507
7	14	25%	15 días	-	1.0507
8	14	25%	15 días	-	1.0507
9	14	25%	15 días	-	1.0507
10	16	25%	15 días	-	1.0521
11	16	25%	15 días	-	1.0521
12	16	25%	15 días	-	1.0521
13	16	25%	15 días	-	1.0521
14	16	25%	15 días	-	1.0521
15	18	25%	15 días	-	1.0534
16	18	25%	15 días	-	1.0534
17	18	25%	15 días	-	1.0534
18	18	25%	15 días	-	1.0534
19	18	25%	15 días	-	1.0534
20	20	25%	15 días	-	1.0548
21	20	25%	15 días	-	1.0548
22	20	25%	15 días	-	1.0548
23	20	25%	15 días	-	1.0548
24	20	25%	15 días	-	1.0548
25	22	25%	15 días	-	1.0562

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 EJERCICIO O PERIODO
 REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 DICTAMINADO Del 1-Ene-06 Al 31-Dic-06

**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION
 CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS
 (PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	ANTIGUEDAD	GRUPO O CATEGORIA	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	OTRO CONCEPTO FIJO	S.B.C. DIARIO FIJO
Febrero	90896702546	Alejandro Franco María de Lourdes	4.48	Confianza	\$ 285.79	1.0507	\$3.39	\$303.67
Febrero	64826424018	Álvarez Álvarez Martha	5.06	Confianza	285.79	1.0507	3.39	303.67
Febrero	11937122411	Amador Navarro Gustavo	19.27	Confianza	121.27	1.0548	-	127.92
Febrero	64806006702	Angelino Rodríguez Jorge	8.11	Confianza	327.88	1.0507	6.76	351.27
Febrero	30907406299	Becerril Raymundo Valente	5.47	Confianza	314.55	1.0507	5.69	336.19
Febrero	39937685749	Benavides Santana Ángel	5.24	Confianza	226.97	1.0507	-	238.47
Febrero	06705275334	Cardona Jiménez María Eugenia	13.85	Confianza	314.55	1.0521	5.69	336.63
Febrero	13977823759	Castro Hernández Maricela	4.42	Confianza	428.23	1.0507	-	449.94
Febrero	42977403486	Coria Estrada Aldo C.	1.44	Confianza	182.09	1.0466	-	190.58
Febrero	20977806114	Chávez Pérez Jesús Esteban	0.60	Confianza	272.46	1.0452	2.33	287.10
Febrero	01775515800	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	18.80	Confianza	760.30	1.0534	-	800.90
Febrero	37927413809	Escalona Soto Gustavo Carlos	5.78	Confianza	314.55	1.0507	5.69	336.19
Febrero	30018204971	Estrada Rodríguez Claudia	5.05	Confianza	211.27	1.0507	-	221.99
Febrero	01604363539	Flores García Manuel	4.62	Confianza	1894.31	1.0507	-	1,990.35
Febrero	30016801497	García González Guadalupe	4.73	Confianza	314.55	1.0507	5.69	336.19
Febrero	39927693695	García Gutiérrez Eduardo	5.31	Confianza	428.23	1.0507	-	449.94
Febrero	70958050745	Gómez Saucedo Sonia V.	4.28	Confianza	285.79	1.0507	3.39	303.67
Febrero	68978236628	Guerrero Fuentes Georgina	2.27	Confianza	211.27	1.0507	-	221.99
Febrero	30018317682	Hernández Gutiérrez David A.	4.10	Confianza	192.09	1.0507	-	201.83
Febrero	30007905448	Hernández Vieyra Juan Manuel	20.77	Confianza	314.55	1.0548	5.69	337.48
Febrero	92008100593	Herrera Gómez Héctor A.	4.51	Confianza	121.27	1.0507	-	127.42
Febrero	19836406637	Lazcares Reyes Blanca E.	3.44	Confianza	192.09	1.0493	-	201.56
Febrero	45917516028	López Álvarez José Luis	4.39	Confianza	247.88	1.0507	0.36	260.81
Febrero	96967812262	López Marín Rafael	4.59	Confianza	588.06	1.0507	-	617.88
Febrero	30017908671	Lozada Miranda Jeannie Paola	4.68	Confianza	221.40	1.0507	-	232.62
Febrero	30998217936	Llanos Quintana Roberto	14.38	Confianza	152.46	1.0534	-	160.60
Febrero	11977311816	Moyers Pérez Karla A.	4.89	Confianza	428.23	1.0507	-	449.94
Febrero	16957735372	Onofre Martínez María Elena	5.56	Confianza	327.88	1.0507	6.76	351.27
Febrero	42856316791	Pérez Hernández Jesús	4.22	Confianza	1194.31	1.0507	-	1,254.86
Febrero	63826317974	Ramírez Pérez Juana	4.55	Confianza	221.40	1.0507	-	232.62

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 EJERCICIO O PERIODO
 REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 DICTAMINADO Del 1-Ene-06 Al 31-Dic-06

**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION
 CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS
 (PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	ANTIGUEDAD	GRUPO O CATEGORIA	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	OTRO CONCEPTO FIJO	S.B.C. DIARIO FIJO
Octubre	90896702546	Alejandro Franco María de Lourdes	5.32	Confianza	\$ 300.08	1.0507	\$ 4.54	\$ 319.83
Octubre	64826424018	Álvarez Álvarez Martha	5.90	Confianza	300.08	1.0507	4.54	319.83
Octubre	11937122411	Amador Navarro Gustavo	20.10	Confianza	127.34	1.0548	-	134.32
Octubre	64806006702	Angelino Rodríguez Jorge	8.95	Confianza	344.28	1.0507	8.07	369.81
Octubre	30907406299	Becerril Raymundo Valente	6.30	Confianza	330.28	1.0507	6.95	353.98
Octubre	39937685749	Benavides Santana Ángel	6.07	Confianza	238.31	1.0507	-	250.40
Octubre	06705275334	Cardona Jiménez María Eugenia	14.68	Confianza	330.28	1.0534	6.95	354.87
Octubre	13977823759	Castro Hernández Maricela	5.26	Confianza	449.65	1.0507	-	472.44
Octubre	42977403486	Coria Estrada Aldo C.	2.28	Confianza	191.20	1.0479	-	200.35
Octubre	20977806114	Chávez Pérez Jesús Esteban	1.44	Confianza	286.08	1.0466	3.42	302.83
Octubre	01775515800	Chirino Valdovinos Ma. Guadalupe	19.64	Confianza	798.31	1.0548	-	842.06
Octubre	37927413809	Escalona Soto Gustavo Carlos	6.62	Confianza	-	-	-	-
Octubre	30018204971	Estrada Rodríguez Claudia	5.88	Confianza	221.84	1.0507	-	233.08
Octubre	01604363539	Flores García Manuel	5.46	Confianza	1,894.31	1.0507	-	1,990.35
Octubre	30016801497	García González Guadalupe	5.57	Confianza	330.28	1.0507	6.95	353.98
Octubre	39927693695	García Gutiérrez Eduardo	6.15	Confianza	449.65	1.0507	-	472.44
Octubre	70958050745	Gómez Saucedo Sonia V.	5.12	Confianza	300.08	1.0507	4.54	319.83
Octubre	68978236628	Guerrero Fuentes Georgina	3.11	Confianza	221.84	1.0493	-	232.77
Octubre	30018317682	Hernández Gutiérrez David A.	4.94	Confianza	201.70	1.0507	-	211.92
Octubre	30007905448	Hernández Vieyra Juan Manuel	21.61	Confianza	330.28	1.0548	6.95	355.33
Octubre	92008100593	Herrera Gómez Héctor A.	5.35	Confianza	127.34	1.0507	-	133.79
Octubre	19836406637	Lazcares Reyes Blanca E.	4.28	Confianza	201.70	1.0507	-	211.92
Octubre	45917516028	López Álvarez José Luis	5.23	Confianza	260.28	1.0507	1.35	274.83
Octubre	96967812262	López Marín Rafael	5.43	Confianza	617.47	1.0507	-	648.77
Octubre	30017908671	Lozada Miranda Jeannie Paola	5.52	Confianza	232.47	1.0507	-	244.25
Octubre	30998217936	Llanos Quintana Roberto	15.22	Confianza	160.08	1.0534	-	168.63
Octubre	11977311816	Moyers Pérez Karla A.	5.73	Confianza	449.65	1.0507	-	472.44
Octubre	16957735372	Onofre Martínez María Elena	6.40	Confianza	-	-	-	-
Octubre	42856316791	Pérez Hernández Jesús	5.06	Confianza	1,194.31	1.0507	-	1,254.86
Octubre	63826317974	Ramírez Pérez Juana	5.39	Confianza	232.47	1.0507	-	244.25

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1-Ene-06 Al 31-Dic-06

**DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE
A LAS PERCEPCIONES VARIABLES
(PRUEBA MUESTRA)**

BIMESTRE	PERCEPCIONES VARIABLES DEL MES O BIMESTRE ANTERIOR				TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES	DIAS DE SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES	
	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	(CONCEPTO E IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES)						
		COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TIEMPO EXTRA			
1er Bimestre	90896702546	\$ -	\$ -	\$ 428.68	\$ -	\$ 428.68	61	\$ 7.03
1er Bimestre	64826424018	-	-	428.68	-	428.68	61	7.03
1er Bimestre	11937122411	-	-	181.91	-	181.91	61	2.98
1er Bimestre	64806006702	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
1er Bimestre	30907406299	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
1er Bimestre	39937685749	-	-	340.45	-	340.45	61	5.58
1er Bimestre	06705275334	-	-	471.83	10,616.10	11,087.93	61	181.77
1er Bimestre	13977823759	-	-	642.35	-	642.35	61	10.53
1er Bimestre	42977403486	-	-	288.14	-	288.14	61	4.72
1er Bimestre	20977806114	-	-	428.68	-	428.68	61	7.03
1er Bimestre	01775515800	-	-	1,140.45	-	1,140.45	61	18.70
1er Bimestre	37927413809	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
1er Bimestre	30018204971	-	-	316.91	-	316.91	61	5.20
1er Bimestre	01604363539	-	-	2,841.46	-	2,841.46	61	46.58
1er Bimestre	30016801497	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
1er Bimestre	39927693695	-	-	642.35	-	642.35	61	10.53
1er Bimestre	70958050745	-	-	428.68	-	428.68	61	7.03
1er Bimestre	68978236628	-	-	316.91	-	316.91	61	5.20
1er Bimestre	30018317682	-	-	288.14	5,762.70	6,050.84	61	99.19
1er Bimestre	30007905448	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
1er Bimestre	92008100593	-	-	181.91	-	181.91	61	2.98
1er Bimestre	19836406637	-	-	288.14	-	288.14	61	4.72
1er Bimestre	45917516028	-	426.53	371.83	-	798.36	61	13.09
1er Bimestre	96967812262	-	-	882.09	-	882.09	61	14.46
1er Bimestre	30017908671	-	-	332.09	-	332.09	61	5.44
1er Bimestre	30998217936	-	-	228.68	-	228.68	61	3.75
1er Bimestre	11977311816	-	-	642.35	-	642.35	61	10.53
1er Bimestre	16957735372	-	-	471.83	-	471.83	61	7.73
1er Bimestre	42856316791	-	-	1,791.46	-	1,791.46	61	29.37
1er Bimestre	63826317974	-	-	332.09	-	332.09	61	5.44

**DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE
A LAS PERCEPCIONES VARIABLES
(PRUEBA MUESTRA)**

BIMESTRE	PERCEPCIONES VARIABLES DEL MES O BIMESTRE ANTERIOR					TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES	DIAS DE SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES
	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	(CONCEPTO E IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES)						
		COMPENSACION	VACACIONES PAGADAS	GRATIFICACION ESPECIAL	TIEMPO EXTRA			
4to Bimestre	90896702546	\$ 1,080.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,080.28	62	\$ 17.42
4to Bimestre	64826424018	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	11937122411	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	64806006702	1,239.40	-	-	-	1,239.40	62	19.99
4to Bimestre	30907406299	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	39937685749	857.93	-	-	-	857.93	62	13.84
4to Bimestre	6705275334	1,189.00	-	-	-	1,189.00	62	19.18
4to Bimestre	13977823759	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	42977403486	688.30	-	-	-	688.30	62	11.10
4to Bimestre	20977806114	1,029.88	-	-	-	1,029.88	62	16.61
4to Bimestre	1775515800	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	37927413809	-	-	-	-	-	0	-
4to Bimestre	30018204971	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	1604363539	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	30016801497	1,189.00	-	-	-	1,189.00	62	19.18
4to Bimestre	39927693695	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	70958050745	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	68978236628	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	30018317682	726.10	-	-	-	726.10	62	11.71
4to Bimestre	30007905448	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	9200810593	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	19836406637	726.10	-	-	-	726.10	62	11.71
4to Bimestre	45917516028	937.00	-	-	-	937.00	62	15.11
4to Bimestre	96967812262	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	30017908671	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	30998217936	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	11977311816	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	16957735372	-	-	-	-	-	0	-
4to Bimestre	42856316791	-	-	-	-	-	62	-
4to Bimestre	63826317974	-	-	-	-	-	62	-

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1-Ene-06 Al 31-Dic-06

**COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON
(PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			E Y M, R.T. GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES			INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ		
		IMPORTE			DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
		FIJO	VARIABLE	MIXTO						
Febrero	90896702546	\$ 303.67	\$ 7.03		\$ 310.70	\$ 310.70	\$ (0.00)	\$ 310.70	\$ 310.70	\$ (0.00)
Febrero	64826424018	303.67	7.03		310.70	310.70	(0.00)	310.70	310.70	(0.00)
Febrero	11937122411	127.92	2.98		130.90	130.92	(0.02)	130.90	130.92	(0.02)
Febrero	64806006702	351.27	7.73		359.00	359.00	0.00	359.00	359.00	0.00
Febrero	30907406299	336.19	7.73		343.93	343.93	-	343.93	343.93	-
Febrero	39937685749	238.47	5.58		244.05	244.06	(0.01)	244.05	244.06	(0.01)
Febrero	06705275334	336.63	181.77		518.40	518.40	0.00	518.40	518.40	0.00
Febrero	13977823759	449.94	10.53		460.48	460.47	0.01	460.48	460.47	0.01
Febrero	42977403486	190.58	4.72		195.30	195.30	(0.00)	195.30	195.30	(0.00)
Febrero	20977806114	287.10	7.03		294.12	294.13	(0.01)	294.12	294.13	(0.01)
Febrero	01775515800	800.90	18.70		819.59	819.61	(0.02)	819.59	819.61	(0.02)
Febrero	37927413809	336.19	7.73		343.93	343.93	(0.00)	343.93	343.93	(0.00)
Febrero	30018204971	221.99	5.20		227.18	227.18	0.00	227.18	227.18	0.00
Febrero	01604363539	1,990.35	46.58		1,216.75	1,216.75	-	1,119.41	1,119.41	-
Febrero	30016801497	336.19	7.73		343.93	343.92	0.01	343.93	343.92	0.01
Febrero	39927693695	449.94	10.53		460.48	460.47	0.01	460.48	460.47	0.01
Febrero	70958050745	303.67	7.03		310.70	310.70	(0.00)	310.70	310.70	(0.00)
Febrero	68978236628	221.99	5.20		227.18	227.18	-	227.18	227.18	-
Febrero	30018317682	201.83	99.19		301.02	301.02	0.00	301.02	301.02	0.00
Febrero	30007905448	337.48	7.73		345.22	345.24	(0.02)	345.22	345.24	(0.02)
Febrero	92008100593	127.42	2.98		130.40	130.40	0.00	130.40	130.40	0.00
Febrero	19836406637	201.56	4.72		206.28	206.29	(0.01)	206.28	206.29	(0.01)
Febrero	45917516028	260.81	13.09		273.90	273.54	0.36	273.90	273.54	0.36
Febrero	96967812262	617.88	14.46		632.34	632.34	(0.00)	632.34	632.34	(0.00)
Febrero	30017908671	232.62	5.44		238.07	238.06	0.01	238.07	238.06	0.01
Febrero	30998217936	160.60	3.75		164.35	164.35	(0.00)	164.35	164.35	(0.00)
Febrero	11977311816	449.94	10.53		460.48	460.47	0.01	460.48	460.47	0.01
Febrero	16957735372	351.27	7.73		359.00	359.00	0.00	359.00	359.00	0.00
Febrero	42856316791	1,254.86	29.37		1,216.75	1,216.75	-	1,119.41	1,119.41	-
Febrero	63826317974	232.62	5.44		238.07	238.06	0.01	238.07	238.06	0.01

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL _____ SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL _____ A01-99998-10-5 _____ EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del _____ 1-Ene-06 _____ Al _____ 31-Dic-06 _____

**COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON
(PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			E Y M. R.T. GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES			INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ		
		IMPORTE			DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
		FIJO	VARIABLE	MIXTO						
Octubre	90896702546	\$ 319.83	\$ 17.42		\$ 337.25	\$ 337.25	\$ 0.00	\$ 337.25	\$ 337.25	\$ 0.00
Octubre	64826424018	319.83	-		319.83	319.83	(0.00)	319.83	319.83	(0.00)
Octubre	11937122411	134.32	-		134.32	134.33	(0.01)	134.32	134.33	(0.01)
Octubre	64806006702	369.81	19.99		389.80	389.82	(0.02)	389.80	389.82	(0.02)
Octubre	30907406299	353.98	-		353.98	353.98	(0.00)	353.98	353.98	(0.00)
Octubre	39937685749	250.40	13.84		264.23	264.23	0.00	264.23	264.23	0.00
Octubre	06705275334	354.87	19.18		374.04	374.42	(0.38)	374.04	374.42	(0.38)
Octubre	13977823759	472.44	-		472.44	472.43	0.01	472.44	472.43	0.01
Octubre	42977403486	200.35	11.10		211.46	211.46	(0.00)	211.46	211.46	(0.00)
Octubre	20977806114	302.83	16.61		319.44	319.60	(0.16)	319.44	319.60	(0.16)
Octubre	01775515800	842.06	-		842.06	842.06	0.00	842.06	842.06	0.00
Octubre	37927413809	-	-		-	-	-	-	-	-
Octubre	30018204971	233.08	-		233.08	233.08	0.00	233.08	233.08	0.00
Octubre	01604363539	1,990.35	-		1,216.75	1,216.75	-	1,168.08	1,168.08	-
Octubre	30016801497	353.98	19.18		373.15	373.15	0.00	373.15	373.15	0.00
Octubre	39927693695	472.44	-		472.44	472.44	0.00	472.44	472.44	0.00
Octubre	70958050745	319.83	-		319.83	320.09	(0.26)	319.83	320.09	(0.26)
Octubre	68978236628	232.77	-		232.77	232.77	0.00	232.77	232.77	0.00
Octubre	30018317682	211.92	11.71		223.63	223.63	0.00	223.63	223.63	0.00
Octubre	30007905448	355.33	-		355.33	355.33	(0.00)	355.33	355.33	(0.00)
Octubre	92008100593	133.79	-		133.79	133.79	0.00	133.79	133.79	0.00
Octubre	19836406637	211.92	11.71		223.63	223.63	0.00	223.63	223.63	0.00
Octubre	45917516028	274.83	15.11		289.94	290.01	(0.07)	289.94	290.01	(0.07)
Octubre	96967812262	648.77	-		648.77	648.77	0.00	648.77	648.77	0.00
Octubre	30017908671	244.25	-		244.25	244.27	(0.02)	244.25	244.27	(0.02)
Octubre	30998217936	168.63	-		168.63	168.61	0.02	168.63	168.61	0.02
Octubre	11977311816	472.44	-		472.44	472.44	0.00	472.44	472.44	0.00
Octubre	16957735372	-	-		-	-	-	-	-	-
Octubre	42856316791	1,254.86	-		1,216.75	1,216.75	-	1,168.08	1,168.08	-
Octubre	63826317974	244.25	-		244.25	244.25	0.00	244.25	244.25	0.00

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL 1-Ene-06 AL 31-Dic-06

ANALISIS DE LA REVISION A PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS

REPRESENTATIVIDAD		
CONCEPTO	IMPORTES	
Total de Remuneraciones Directas pagadas en el ejercicio		\$ 348,330,165.86
Total de pagos efectuados en el ejercicio a personas físicas		
Honorarios asimilados a salarios	\$ -	
Honorarios	\$ 2,199,789.00	
Comisiones	\$ -	
Otros	\$ -	
	TOTAL	\$ 4,128,124.25
Porcentaje de pagos a personas físicas sobre sueldos		1.2%
I. Importe personas no sujetas de aseguramiento	\$ 2,199,789.00	
II. Importe personas sujetas de aseguramiento	\$ -	
Importe de la prueba efectuada por el C.P.A. a personas físicas	TOTAL	\$ 2,199,789.00
Porcentaje de la prueba realizada por el C.P.A.		53%
I. ANOTAR EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA QUE NO FUE CONSIDERADA SUJETO DE ASEGURAMIENTO		IMPORTE
ASESORIASCONTABLE EN SERVICIOS PERSONALES		\$ 305,936.00
ASESORIA FINANCIERA		282,390.00
ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA		210,948.00
ASESORIA NORMATIVA LABORAL		1,209,660.00
ASESORIA CONTABLE		73,668.00
ESTUDIOS TECNICOS, LEGALES Y ADMIVOS		117,187.00
TOTAL		\$ 2,199,789.00
RESULTADO DE LA REVISION		
II. Personas consideradas como sujetos de aseguramiento		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE REGULARIZADO	No. DE PERSONAS FISICAS AFILIADAS
	\$ 0.	
TOTAL	\$ 0.	

NOTAS RELEVANTES DEL ANEXO III DEL DICTAMEN



C.P.C. ARTURO CASTILLO OROPEZA
 REGISTRO 29-49-3706

NOMBRE, DENOMINACION

O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5

EJERCICIO O PERIODO

DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE
ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCIONES	IMPORTE
VACACIONES	\$ 18,340.79
TIEMPO EXTRA	18,378.50
GRATIFICACION	152,959.13
	\$ 189,678.42

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE
DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCIONES	IMPORTE
VACACIONES	\$ 19,286.00
GRATIFICACION	160,409.62
	\$ 179,695.62

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06

IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS

TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		TOTAL DE SALARIOS TOPE	
EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ
\$ 2,989,044.00	\$ 2,989,044.00	\$ 2,190,150.00	\$ 2,014,938.00
\$ 2,989,044.00	\$ 2,989,044.00	\$ 2,190,150.00	\$ 2,102,544.00
\$ 5,978,088.00	\$ 5,978,088.00	\$ 4,380,300.00	\$ 4,117,482.00

TOTAL DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE	
EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ
\$ 798,894.00	\$ 974,106.00
\$ 798,894.00	\$ 886,500.00
\$ 1,597,788.00	\$ 1,860,606.00

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO IV DEL DICTAMEN

Por lo que respecta a la hoja 5 (Importe de los excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados) se presenta en dos partes derivado del cambio del tope de enero a junio de 23 VSMG y de 24 VSMG de los meses de julio a diciembre de 2006, para el ramo de invalidez y vida y cesantía y vejez.



C.P.C. ARTURO CASTILLO OROPEZA
REG. NUM. 2949-37-06

**REPORTE DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES, CLASIFICACION Y GRADO DE RIESGO
DE LA EMPRESA DICTAMINADA**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.				
REGISTRO PATRONAL DICTAMINADO		A01-99998-10-5	EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1-ENE-06 Al 31-DIC-06	
DOMICILIO FISCAL		PASEO DE LA REFORMA Calle	562 Número Ext/Int	JUAREZ Colonia
		CJAUHTEMOC 06600		DISTRITO FEDERAL
		Delegación o Municipio	C.P.	Ciudad
DIVISION ECONOMICA Y GIRO				
<input type="checkbox"/>	AGRICULTURA	<input type="checkbox"/>	GANADERIA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	SILVICULTURA	<input type="checkbox"/>	PESCA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	CAZA	<input type="checkbox"/>	INDS. EXTRACTIVAS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	IND. TRANSFORMACION	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	COMERCIO	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	
ESPECIFICAR SU GIRO: ASESORIA Y CONSULTORIA				
CLASIFICACION ACTUAL DEL REGISTRO PATRONAL				
DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 Y 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTICULOS 1 FRACCION IV, 19,20,22,23,24,26,28,29 FRACCION V,30 FRACCION IV,166 FRACCION V Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL				
GRUPO	CLASE	FRACCION	PRIMA	
84	I	841	0.59699	
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES				
NOMBRE		NOMBRE		
MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE				
NUMERO DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
107	CALCULADORAS	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
85	TELEFONOS	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
21	FAX	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
89	IMPRESORAS	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
26	TERMINALES DE COMPUTO	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
2	CONMUTADOR	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
13	MODEMS	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
7	TELEFAX	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
9	AUTOMOVILES	OFICINA	GASOLINA	VARIAS
10	MOTOCICLETAS	OFICINA	GASOLINA	VARIAS
29	MONITORES	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
451	COMPUTADORAS	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
2	COPIADORA	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
3	PROYECTOR	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
35	ARTICULOS VARIOS DE EQUIPO DE COMPUTO	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
8	REGULADORES DE VOLTAJE	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
1	ENGARGOLADORA ELECTRICA	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS
181	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA	OFICINA	ELECTRICA	VARIAS

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL A01-99998-10-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO
 DICTAMINADO DEL 1-ENE-06 AL 31-DIC-06

P E R S O N A L			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
10	ABOGADO	26	SECRETARIA
33	ANALISTA	5	SUBDIRECTOR
6	ASESOR	12	SUBGERENTE
26	ASISTENTE	15	SUPERVISOR
36	AUDITOR		
21	AUXILIAR DE AREA		
38	AUXILIAR DE CONTABILIDAD		
5	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		
11	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS		
22	CONTADOR		
6	COORDINADOR		
2	CHOFER		
5	DIRECTOR		
12	GERENTE		
12	JEFE DE AREA		
3	MENSAJERO		
2	RECEPCIONISTA		

PROCESO(S) DE TRABAJO ACTUAL(ES)									
LA EMPRESA SE DEDICA A LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LABORAL Y CONTABLE EN LAS AREAS DE:									
RECURSOS HUMANOS: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ELABORACIÓN DE NOMINA Y TRAMITES ANTE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES									
CONTABLES Y FISCALES: APLICACIÓN CONTABLE Y CONTROL DE GASTOS, ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS									
SISTEMAS, ASESORIA DE CAPTURA PROCESAMIENTO DE DATOS, DISEÑO E IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE COMPUTO									
ASESORIA EN CONTROL DE ENTREGA DE PEDIDOS									
EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS, PROCESOS DE TRABAJO, ETC.									
LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL IMSS								
MEXICO, D.F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007	 C.P.C. ARTURO CASTILLO OROPEZA REG.NUM.2949-37-06								
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS								
 C.P. JORGE MELENDEZ KARAM	<table border="1"> <tr> <th>No. de Aviso</th> <th>Fecha de Recepción del Dictamen</th> </tr> <tr> <td>263463</td> <td></td> </tr> <tr> <th>CLAVE DE IDENTIFICACION</th> <td></td> </tr> <tr> <td>A002</td> <td></td> </tr> </table>	No. de Aviso	Fecha de Recepción del Dictamen	263463		CLAVE DE IDENTIFICACION		A002	
No. de Aviso	Fecha de Recepción del Dictamen								
263463									
CLAVE DE IDENTIFICACION									
A002									

NOTA:
 EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INDICANDO EL RUBRO

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social los patrones que cuenten con un promedio anual de 300 a más trabajadores en el ejercicio inmediato anterior, estarán obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por contador público autorizado. El presente trabajo de investigación sirve de referencia a todas aquellas personas interesadas en el tema, con el fin de facilitar la comprensión del mismo, dando a conocer a estudiantes, profesores y cualquier persona interesada, la importancia, beneficios, elaboración de los papeles de trabajo y el dictamen; así como los procedimientos que debe seguir el contador público para realizar un trabajo de forma eficiente y confiable, respecto al cumplimiento de la obligaciones que impone la Ley del Seguro Social a los patrones.

Asimismo, ante el riesgo de omisión por parte de los patrones, en esta investigación se señalaron los procedimientos para la correcta determinación del salario base de cotización, sobre el cual se determinan las cuotas obrero patronales por pagar al IMSS, se precisaron las obligaciones del patrón ante el Instituto, lo anterior toda vez, que en la actualidad un grupo importante de patrones obligados a retener y realizar el pago de cuotas obrero patronales de conformidad con la Ley del Seguro Social, carecen de una técnica adecuada para la determinación de las bases de cotización y las cuotas respectivas y tienen un desconocimiento general de sus obligaciones ante el mismo Instituto.

De igual forma, el cumplimiento adecuado en el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, además de permitir la tranquilidad de los patrones dictaminados, también tiene un objeto social muy valioso, que consiste en validar o en su caso restituir, los derechos de los trabajadores, sea para el disfrute y otorgamiento de prestaciones futuras, como es el caso de la pensión. De igual manera para el patrón, el dictaminarse para efectos de Seguro Social es un medio de seguridad que le produce una manifestación objetiva de su disposición de cumplir adecuadamente con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Finalmente, para los contadores públicos es un punto de oportunidad profesional de gran importancia el prestar sus servicios independientes para dictaminar Seguro Social. Esto se ha visto reflejado inmediatamente en el crecimiento de las membresías de las instituciones profesionales de contadores públicos.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Bosch García Carlos, La Técnica de Investigación Documental, Editorial Trillas, 2006.

C.P. José Pérez Chavez, C.P. Eladio Campero Guerrero, C.P. Raymundo Fol Olguin, Manual para el Control Integral de las nóminas, Editorial Tax, Edición 2007.

C.P. Jesús Hernández Rodríguez, C.P. Monica Isela Galindo Cosme, Estudio práctico de la Ley del Seguro Social, Editorial ISEF, Edición 2007.

Ortíz Escobar Jorge, Legislación Laboral y Seguridad Social, Ed. SEC, 3ra Edición Xalapa, Ver. México 2006.

El Dictamen IMCP, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Primera reimpresión julio 2005.

Guía del Dictamen de Seguro Social, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Primera reimpresión marzo 2006.

Modelos de Dictámenes y Otras Opiniones de Informes del Auditor (Guía para la presentación de dictámenes y otros informes) 2º Reimpresión 5º Edición 2006.

Ley del Seguro Social, Editorial Gasca, México D.F. 2007.

Ley Federal del Trabajo, Editorial Gasca, México D.F. 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Pac. S.A. de C.V., México D.F. 2007.

Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. Editorial Gasca, México D.F. 2007.